



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXI - N° 568

Bogotá, D. C., jueves, 26 de mayo de 2022

EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariassenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 46 de la Sesión Plenaria Mixta del día miércoles 30 de marzo de 2022

La Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Diego Gómez Jiménez, Maritza Martínez Aristizábal.*

En Bogotá, D. C., a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidós (2022) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República y en la sala virtual de la plataforma Zoom los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente de la Corporación honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez indica a la Secretaría llamar a lista y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de Asistencia honorables Senadores

Acuña Díaz Laureano Augusto
Agudelo García Ana Paola
Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Escaf Miguel
Amín Saleme Fabio Raúl
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Barguil Assis David Alejandro
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barreto Castillo Miguel Ángel
Bedoya Pulgarín Julián
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad John Moisés
Bolívar Moreno Gustavo
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda

Castañeda Gomez Ana María
Castilla Salazar Jesús Alberto
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Char Chaljub Arturo
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Edgar de Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Fortich Sanchez Laura Ester
Gallo Cubillos Julián
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Abello Yezid Rafael
García Burgos Nora María
García Gomez Juan Carlos
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gomez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea

Hoyos Giraldo Germán Darío
 Jimenez López Carlos Abraham
 Lara Restrepo Rodrigo
 Lemos Uribe Juan Felipe
 Lizarazo Cubillos Aydeé
 Lobo Chinchilla Didier
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 Lopez Maya Alexander
 Lopez Peña José Ritter
 Lozano Correa Angélica Lisbeth
 Macías Tovar Ernesto
 Martínez Aristizábal Maritza
 Marulanda Gomez Luis Iván
 Meisel Vergara Carlos Manuel
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Merheg Marún Juan Samy
 Mota Solarte Carlos Fernando
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Ortega Narváez Temístocles
 Ortiz Nova Sandra Liliana
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Palacio Mizrahi Edgar Enrique
 Palchucan Chingal Manuel Bitervo
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Oyuela José Luis
 Pérez Vásquez Nicolás
 Petro Urrego Gustavo Francisco
 Pinto Hernández Miguel ángel
 Polo Narváez José Aulo
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Ramírez Lobo Sandra Silva
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez González John Milton
 Rodríguez Rengifo Roosevelt
 Romero Soto Milla Patricia
 Sanguino Páez Antonio Eresmid
 Serpa Moncada Horacio José
 Suárez Vargas John Harold
 Tamayo Pérez Jonatan
 Tamayo Tamayo Soledad
 Torres Victoria Pablo Catatumbo
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Valencia Laserna Paloma Susana
 Valencia Medina Feliciano
 Varón Cotrino Germán
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Velasco Ocampo Gabriel Jaime
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Zabaraín Guevara Antonio Luis
 Zambrano Erazo Berner León.

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores

Castaño Pérez Mario Alberto
 Castellanos Emma Claudia
 Cepeda Castro Iván
 Diazgranados Torres Luis Eduardo
 Name Cardozo José David

Simanca Herrera Victoria Sandino
 Zúñiga Iriarte Israel Alberto.
 30. III. 2022



Bogotá, 30 de marzo de 2022

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expedirse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoría, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.

PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá a los...

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
Primer Vicepresidente

IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente

GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Senador
Juan Diego Gómez
Presidente
Señor
Gregorio Eljach Pacheco
Secretario General
Senado de la República

Referencia: Presentación de Excusa Sesión 30 de marzo de 2022.

Cordial saludo.

Por medio del presente escrito, respetuosamente me permito solicitarle se me excuse de asistir a la sesión Plenaria Mixta del Senado de la República, citada para hoy miércoles 30 de marzo de 2022, a las tres de la tarde (3:00 pm), toda vez que hoy he sido diagnosticado con Covid-19, y ello me exige practicar un conjunto adicional de exámenes ordenados por mi equipo médico. Adjunto la respectiva prueba de laboratorio.

Agradezco de antemano su atención y comprensión. Atentamente,

Iván Cepeda Castro

Iván Cepeda Castro
Senador de la República
Polo Democrático Alternativo

Adjunto lo anunciado, en un (1) folio.

Bogotá, marzo 9 de marzo de 2022.

Honorable presidente,
Juan Diego Gómez
Senado de la República

Asunto: Solicitud licencia no remunerada.

Respetado Presidente, Senadores Mesa Directiva.

Por medio de la presente elevo la solicitud de licencia no remunerada de 12 días, durante las fechas del 21 de marzo al 1 de abril, debido a que debo realizar una visita a Brasil por motivos personales, entre ellos retomar un tratamiento de salud que por cuenta de las medidas sanitarias había suspendido.

Agradezco su atención a la presente.

Emma Claudia Castellanos
Senadora

CC. Gregorio Eljach Pacheco, Secretario General Senado de la República

Laboratorio de Investigación Hormonal
LABORATORIO CLÍNICO GENERAL VERIFICADO
Código de paciente: 21313590
Fecha Recepción: 2022-03-29 15:37:31
Fecha Impresión: 2022-03-30 00:44:23
Fecha Toma: No. Autorización: No. Factura: Médico: Teléfono MD: Empresa: RIESGO DE FRACTURA S.A. Sede LH: PROCESOS - REFERENCIAS
Paciente: IVAN CEPEDA CASTRO PORCOVID2
Edad Sexo: 59 A / M
Fecha de Nac: 12/01/1963
Identificación: 7826297
ANÁLISIS RESULTADO UNIDADES VALORES DE REFERENCIA
GENÉTICA PARA SEPARACION DE MUESTRA
PCR PARA COVID 19 o SARS-COV-2
Tipo de prueba: PCR-Tiempo Real (PCR-RT)
TIPO DE MUESTRA: Hisocodo Nasofaríngeo
Metodología: PROTOCOLO DE BEIRLIN
Fecha de procesamiento: 30/03/2022
Resultado: POSITIVO
Fecha del Resultado: 30/03/2022
INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS:
NEGATIVO: No se ha detectado RNA SARS POSITIVO: Se ha detectado RNA SARS POSITIVO: Se ha detectado RNA SARS POSITIVO en la muestra analizada.
TÉCNICA:
El ensayo Abiplex TM SARS-CoV-2 Assay es una prueba de diagnóstico en tiempo real in vitro basada en la reacción en cadena de la polimerasa con transcriptasa inversa (RT-PCR) y destinada a la detección cualitativa de ácido nucleico de SARS-CoV-2 en especímenes respiratorios.
COMENTARIO:
Los resultados deben ser corroborados con datos clínicos del paciente, la muestra, y su riesgo epidemiológico.

W. Juan Diego Martínez
W. LUIS EDUARDO DIAZ GRANADOS
T.P. No. 1278347

Bogotá, DC 30 de marzo de 2022

Doctor:
GREGORIO ELJACH P
Secretario General
Senado de la Republica
Ciudad.

Respetado Señor Secretario.

Por medio del presente me permito comunicarle que el Honorable Senador Luis Eduardo Diaz Granados, no asiste a la sesión plenaria del día hoy 30 de marzo de 2022, debido a que se encuentra de permiso, tal y como consta en la Resolución No. 135 del 28 de marzo de 2022, expedida por la mesa directiva del Honorable Senado de la Republica.

Atentamente,

OSCAR IVAN PEREZ JIMENEZ
Asesor II

Unidad de Trabajo Legislativo del Hs Luis Eduardo Diaz Granados T.

30 MAR 2022

Bogotá, Marzo 30 de 2022

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
SENADO DE LA REPUBLICA
Ciudad

Ref: Excusa

Cordial Saludo,

Por instrucciones del Senador José David Name Cardozo, adjunto al presente copia de la resolución de Mesa Directiva No. 134 del 28 de Marzo de 2022, por medio de la cual se le concede permiso por los días 29 y 30 de marzo de los corrientes, motivo por el cual no puede asistir a las Sesiones Plenarias de las mencionadas fechas.

Atentamente,


ELENA MONTERO DOZA
Asistente

escrito manifieste no hacer uso de esta autorización, la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa, Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría, Sección de Leyes, Subsecretaría General Del Senado, y al Honorable Senador.


PARÁGRAFO: La Dependencia correspondiente del Área Administrativa realizará la aplicación estricta de lo dispuesto en este Acto Administrativo, incluyendo liquidación, descuentos, deducciones y afines.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los...


JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
 Presidente


MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL
 Primer Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
 Secretario General

RESOLUCION 134
FECHA (28/03/2022)

HSVSSH-CI 00293C - 22
 Bogotá D.C. 29 de marzo de 2022.

Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República concede un permiso a un Honorable Senador

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que el artículo 2.2.5.5.17 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública establece "Permiso remunerado. El empleado puede solicitar por escrito permiso remunerado hasta por tres (3) días hábiles cuando medie justa causa. Corresponde al nominador o a su delegado la facultad de autorizar o negar los permisos".

Que mediante oficio fechado y radicado por correo electrónico el día 16 de marzo del 2022, el Honorable Senador **JOSE DAVID NAME CARDOZO**, solicita permiso remunerado para desplazarse a los Estados Unidos, durante los días 29 y 30 de marzo del 2022, haciendo uso de los tres días a los que tiene derecho los funcionarios pública. Dicho desplazamiento no ocasionará ningún gasto al Senado de la República.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder permiso remunerado al Honorable Senador **JOSE DAVID NAME CARDOZO**, lo anterior con el fin de salir del país y atender asuntos de carácter personal en los Estados Unidos, a partir del 29 y 30 de marzo del 2022. De conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: la presente Resolución no genera ninguna erogación presupuestal con cargo al Senado de la República, por concepto de viáticos, tiquetes aéreos y cualquier otro emolumento de esa naturaleza.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la Republica mediante

PARA: **JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ**
 Presidente
 Senado de la República

COPIA: **GREGORIO ELJACH PACHECO**
 Secretario General
 Senado de la República

DE: **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**
 Senadora de la República

Asunto: Excusa sesiones plenarias del 29 al 31 de marzo.

Respetados Doctores, reciban un cordial saludo.

En la siguiente me permito respetuosamente presentarles mi excusa para las sesiones plenarias y demás convocatorias que se presenten durante los días comprendidos entre el 29 y el 31 de marzo, dado que me encuentro fuera del país, previo permiso de la Mesa Directiva de Senado.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente,


VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
 Senadora de la República.

Adjunto: (1) Folio: Resolución No. 130 del 18 de marzo de 2022 de la Mesa Directiva de Senado para Comisión Oficial fuera del País

RESOLUCION 130
FECHA (18/03/2022)

"Por medio de la cual la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza una Comisión Oficial a un Honorable Senador"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA,

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en la Ley 5ª de 1992, y,

CONSIDERANDO:

Que la Mesa Directiva del Senado de la República, como órgano de orientación y dirección dentro de sus atribuciones legales y constitucionales, tiene la potestad de tomar las decisiones y medidas pertinentes con el fin de garantizar la eficacia y eficiencia en su labor legislativa y administrativa, en los términos preestablecidos en el artículo 41 de la ley 5 de 1992.

Que para las Comisiones Oficiales reguladas por el numeral 2 del artículo 90 de la Ley 5 de 1992, concordante con el Decreto 848 de 2017, será concedidas siempre y cuando existan invitaciones de Gobiernos Extranjeros u Organismos Internacionales y a potestad de la Mesa Directiva – numeral 4 del artículo 2.2.5.5.22, esta Comisión podrá ser otorgada al interior o exterior del país.

Que el artículo 90 de la Ley 5 de 1992, señala: "Son excusas que permiten justificar las ausencias de los Congresistas a las sesiones, además del caso fortuito, la fuerza mayor en los siguientes eventos: (...) 3. La autorización expresada por la Mesa Directiva o el Presidente de la respectiva Corporación, en los casos indicados en el presente Reglamento."

Que mediante oficio radicado el 02 de marzo del 2022, la Honorable Senadora **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**, solicita Comisión Oficial a partir del 28 al 31 de marzo del 2022, lo anterior con el fin de atender una invitación a San Juan de Costa Rica para hacer incidencia política sobre el tema de las personas con Discapacidad, con organizaciones políticas y sociales.

Que en mérito de lo expuesto la Mesa Directiva de la Corporación,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión Oficial a la Honorable Senadora **VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA**, a partir del 28 al 31 de marzo del 2022, lo anterior con el fin de atender una invitación a San Juan de Costa Rica para hacer incidencia política sobre el tema de las personas con Discapacidad, con organizaciones políticas y sociales. De acuerdo a la parte considerativa del presente acto administrativo.

Parágrafo: La Comisión Oficial no generará erogación presupuestal alguna al Senado de la República.

ARTICULO SEGUNDO: La Presente Resolución servirá de excusa válida por su inasistencia a las Sesiones plenarias y de Comisión que se llegaren a convocar.

PARÁGRAFO: Se entiende que por efectos de desplazamiento a los Honorables Senadores se le otorgará el tiempo de viaje estrictamente necesario.

ARTICULO TERCERO: La Presente Resolución nge a partir de la fecha de su expedición y quedará sin efectos en el evento en que el Honorable Senador de la República mediante escrito manifieste no hacer uso de esta autorización la cual hará parte integral de este acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: Para lo de su competencia expídanse copias de la presente resolución a la Presidencia del Senado, Dirección General Administrativa Sección de Relatoria, a la Comisión de Acreditación Documental, Oficina de Protocolo, a la Oficina de Recursos Humanos, Registro y Control, Presupuesto, Pagaduría Sección de Leyes Subsecretaría General Del Senado y a la Honorable Senadora.


PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los


JUÁN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente


MARITZA MARTINEZ ARISTIZABAL
Primer Vicepresidente


IVÁN LEÓNIDAS NAME VÁSQUEZ
Segundo Vicepresidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

HSVSSH-CI0285 - 22
Bogotá D.C. 2 de marzo de 2022.

PARA: H.S. JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Mesa Directiva
Senado de la República

COPIA: GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General
Senado de la República

DE: VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República

Asunto: Autorización Comisión Oficial fuera del país.

Reciban un cordial saludo:

En la siguiente muy respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitarles, de acuerdo con el artículo 90 de la ley 5 de 1992 y a los artículos 2.2.5.5.22 y 2.2.5.5.40 del Decreto 848 de 2017, se me autorice comisión oficial del 28 al 31 de marzo de 2022; para atender una invitación a San Juan de Costa Rica para hacer incidencia política sobre el tema de las Personas con Discapacidad, con organizaciones políticas y sociales. Los gastos de transportes y viáticos de esta invitación es asumida por los convocantes y por mí persona.

Agradezco su cordial atención y colaboración.

Atentamente,


VICTORIA SANDINO SIMANCA HERRERA
Senadora de la República.

Anexos: (1) Folio Carta de invitación



Asociación Centro de Vida Independiente MORPHO
3-002-689711

San Isidro de Pérez Zeledón, 02 de marzo de 2022

CR/ CVIM 12-2016

Sra. Victoria Sandino Simanca Herrera,
Senadora,
Congreso de la República de Colombia,
Colombia.
Presente

Estimada señora:

Esperando se encuentre bien, reciba un cordial saludo de parte de la asociación Centro de Vida Independiente Morpho, organización que desde hace diez años es pionera en Costa Rica y Latinoamérica en trabajar por la implementación de la filosofía de Vida Independiente de las Personas en situaciones de discapacidad, con el objetivo de que éstas puedan ejercer plenamente su autonomía personal.

Sirva la presente y en conocimiento del gran apoyo que su persona está brindando al colectivo en situación de discapacidad, en específico en el tema de incidencia para la aprobación de una ley que venga a crear la figura del asistente persona, con el objetivo de armonizar la legislación vigente en Colombia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Es que queremos extender una invitación a su persona y a su asistente administrativa, para que puedan visitarnos en nuestras instalaciones, el Centro de Vida Independiente Morpho en Costa Rica, en Pérez Zeledón de San José, Costa Rica, del 28 al 31 de marzo del presente año.



Asociación Centro de Vida Independiente MORPHO
Tel: 2771-1756
3-002-689711

Esta invitación incluye el pago de boletos de ida y vuelta para ambas personas, hospedaje, transporte nacional y alimentación.

El fin de esta visita es que su persona pueda conocer ampliamente el trabajo que realizan los Centros de Vida Independiente, así como lo importante que es la aprobación y ejecución de una normativa que impulse la autonomía personal de las Personas con discapacidad desde el modelo que se está implementando en Costa Rica.

Sin más, agradezco a su atención y quedo atenta a su respuesta; se suscribe de usted por el CVI Morpho.

WENDY PATRICIA BARRANTES JIMENEZ (FIRMA)
Tel: 506 8309-2249
E-mail: barrantes@cpvivi.com

Licda. Wendy Barrantes Jiménez
Presidenta del CVI Morpho.
Tel. + 506 8309-2249
E-mail: barrantes@cpvivi.com

Cc: Archivo

Bogotá, 30 de marzo de 2022

H.S. Juan Diego Gómez Jiménez
Presidente del Senado

Asunto: Excusas

Respetable Senador, por medio de la presente, me comunico con usted excusándome por no asistir hoy a la sesión de Plenaria de Senado, la razón de mi ausencia es que debo asistir a una diligencia en la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, donde estoy reiterando mi compromiso indeclinable con los acuerdos de paz y con el pueblo colombiano, las cuales se viene realizando en la ciudad de Medellín en las fechas del 27 al 30 de marzo del año en curso.

Reiterando mis disculpas me despido, no sin mandar respetuosos saludos

Atentamente:

Israel Zúñiga Iriarte
Hr. Senador de la República de Colombia

Bogotá D.C., 29 de marzo de 2022

Señor:
ISRAEL ZÚÑIGA IRIARTE
Firmante del Acuerdo de Paz
iroalberto@gmail.com - stopodo@hotmail.com
+57 322 372 7381

Referencia: Invitación jornada de trabajo Reconocimiento de Responsabilidades Bajo Atrato

Cordial saludo

Por medio de la presente la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad quiere extenderle una cordial invitación a participar de las jornadas de trabajo que se desarrollarán con Firmantes del Acuerdo de Paz, en el marco de la ruta del Reconocimiento de Responsabilidades por parte de las antiguas Farc EP en la región del Bajo Atrato.

Las jornadas de trabajo buscan profundizar sobre las demandas de verdad expuestas por las víctimas afro e indígenas y a su vez sobre los impactos generados a las comunidades y sus territorios.

Las jornadas de trabajo se realizarán entre los días 27 y 30 del mes de marzo del año en curso en el área metropolitana de Medellín - Antioquia en el Hotel Tryp - Medellín

Sin otro particular agradecemos de antemano su participación en este importante espacio.

Cordialmente

SONIA LUCÍA LONDOÑO
Directora Pueblos Étnicos

Por Secretaría se informa que se ha registrado quórum decisorio.

Siendo las 3:59 p. m., la Presidencia manifiesta:

Ábrase la sesión y proceda el señor secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día para la presente sesión.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria mixta del día miércoles 30 de marzo de 2022

Hora: 3:00 p. m.

(Recinto del Senado - Plataforma Zoom)

I

Llamado a lista

II

Anuncio de proyectos

III

Consideración y aprobación de las Actas número: 06, 29 y 30 correspondientes a las sesiones ordinarias mixtas de los días: 18 de agosto, 23 y 24 de noviembre de 2021, publicadas en las Gacetas del Congreso número: 1917 de 2021, 175 y 185 de 2022.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en Segundo Debate

En atención al artículo 1° de la Resolución 119 del 28 de abril 2021 del Senado de la República, en la cual se institucionaliza la Sesión Plenaria Mujer- Día M, el último miércoles del mes de marzo” (Conmemoración Día Internacional de la Mujer).

1. Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de segundas oportunidades.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *Andrés Cristo Bustos, Edgar de Jesús Díaz Contreras y Mauricio Gómez Amín.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 192 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1334 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1679 de 2021.

Autores:

Honorables Representantes *Katherine Miranda Peña, Edward David Rodríguez Rodríguez, Yenica Sugein Acosta Infante, Ángela Patricia Sánchez Leal, Carlos Alberto Cuenca Chaux, John Jairo Roldán Avendaño, Norma Hurtado Sánchez, Juan Carlos Wills Ospina, Luis Alberto Albán Urbano, Juan Carlos Lozada Vargas, Andrés David Calle Aguas y David Ernesto Pulido Novoa.*

* * *

2. Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadores *José Ritter López Peña (Coordinador), Laura Ester Fortich Sánchez, Carlos Fernando Motoa Solarte, Milla Patricia Romero Soto, Jesús Alberto Castilla Salazar, José Aulo Polo Narváez, Victoria Sandino Simanca Herrera, Manuel Bitervo Palchucan Chingal, Aydeé Lizarazo Cubillos y Nadya Georgette Blel Scaff.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 731 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 934 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1391 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores Esperanza Andrade Serrano y Myriam Alicia Paredes Aguirre.

Honorables Representantes María Cristina Soto de Gómez, Jairo Giovany Cristancho Tarache, Armando Antonio Zabaraín D'Arce, Faber Alberto Muñoz Cerón, Buenaventura León León, Juan Carlos Rivera Peña, Oscar Tulio Lizcano González, Félix Alejandro Chica Correa, Henry Fernando Correal Herrera, José Elver Hernández Casas, Jennifer Kristin Arias Falla, Diela Liliana Benavides Solarte, José Gustavo Padilla Orozco, Felipe Andrés Muñoz Delgado, Nidia Marcela Osorio Salgado, Jhon Arley Murillo Benítez, Juan Diego Echavarría Sánchez, Adriana Magali Matiz Vargas, Juan Carlos Wills Ospina, Ciro Fernández Núñez, Ángel María Gaitán Pulido, Jorge Enrique Benedetti Martelo, Juan Carlos Reinales Agudelo, Jaime Felipe Lozada Polanco y Carlos Eduardo Acosta Lozano.

3. Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Ponentes para Segundo Debate: honorables Senadoras, Paloma Susana Valencia Laserna (Coordinadora), Esperanza Andrade Serrano, María Fernanda Cabal Molina, Soledad Tamayo Tamayo y Angélica Lozano Correa.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 648 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 152 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1916 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Nora María García Burgos, Ana María Castañeda Gómez y Fernando Nicolás Araújo Rumié.

Honorables Representantes Juan Manuel Daza Iguarán, Jennifer Kristin Arias Falla, Norma Hurtado Sánchez y Adriana Magali Matiz Vargas.

4. Proyecto de ley número 85 de 2021 Senado, por medio del cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones – ‘Ley brazos vacíos’.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores Fabián Gerardo Castillo Suárez (Coordinador), Gabriel Jaime Velasco Ocampo y Laura Ester Fortich Sánchez.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 906 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1455 de 2021. Ponencia para

segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1758 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores Mauricio Gómez Amín, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Victoria Sandino Simanca Herrera, José Aulo Polo Narváez, Horacio José Serpa Moncada, Fabián Castillo Suárez, Rodrigo Villalba Mosquera, Laura Ester Fortich Sánchez, Manuel Bitervo Palchucán Chingal, Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez, Sandra Liliana Ortiz Nova, Richard Alfonso Aguilar Villa y Luis Fernando Velasco Chaves.

Honorables Representantes Martha Patricia Villalba Hodwalker, Jezmi Barraza Arraut, Juan Fernando Reyes Kuri, Héctor Javier Vergara Sierra, Norma Hurtado Sánchez, Karen Violette Cure Corcione, Catalina Ortiz Lalinde y Juan Carlos Lozada Vargas.

5. Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, 026 de 2020 Cámara, por medio de la cual se promueve la inclusión educativa y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 630 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1434 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 024 de 2022.

Autores:

Honorables Senadores Ruby Helena Chagüi Spath, Andrés García Zuccardi, Iván Darío Agudelo Zapata, John Moisés Besaile Fayad, Berner León Zambrano Erazo, Gabriel Jaime Velasco Ocampo, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Nadya Georgette Blel Scaff y Ana María Castañeda Gómez.

Honorables Representantes Jorge Eliécer Tamayo Marulanda, Esteban Quintero Cardona, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Anatolio Hernández Lozano, Mónica Liliana Valencia Montaña, Milton Hugo Angulo Viveros, Emeterio José Montes de Castro y Adriana Gómez Millán.

6. Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: honorable Senadora Victoria Sandino Simanca Herrera.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 954 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

7. Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o Ley de parto digno, respetado y humanizado.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto (coordinadora)*, *Jesús Alberto Castilla Salazar* y *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 640 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1315 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1005 de 2021.

Autores:

Honorables Representantes *Jairo Cristancho Tarache*, *María Cristina Soto* y *Teresa Enríquez Rosero*

* * *

8. Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado, por la cual se eliminan la libertad condicional, y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Esperanza Andrade Serrano*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 892 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1139 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1829 de 2021.

Autores:

Honorables Senadoras *María del Rosario Guerra de la Espriella* y *Esperanza Andrade Serrano*

Honorables Representantes *Juan Fernando Espinal Ramírez* y *Hernán Humberto Garzón*

* * *

9. Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado, por la cual se modifica parcialmente la Ley 7ª de 1979, se crea el Programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, el Sistema de Información Integrado para Menores de Edad y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para Segundo Debate: Honorables Senadores *Honorio Miguel Henríquez Pinedo (Coordinador)* y *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 611 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1133 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1500 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Paloma Susana Valencia Laserna*, *Nadya Georgette Blel Scaff*, *Esperanza Andrade Serrano*, *Amanda Rocío González Rodríguez*, *Soledad Tamayo Tamayo*, *María del Rosario Guerra de la Espriella*, *Ruby Helena Chagüi Spath*, *María Fernanda Cabal Molina* y *Myriam Alicia Paredes Aguirre*

* * *

10. Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Victoria Sandino Simanca Herrera*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1139 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1758 de 2021.

Autora:

Honorable Senadora *Victoria Sandino Simanca Herrera*.

* * *

11. Proyecto de ley número 76 de 2021 Senado, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Milla Patricia Romero Soto (Coordinadora)* y *Laura Ester Fortich Sánchez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 904 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1179 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1793 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Milla Patricia Romero Soto*, *Ruby Helena Chagüi Spath*, *Honorio Miguel Henríquez Pinedo*, *Amanda Rocío González Rodríguez*, *Paola Andrea Holguín Moreno* y *Fabián Gerardo Castillo Suárez*.

Honorables Representantes *John Jairo Bermúdez Garcés*, *Juan Espinal*, *Javier Mauricio Delgado* y *Enrique Cabrales Baquero*.

* * *

12. Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1004 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1437 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1731 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Soledad Tamayo Tamayo*, *Nora María García Burgos*, *Efraín José Cepeda Sarabia*, *Javier Mauricio Delgado Martínez*, *Esperanza Andrade Serrano* y *Ruby Helena Chagüi Spath*.

Honorables Representantes *José Gustavo Padilla Orozco*, *Alfredo Ape Cuello Baute* y *Armando Zabaraín D’Arce*.

* * *

13. Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado, por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Amanda Rocío González Rodríguez*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 306 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 461 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 568 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Amanda Rocío González Rodríguez, Guillermo García Realpe, Jorge Eduardo Londoño, Ruby Helena Chagüi Spath, Rodrigo Lara Restrepo, Daira De Jesús Galvis Méndez, Maritza Martínez Aristizábal, Alejandro Corrales Escobar, Jhon Moisés Besaile Fayad, Iván Darío Agudelo Zapata, Temístocles Ortega Narváez, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Jorge Enrique Robledo Castillo, Nora María García Burgos, Carlos Abraham Jiménez López, Jorge Eliecer Guevara, Jhon Harold Suarez, Jonatan Tamayo Pérez, Honorio Miguel Henríquez Pinedo, Miguel Ángel Barreto y Sandra Liliana Ortiz Nova.*

Honorables Representantes *Fabián Díaz Plata, Neyla Ruiz Correa, Jairo Cristancho Tarache, Oswaldo Arcos Benavides, Wilmer Leal Pérez, Jennifer Kristin Arias Falla, José Jaime Uscátegui, Martha Patricia Villalba Hodwalker, Faber Alberto Muñoz Cerón, César Augusto Ortiz Zorro y Jorge Alberto Gómez Gallego.*

* * *

14. Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado, por la cual se modifica la Ley 1496 de 2011.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Aydeé Lizarazo Cubillos*.

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1388 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 161 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1301 de 2021.

Autores:

Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos y Ana Paola Agudelo García.*

Honorable Senador *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

15. Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara, por medio de la cual se reglamenta el artículo 196 de la ley 1955 de 2019, se toman medidas para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Ciro Alejandro Ramírez Cortés.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 690 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 974 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1528 de 2021.

Autor:

Honorable Representante *Víctor Manuel Ortiz Joya.*

* * *

16. Proyecto de ley número 88 de 2021 Senado, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Ruby Helena Chagüi Spath.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 907 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1215 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 24 de 2022.

Autores:

Honorables Senadores *Ruby Helena Chagüi Spath, Amanda Rocío González Rodríguez, Iván Darío Agudelo Zapata, Julián Bedoya Pulgarín, John Moisés Besaile Fayad, Antonio Luis Zabaraín Guevara, Ana María Castañeda Gómez, Honorio Henríquez Pinedo y Soledad Tamayo Tamayo.*

Honorables Representantes *Emeterio José Montes de Castro, Milton Hugo Angulo Viveros, Juan Manuel Daza Iguarán, Enrique Cabrales Baquero y Óscar Darío Pérez Pineda.*

* * *

17. Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senadora *Aydeé Lizarazo Cubillos.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 742 de 2020.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 962 de 2020. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1390 de 2020.

Autores:

Honorables Senadores *Carlos Eduardo Guevara Villabón, Aydeé Lizarazo Cubillos y Manuel Antonio Virgüez Piraquive.*

Honorable Representante *Irma Luz Herrera Rodríguez.*

* * *

18. Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

Ponente para Segundo Debate: Honorable Senador *Juan Carlos García Gómez.*

Publicaciones:

Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1021 de 2021.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 1377 de 2021. Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 193 de 2022.

Autores:

Honorables Senadores *Esperanza Andrade Serrano, Amanda Rocío González Rodríguez, Ruby Helena Chagüi Spath, Ana María Castañeda Gómez.*

Honorables Representantes *Adriana Magali Matiz Vargas, Margarita María Restrepo Arando, Cesar Lorduy Maldonado, María José Pizarro Rodríguez, Juan Carlos Lozada Vargas, Diela Liliana Benavides, John Arley murillo, Juanita Goebertus Estrada, Elizabeth Jay-Pang Díaz, Buenaventura León León, Felipe Andrés Muñoz, Juan Fernando Reyes, Karen Violette Cure Corcione.*

V

Postulación, elección y posesión del Segundo Vicepresidente del honorable Senado de la República

Dando cumplimiento a la sentencia proferida por el Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Quinta del 3 de febrero de 2022

Referencia: Nulidad Electora

Radicación: 11001-03-28-000-2021-00048-00

Magistrado Ponente: Pedro Pablo Vanegas Gil

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primer Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición presentada para el Orden del Día.

Por Secretaría se da lectura a una proposición de modificación de la Orden del Día presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria el Orden del Día con la modificación presentada por la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 79

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

Proposición: **Modificación del orden del día.**

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Plenaria del Senado, poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado la modificación del orden del día propuesto para la sesión programada para el día de hoy, para abordar en cuarto lugar el Proyecto de Ley 152 de 2020 Senado "Por la cual se modifica parcialmente la ley 7 de 1979, se crea el programa "Estado Contigo" para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones", que actualmente está en el punto 9 del orden del día.

Cordialmente,

PALOMA SUSANA VALENCIA LASERNA

30. III. 2022

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

El punto es, un informe de Secretaria General sobre el cumplimiento de lo dispuesto en la sesión plenaria pasada en relación con el asunto del segundo vicepresidente.

Con la plena garantía de cumplimiento de lo ordenado en el fallo que aquí se comentó hace ocho días y, con el resultado de la votación cuando el Presidente, en atención a la decisión de la plenaria, tuvo que declarar levantada la plenaria por falta de quórum y ante la indefinición jurídica del valor de la votación descontado los votos en blanco se radico hoy, hoy 30 por el Presidente y el Secretario como corresponde una solicitud ante el Ministerio del Interior para elevar consulta ante la Sala de consulta y servicio civil del Ministerio del Interior para arrojar absoluta claridad y dar cumplimiento, así como se empezó a darle continuando dándole cumplimiento a lo dispuesto en el fallo y evitar confrontaciones, errores, equivocaciones o interpretaciones diferentes.

De manera, señor Presidente, que ahí estamos en cumplimiento de lo ordenado por la plenaria de la sesión pasada y entonces este punto queda sujeto a lo que responda prontamente el Gobierno y el Consejo de Estado, ese es el informe de la Secretaría.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

II

Anuncio de Proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y, de conformidad con el Acto Legislativo 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán en la próxima sesión.

Siguiente punto son anuncios, señor Presidente, proyecto de ley de acto legislativos está presente el Senador Díaz Contreras y el Senador Pérez José Luis, maestro de historia.

Anuncio de proyectos para la sesión plenaria del día siguiente a la del día miércoles 30 de marzo de 2022 en el Senado de la República.

Proyecto de ley con informe de conciliación.

- **Proyecto de ley número 199 de 2021 Senado, 452 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica y se adiciona la Ley 47 de 1993 "Infraestructura pública turística.**

- **Proyecto de ley número 248 de 2020 Senado, 640 de 2021 Cámara, por la cual se crea el marco legal para el uso industrial y científico del Cábamo en Colombia y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 360 de 2020 Senado, 054 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen oportunidades de acceso a la vivienda para colombianos en el exterior, a través del envío de remesas, fortaleciendo el crecimiento económico del país.**

- **Proyecto de ley número 481 de 2021 Senado, 124 de 2020 Cámara, por medio de la cual se modifican los artículos 175 y 201 de la Ley 906 del 2004, con el fin de establecer un término perentorio para la etapa de indagación tratándose de delito grave realizado contra los niños, niñas y adolescentes, se crea la unidad especial de investigación de delitos priorizados cometidos contra la infancia y adolescencia y se dictan otras disposiciones.**

El Senador Mota Solarte está presente en el recinto.

Con informe de objeciones

- **Proyecto de ley número 473 de 2021 Senado, 448 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el Decreto Legislativo 491 de 2020.**

Con ponencia para segundo debate

- **Proyecto de ley número 013 de 2020 Senado, por medio de la cual se establecen medidas para la reactivación de la economía familiar y se dictan otras disposiciones.**

- **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, 026 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se promueve la inclusión educativa y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.
- **Proyecto de ley número 30 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula la gestión de residuos generados por actividades de construcción y demolición y se establecen sanciones a su incumplimiento en las actividades de generación, recolección, cargue, transporte, disposición, almacenamiento temporal y aprovechamiento de residuos de construcción y demolición (RCD), y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 36 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fortalecen los esquemas de agricultura por contrato, así como la metodología de sistematización de precios de las cadenas de comercialización en el sector agropecuario y pesquero.
- **Proyecto de ley número 39 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 41 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 1620 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 480 de 2021 Senado, 041 de 2020 Cámara**, acumulado con el **Proyecto de ley número 267 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen medidas efectivas y oportunas en beneficio de la autonomía de las personas con discapacidad y los cuidadores o asistentes personales bajo un enfoque de derechos humanos biopsicosocial, se incentiva su formación acceso al empleo, emprendimiento, generación de ingresos y atención en salud y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 43 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen zonas libres de plástico en ecosistemas marinos sensibles y zonas de playa.
- **Proyecto de ley número 447 de 2021 Senado, 053 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se reconoce al porro como manifestación del patrimonio cultural inmaterial de la nación, se protege al festival nacional del porro junto con los demás festivales y encuentros folclóricos asociados a este ritmo como medida de salvaguardia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 53 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al goce de un ambiente sano generando medidas tendientes a la reducción de emisiones vehiculares contaminantes provenientes de la gasolina y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 61 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la profesión de Ingeniería Agropecuaria, Ingeniería Agroforestal, Ingeniería Agroecológica y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se establecen las Casas de Refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.
- **Proyecto de ley número 65 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece la gestión de residuos domésticos con riesgo biológico e infeccioso como un servicio público prioritario y continuo.
- **Proyecto de ley número 72 de 2020 Senado**, por medio de la cual se generan estímulos para los artistas, creadores y gestores culturales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 73 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen criterios para prevenir la confusión en la dispensación y uso de medicamentos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 75 de 2020 Senado**, por medio de la cual se fomenta el acceso a la educación superior para deportistas de alto rendimiento y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 76 de 2020 Senado**, por medio de la cual se apoya el acceso a la educación superior de los hijos de miembros de fuerza pública heridos o muertos en cumplimiento del deber y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 77 de 2020 Senado**, por la cual se modifica el artículo 128 de la Ley 30 de 1992 con el estudio de la bioética.
- **Proyecto de ley número 84 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el derecho a la educación, se incentiva el estudio de la programación en computadores, se garantiza el acceso a internet en los establecimientos educativos y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 88 de 2020 Senado**, por medio de la cual se implementan los corredores de biodiversidad en los linderos rurales, se promueve la reforestación, preservación y recuperación en los bienes y servicios ecosistémicos asociados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 89 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establece un marco general para las transferencias monetarias de atención social en Colombia y se dictan otras disposiciones – ley de transferencias para superar la pobreza.
- **Proyecto de ley número 90 de 2020 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – ley de protección de datos.
- **Proyecto de ley número 98 de 2020 Senado**, por medio de la cual se prohíbe el uso de doble empaque en todo el territorio nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 99 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso de quienes hayan prestado el servicio militar obligatorio a la educación superior.
- **Proyecto de ley número 386 de 2021 Senado, 105 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 8° de la Ley 982 de 2005 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 110 de 2020 Senado**, por medio del cual se reforma el Decreto 486 de 2020 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 115 de 2020 Senado**, proyecto de ley por la cual se expiden normas para la formalización de la propiedad de tierras rurales en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 378 de 2021 Senado, 120 de 2020 Cámara**, por la cual se modifica el artículo 112 del Código de Tránsito.
- **Proyecto de ley número 132 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza la apropiación digital en las personas con discapacidad a través de una política pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 133 de 2020 Senado**, por medio del cual se prohíbe en la contratación estatal los plásticos de un solo uso, el poliestireno expandido y se incentiva a la creación de políticas y programas que busquen la disminución progresiva del uso de estos materiales a nivel territorial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 135 de 2020 Senado**, por medio de la cual se toman medidas en materia de garantías para el sector agropecuario.
- **Proyecto de ley número 136 de 2020 Senado**, por medio del cual se adopta una política de estado para ordenar la delimitación, recuperación, restauración y ordenamiento ambiental y agrario de los lagos, ciénagas, playones y sabanas comunales.
- **Proyecto de ley número 137 de 2020 Senado**, por medio de la cual se incentiva la gestión de reciclaje de envases de un solo uso.
- **Proyecto de ley número 141 de 2020 Senado**, por medio del cual se establecen medidas tendientes al fortalecimiento del uso de la bicicleta como principal medio de transporte urbano, se desarrollan instrumentos de pedagogía, cultura y participación y se promueve la bici-inclusión en el territorio nacional.
- **Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado**, por medio del cual se reconoce el derecho al manejo de la higiene menstrual, se promueve y garantiza su manejo adecuado y se provee de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas, adolescentes y jóvenes en instituciones educativas, se establecen medidas diferenciales y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado**, por la cual se crea el Programa “estado contigo” para mujeres cabeza de familia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 153 de 2020 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del escritor, historiador, sociólogo y periodista Alfredo de la Cruz Molano Bravo por su relevancia en la Construcción de la Paz y la investigación del conflicto y la ruralidad en Colombia.
- **Proyecto de ley número 154 de 2020 Senado**, por la cual se adiciona un parágrafo al artículo 242 de la Ley 1955 de 2019 y se crean medidas de protección en salud para el cesante.
- **Proyecto de ley número 155 de 2020 Senado**, por medio de la cual se modifican las Leyes 1384 y 1388 de 2010, y se dictan otras disposiciones en materia de atención integral para personas con cáncer.
- **Proyecto de ley número 490 de 2021 Senado, 179 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se modifica el artículo 1° de la Ley 1685 de 2013, por medio de la cual se autorizó la emisión de la estampilla pro-universidad del Pacífico en memoria de Omar Barona Murillo.
- **Proyecto de ley número 180 de 2020 Senado**, por medio del cual se garantiza el derecho a la participación en el mercado, se protege el derecho colectivo a la libre competencia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 181 de 2020 Senado**, por el cual se prioriza los recursos de créditos agropecuarios al sector primario en Colombia y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 158 de 2021 Senado, 182 de 2020 Cámara**, por la se declara como patrimonio cultural de la nación el Cartagena festival de música y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 186 de 2020 Senado**, por medio de la cual se adoptan medidas que buscan prevenir y enfrentar actividades de lavado de activos en territorio colombiano por parte de miembros del régimen venezolano y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 187 de 2020 Senado**, por medio del cual se crean medidas para fomentar la restauración de ecosistemas con especies nativas en predios rurales de uso agropecuario y se dictan otras.
- **Proyecto de ley número 189 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece un marco de regulación y control del cannabis de uso adulto, con el fin de proteger a la población colombiana de los riesgos de salud pública y de seguridad asociados al vínculo con el comercio ilegal de sustancias psicoactivas y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 190 de 2020 Senado**, por medio de la cual se impulsan acciones de protección, conservación, investigación y divulgación del patrimonio arqueológico de La Mojana y se estimula un uso más eficiente de los recursos hídricos de la región.
- **Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado**, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o “ley de parto digno, respetado y humanizado”.
- **Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado**, por medio de la cual se ordena la modernización y actualización permanente del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) en Colombia.
- **Proyecto de ley número 203 de 2020 Senado**, por medio de la cual se regula el ejercicio de la atención pre-hospitalaria y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 206 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el trabajo alternativo virtual y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 207 de 2020 Senado**, por medio de la cual se establecen factores para la determinación de la tasa de interés en tarjetas de crédito, se adiciona el artículo 48 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se dictan otras disposiciones en materia de crédito.
- **Proyecto de ley número 485 de 2021 Senado, 208 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se fortalecen las prerrogativas contenidas en el artículo 196 de la Ley 1955 de 2019, se proveen condiciones para fortalecer las medidas que promueven el empleo juvenil y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 212 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara la pesca de chinchorro estacionario velado artesanal (pesca artesanal) de la bahía de Taganga (departamento del Magdalena) como patrimonio cultural e inmaterial de la nación.
- **Proyecto de ley número 215 de 2020 Senado**, por medio del cual se crea el Fondo para el desarrollo integral y reactivación económica del área metropolitana de Cúcuta.
- **Proyecto de ley número 503 de 2021 Senado, 227 de 2020 Cámara**, por la cual la nación se vincula a la celebración del Bicentenario del Primer Congreso General de la República de Colombia celebrado en la Villa del Rosario en 1821 y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 236 de 2020 Senado**, por medio del cual se establece el marco regulatorio de la hoja de coca y sus derivados y se dictan otras disposiciones.
- **Proyecto de ley número 240 de 2020 Senado**, por medio de la cual se promueve el acceso a la justicia local y rural.

- **Proyecto de ley número 181 de 2021 Senado, 249 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se estimula y fomenta la recreación como estrategia para promover la visita de sitios culturales y turísticos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 259 de 2020 Senado,** por medio de la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje al municipio de Bolívar en el departamento del Cauca, con motivo de la celebración de los doscientos años de ser el “cuartel general de los ejércitos libertadores en la campaña del sur” y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 260 de 2020 Senado,** por la cual se adoptan disposiciones para fortalecer la comercialización de productos del campo y la industria colombiana.

- **Proyecto de ley número 265 de 2020 Senado,** por medio de la cual se aprueba la “Carta de Constitución del Consejo de países productores de aceite de palma (CPOPC)”, adoptada en Kuala Lumpur, Malasia, el 21 de noviembre de 2015.

- **Proyecto de ley número 278 de 2020 Senado, 361 de 2020 Cámara:** por medio de la cual se rinde honores a la memoria del General Manuel José Bonnet.

- **Proyecto de ley número 379 de 2021 Senado, 288 de 2020 Cámara,** por medio de la cual la nación se asocia al tricentésimo aniversario de la fundación del municipio de Cereté, departamento de Córdoba y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.

- **Proyecto de ley número 306 de 2020 Senado,** por medio del cual se declara el año 2021 como el “año nacional de los océanos” y se ordena la conmemoración del “día de los océanos” el 8 de junio de cada año.

- **Proyecto de ley número 322 de 2020 Senado,** por medio del cual se regula el cobro de derechos de grado y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 323 de 2020 Senado,** por medio del cual se promueve la inclusión financiera en seguros, la gestión de riesgos y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 381 de 2021 Senado, 325 de 2020 Cámara,** por la cual se modifica y se le da carácter de legislación permanente al artículo 2° del decreto legislativo número 540 de 2020 del Presidente de la República, expedido en el marco del estado de excepción de emergencia económica, social y ecológica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 357 de 2020 Senado,** por la cual se modifica la Ley 1496 de 2011.

- **Proyecto de ley número 364 de 2020 Senado,** por la cual se crea la categoría de profesionales de policía de la policía nacional, se establece el régimen especial de carrera, se dictan normas relacionadas con el bienestar del personal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 366 de 2020 Senado,** por medio del cual se promueve el consumo interno de carne bovina de origen colombiano y se establecen condiciones de sanidad, bienestar y cuidado animal en el manejo de bovinos con fines de consumo y exportación.

- **Proyecto de ley número 372 de 2020 Senado,** por medio de la cual se dictan las bases de la Política

Nacional de Investigación Científica, desarrollo tecnológico e innovación I+D+I para la seguridad farmacéutica y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 443 de 2020 Senado, 179 de 2021 Cámara,** por la cual la nación y el Congreso de la República se asocian y rinden homenaje a la institución educativa técnica Cerveleon Padilla Lascarro del municipio de Chimichagua, Cesar, con motivo del quincuagésimo aniversario de su fundación y se autorizan apropiaciones presupuestales para la ejecución de las obras básicas para la institución.

- **Proyecto de ley número 397 de 2021 Senado,** por la cual la nación declara Patrimonio Histórico y Cultural a los municipios de Suratá y Matanza, del departamento de Santander, exaltando su condición de escenario para la construcción de la República.

- **Proyecto de ley número 400 de 2021 Senado,** por la cual se reforma la legislación en materia de deporte, recreación, educación física, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 362 de 2020 Senado, 402 de 2020 Cámara,** por medio de la cual la nación se une a la conmemoración de la Batalla de Palonegro en sus 110 años, se construye una cultura de paz y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 454 de 2021 Senado, 427 de 2020 Cámara,** por medio de la cual la nación se asocia para rendir público homenaje al municipio de Soledad en el departamento del Atlántico, exaltando y reconociendo su riqueza cultural y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 507 de 2021 Senado, 445 de 2020 Cámara,** por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival de música vallenata en guitarras del municipio de Agustín Codazzi en el departamento del Cesar, se exaltan sus 34 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 504 de 2021 Senado, 478 de 2020 Cámara,** por la cual se establecen incentivos para la promoción del deporte nacional.

- **Proyecto de ley número 373 de 2021 Senado,** por medio de la cual se modifican el Decreto 639 de 2020, la Ley 2060 de 2020 y el Decreto 815 del 2020 para extender las medidas de apoyo al empleo formal.

- **Proyecto de ley número 406 de 2021 Senado,** por medio de la cual se adiciona un párrafo transitorio al artículo 26 de la Ley 1861 de 2017.

- **Proyecto de ley número 407 de 2021 Senado,** por la cual se establece un régimen de transición a colombianos que no han definido su situación militar durante la pandemia a causa del Covid-19 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 408 de 2021 Senado,** por la cual se dictan normas para garantizar los derechos a la vida, a la integridad personal y a la salud de los individuos mediante la seguridad vial bajo el enfoque de sistema seguro y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 409 de 2021 Senado,** por la cual el Congreso de la República honra la memoria del abogado, profesor, escritor y político, Carlos Holmes Trujillo García, en reconocimiento a su labor diplomática, social y política.

- **Proyecto de ley número 413 de 2021 Senado,** por la cual se dictan normas relacionadas con el sistema

de pagos, el mercado de capitales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 440 de 2021 Senado**, por medio de la cual se exaltan los conocimientos y prácticas asociadas a la producción tradicional y ancestral de la panela, mieles vírgenes y productos que se extraigan de ellos, como patrimonio cultural, inmaterial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 461 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Tratado de Beijín sobre interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, adoptado por la Conferencia diplomática sobre la protección de las interpretaciones y ejecuciones audiovisuales, en Beijín, el 24 de junio de 2012.

- **Proyecto de ley número 462 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo marco de cooperación entre la República de Colombia y el Gobierno de la República de Turquía”, suscrito en Bogotá D.C., el 10 de febrero de 2015.

- **Proyecto de ley número 463 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueban el “protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre Aviación Civil Internacional (artículo 50a), y el “protocolo relativo a una enmienda del Convenio sobre aviación civil internacional (artículo 56)”, firmado en Montreal, Canadá, el 6 de octubre de 2016.

- **Proyecto de ley número 491 de 2021 Senado, 252 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se adoptan medidas para promover los emprendimientos productivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 500 de 2021 Senado, 582 de 2021 Cámara**, por medio de la cual la nación y el Congreso de la República exaltan, promueven, dignifican y fortalecen el oficio cultural de la tejeduría en palma de iraca (*Carludovica palmata*) del sombrero aguadeño de caldas, y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 506 de 2021 Senado, 444 de 2020 Cámara**, por medio de la cual se declara patrimonio cultural de la nación el Festival nacional de la tambora y la guacherna en el municipio de Tamalameque en el departamento del Cesar, se exaltan sus 37 años de existencia y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 515 de 2021 Senado, 495 de 2021 de Cámara**, por medio de la cual la nación se asocia a la conmemoración de los 120 años de fundación del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, rinde homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara**, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones – Ley de segundas oportunidades.

- **Proyecto de ley número 02 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve el uso de la “bici” segura y sin accidentes.

- **Proyecto de ley número 10 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica el artículo 2 de la Ley 51 de 1986.

- **Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado**, por la cual se eliminan la libertad condicional y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 28 de 2021 Senado**, por el cual se establece la conformación e integración de las juntas regionales y nacional de la calificación de invalidez y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 40 de 2021 Senado**, por medio de la cual la nación se asocia a la celebración de los 50 años de la fundación del municipio de Dosquebradas en el departamento de Risaralda y rinde homenaje a los dosquebradenses.

- **Proyecto de ley número 70 de 2021 Senado**, por medio de la cual se decretan medidas para la superación de barreras de acceso a anticonceptivos en el sistema de salud colombiano.

- **Proyecto de ley número 76 de 2021 Senado**, por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.

- **Proyecto de ley número 227 de 2021 Senado, 083 de 2021 Cámara**, por medio del cual se crea el Fondo de estabilización de precios de la Panela y Mieles y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 85 de 2021 Senado**, por medio de la cual ordena la expedición de un lineamiento técnico para la atención integral y el cuidado de la salud mental de la mujer y la familia en caso de duelo perinatal y se dictan otras disposiciones - “Ley Brazos Vacíos”.

- **Proyecto de ley número 88 de 2021 Senado**, por la cual se dictan condiciones para la educación cívica, ética y ciudadana de todos los niños, niñas y adolescentes.

- **Proyecto de ley número 90 de 2021 Senado**, por medio del cual se regulan las cláusulas de no competencia – Ley de protección de datos.

- **Proyecto de ley número 91 de 2021 Senado**, por el cual la nación rinde público homenaje al maestro en música Oreste Síndici y al municipio de Nilo (Cundinamarca) y se vincula a la celebración de centenario de la adopción del Himno Nacional e la República de Colombia.

- **Proyecto de ley número 99 de 2021 Senado**, por la cual se adiciona la Ley 789 de 2002, se crea el contrato de aprendizaje extendido y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 106 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 17 y 18 de la Ley 1475 de 2011.

- **Proyecto de ley número 115 de 2021 Senado**, por la cual se promueve la participación de niñas, adolescentes y mujeres en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas.

- **Proyecto de ley número 117 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifican los incisos 2 y 3 del artículo 376 de la Ley 599 de 2000.

- **Proyecto de ley número 126 de 2021 Senado**, por medio de la cual se reconoce a las bandas de marcha y todas sus acepciones como sector cultural, educativo y patrimonio de la nación; para garantizar los derechos laborales, culturales, educativos tanto de las agrupaciones como de sus directores en Colombia y se crea el “Programa nacional de bandas de marcha” –Ley José Eulogio Mayorga Gómez.

- **Proyecto de ley número 128 de 2021 Senado**, por medio de la cual se establecen lineamientos para el manejo integral del fuego, la reducción del riesgo

por incendios de la cobertura vegetal y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 129 de 2021 Senado**, por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 715 de 2001 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 133 de 2021 Senado**, por medio de la cual se introduce la figura de la experimentación, se adiciona la ley orgánica de ordenamiento territorial, se adiciona la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 134 de 2021 Senado**, por medio de la cual se promueve la inclusión productiva de los jóvenes y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 161 de 2021 Senado**, por medio del cual la nación se asocia a la conmemoración de los 210 años de fundación del municipio de Abejorral, Antioquia, rinde homenaje a su población y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 166 de 2021 Senado**, por medio de la cual se declara el 15 de marzo como el Día Nacional de la Educación y la Inclusión Financiera y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 174 de 2021 Senado**, por medio del cual la nación exalta la memoria, vida y obra del docente, constituyente, sindicalista y político colombiano Abel Rodríguez Céspedes por su aporte al Sistema Educativo en Colombia.

- **Proyecto de ley número 176 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «tratado internacional sobre los recursos filogenéticos para la alimentación y la agricultura», adoptado por el 31º periodo de sesiones de la Conferencia de la FAO, en roma, en noviembre de 2001.

- **Proyecto de ley número 177 de 2021 Senado**, por medio de la cual se aprueba el «Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado», adoptado en La Haya, en la séptima sesión de la conferencia, el 31 de octubre de 1951 y modificado el 30 de junio de 2005, durante la vigésima sesión de la conferencia.

- **Proyecto de ley número 228 de 2021 Senado, 432 de 2020 Cámara**, por medio del cual se modifican los artículos 3º y 5º de la Ley 1725 de 2014.

- **Proyecto de ley número 245 de 2021 Senado**, por el cual la nación se vincula a la celebración de los ochenta (80) años de la Institución Educativa Nacional Loperena -Antiguo Colegio Nacional Loperena- de carácter oficial y se dictan otras disposiciones.

- **Proyecto de ley número 174 de 2020 Senado**, por medio del cual se declara al río Grande de la Magdalena como hidrovía y se dictan otras disposiciones.

Señor Presidente están realizados los anuncios de proyectos y conciliaciones para la siguiente sesión plenaria.

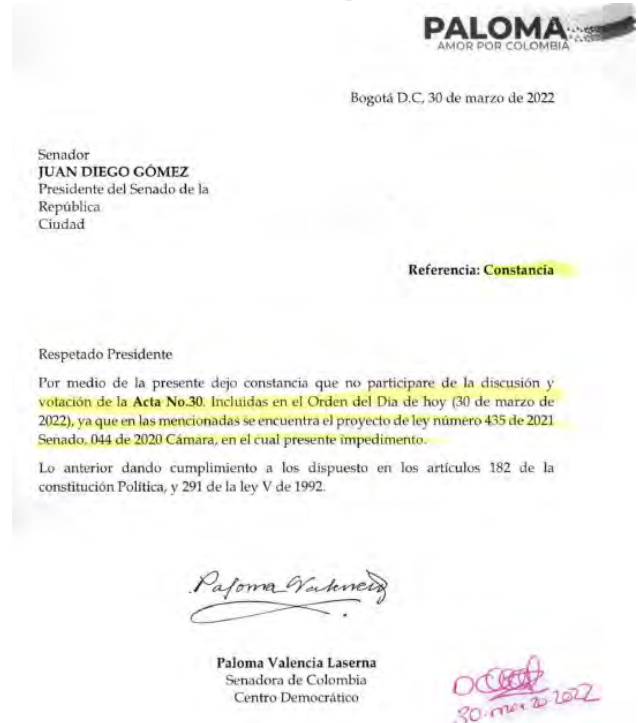
La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

III

Consideración y aprobación de las actas número: 06, 29 y 30 correspondientes a las sesiones ordinarias mixtas de los días: 18 de agosto, 23 y 24 de noviembre de 2021, publicadas en las Gacetas del Congreso número: 1917 de 2021, 175 y 185 de 2022

El Secretario de la Corporación doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Sí, señor Presidente, hay una constancia de la Senadora Paloma Valencia en el sentido de que no participa en la discusión y votación del acta número 30, publicada en la gaceta correspondiente al **Proyecto de ley número 435 de 2021 Senado, 044 de 2020 Cámara**, no participa y deja la constancia, no hay más constancia sobre votación de actas, señor Presidente, usted puede ponerlas en consideración de la plenaria.



Por Secretaría se informa que se encuentra publicada las actas números 06, 29 y 30 correspondientes a los días 18 de agosto 23 y 24 de noviembre 2021.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria las Actas números 06, 29 y 30 publicadas en las **Gacetas del Congreso números 1917 de 2021, 175 y 185 de 2022** y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

IV

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate en atención al artículo 1º de la Resolución 119 del 28 de abril 2021 del Senado de la República, en la cual se institucionaliza la Sesión Plenaria Mujer- Día M, el último miércoles del mes de marzo” (Conmemoración Día Internacional de la Mujer)

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco informa:

Lectura de ponencias y consideraciones de proyectos en segundo debate, esta plenaria de hoy obedece a un mandato de la Resolución número 119 del 28 de abril del 2021 de la Mesa Directiva del Senado de la República, mediante la cual se institucionalizó el Día de la Sesión Plenaria “Mujer día M” que es el último miércoles del mes de marzo de cada año, se conmemora así el Día Internacional de la Mujer. Esta resolución establece unas diferencias frente al acontecer regular de la plenaria y solamente se consideran en el Orden del Día de hoy, los proyectos que tiene que ver con iniciativas que vengan de las bancadas femeninas o de las señoras senadoras integrantes de las diferentes bancadas a nivel individual; entonces, señor Presidente, estamos en este punto, usted dispondrá si inicia con un proyecto de ley.

El Senador Palacio Mizrahi está presente en el recinto y el Senador Lidio Arturo García ya logro conectarse tenía

dificultades para la conexión electrónica y el Senador José Luis Pérez también está asistiendo presencial a la sesión de hoy.

Señor presidente con su venia entonces la Secretaría va a dar una información sobre el tema de la designación por parte del Presidente de una Comisión Accidental. Sea lo primero decir que la competencia exclusiva para designar comisiones accidentales es del Presidente de la corporación en virtud de la ley orgánica, la Ley 5ª que le atribuye en el artículo 43 esa competencia exclusiva; con base en eso, con base en la Ley 1904 que rige en la ritualidad para la, el proceso para escogencia de Contralor General de la República en los cuatro años se procedió a adelantar la recepción de postulación que hicieron algunas bancadas que hasta donde la Secretaría tiene información, no fueron solicitadas pero llegaron, se tramitaron el día de ayer que era el límite máximo, el Presidente expidió la correspondiente resolución creando la Comisión Accidental.

Esta Comisión Accidental tiene una particularidad, el Senado ahí está atado a lo que pase en Cámara, me explico: El artículo 7º, numeral 1º de la Ley 1904 obliga a que se tenga en consideración, primero que todo, para configurar la Comisión Accidental el número de miembros de esa comisión que se deriva de uno por cada bancada en Cámara, en la Cámara hicieron ese ejercicio y salieron 16 integrantes cada uno de una colectividad diferente, cada uno de una bancada diferente, eso le limita entonces el número de integrantes a la Comisión Accidental del Senado que por la misma ley dice que se debe escoger en Senado por el mecanismo de coeficientes, de cociente electoral, no uno por cada partido eso ya se hace en Cámara, al hacer el ejercicio acá resultaron unos cupos para completar los mismos 16 y eso se hizo rigurosamente con la asistencia de la Secretaría para garantizarle a cada bancada el número de cupos que se le puede, se le debe asignar de acuerdo con el coeficiente.

Al final de esa, de esa configuración debió aplicarse por única vez la parte final del numeral 1º del artículo 7 de la Ley 1904 que dice que cuando en Cámara no hay, cuando en Senado hay un partido que no hubo en Cámara, que no tiene representante a la Cámara, que solo existe en Senado, ese tiene derecho a una representación, por derecho propio, dice la norma para quienes quieran revisarla, eso quiere decir que más allá de la consideración partidista o personal del Presidente ese partido tiene derecho a que le asignen un cupo dentro de esa comisión accidental. Para completar los 16 entonces se procedió ese mandato expreso y la aplicación del coeficiente y en la resolución se establecieron los nombres de quienes el Presidente consideró, desde el punto de vista de su competencia, que debían integrar esa comisión.

Con posterioridad eso ha debido una solicitudes de cambios que serán consideradas en su momento por acuerdo entre los que quieren cambiarse y unos que no quieren pertenecer, otros que sí, pero eso ya es posterior a la vigencia de la creación de la Comisión Accidental por parte de Senado que fue en el día de ayer dentro del plazo legal, ahí no hay ningún problema y se aplicó como explico él, la parte final cuando dice que tiene derecho por, tiene un cupo por derecho propio aquel partido que no tenga representación en Cámara pero sí lo tenga en Senado de la República, así se aplicó, así se hizo, se hizo la corrección y está vigente la resolución con la modificación. Si llega a haber cambios en los integrantes eso es un asunto posterior que no afecta la vigencia ni la validez de lo realizado hasta ahora, que ha sido con apego estricto a lo que señala la Ley 5ª, que es orgánica, que está por encima de las otras, la Ley 1904 que es ordinaria y la potestad exclusiva y excluyente del Presidente de

configurar las comisiones accidentales en lo que no tiene que atenerse a postulaciones ajenas a su propia decisión como Presidente de la corporación.

Está hecha la respectiva información, señor Presidente, sobre la resolución está publicada desde ayer y está vigente y se cumplió dentro del plazo.

El Presidente de la Corporación, honorable Senador Juan Diego Gómez Jiménez:

Muy bien, señor Secretario, vamos entonces a dar paso al inicio de la sesión del “Día M” en un homenaje y un reconocimiento al trabajo de las mujeres.

El Secretario de la Corporación, doctor Gregorio Eljach Pacheco manifiesta:

Señor Presidente hay una pequeña solicitud o muy importante solicitud de los funcionarios de planta del Senado para que se le haga, se le dé un aplauso como es el día de la mujer internacional del Senado a la doctora Emma Elisa Illera que hoy está cumpliendo años y es una servidora que queremos mucho, también por el día internacional de la mujer, gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la sesión informal para la ceremonia de entrega de los reconocimientos otorgados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de México y la Organización Mundial de Abogados al Congreso de la República de Colombia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Maestra de Ceremonia Alexandra María Guerrero Jiménez, informa lo siguiente:

Sonido, buenas tardes honorables senadores y buenas tardes a todas las personas que nos acompañan, sean ustedes bienvenidos a la ceremonia de entrega de los reconocimientos otorgados por el Instituto Nacional de Ciencias Forenses de México y la Organización Mundial de Abogados al Congreso de la República de Colombia, damos inicio a este acto protocolario con las notas del Himno Nacional interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

Acto seguido, Himno Nacional de Colombia interpretado por la Banda Sinfónica del Batallón Guardia Presidencial.

La Maestra de Ceremonia Alexandra María Guerrero Jiménez, informa lo siguiente:

Pueden sentarse, muchas gracias, el Instituto Nacional de Ciencias Forenses es una sociedad civil fundada desde 1998 con autorización de la Secretaría de Gobierno con todos los registros notariales y fiscales necesarios para operar de forma regular y legal, contando con personal altamente especializado en los ámbitos de criminalística, la criminología la medicina forense y ciencias afines.

La Organización Mundial de Abogados (OMA) se creó por la necesidad de la integración gremial de la abogacía en el mundo otorgándole una identidad universal representación real en el concierto de las naciones y ante los organismos internacionales, teniendo como misión realizar, promover y definir la investigación científica en el campo jurídico de seguridad pública y la paz mundial.

El Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas, Militares y Navales es una sociedad civil sin fines de lucro que tiene como propósito fomentar las relaciones interpersonales de los cirujanos, dentistas, militares y navales para incrementar su desarrollo personal, profesional y social mediante la práctica de valores humanísticos y el apoyo a la educación continua, además de la creación de lazos profesionales con otras instituciones públicas y privadas tanto nacionales como internacionales.

Segundo punto, lectura del mensaje del doctor Oscar Castillo Vásquez perito de la Organización Mundial de Abogados.

Señores Mesa Directiva del Senado, señores Mesa Directiva Cámara de Representantes, señores de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, Comisión Séptima del Senado, Congreso de la República de Colombia presente.

Asunto: Reconocimiento a las mujeres del Congreso de la República del hermano del país de Colombia, entrega de placas de conmemoración en su día, honorable congresista Oscar Castillo Vásquez a nombre propio y el Instituto Nacional de Ciencias Forenses y la Organización Mundial de Abogados (OMA).

Nos permitimos enviar un afectuoso saludo en el mes internacional de la mujer a todas y cada una de las mujeres colombianas por intermedio de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, así como nuestro reconocimiento a la Comisión Séptima del Senado de la República de quien gozo con su trabajo y aporte en la proposición y sanción de leyes referentes a la salud entre otros importantes asuntos que promueven y protegen los derechos de las mujeres en general, pero en especial de las más vulneradas y desamparadas.

En reconocimiento a la loable labor de las respetadas mujeres del Congreso de la República y del gran trabajo que realizan en favor de su país, enviamos respetuosamente si así lo autorizan, unas placas conmemorativas para que se sean entregadas en la plenaria que se realizará el próximo miércoles 30 de marzo del 2022, fecha de Colombia con todo el respeto y admiración a su gestión, por la verdad mediante la ciencia atentamente mayor Óscar Castillo Vásquez.

A continuación, daremos lectura al texto de las placas de exaltación.

Organización Mundial de Abogado (OMA), Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas, Militares y Navales e Instituto Nacional de Ciencias Forenses, apreciadas y respetados doctores Mesa Directiva del honorable Senado de la República, honorable Senador Juan Diego Gómez Presidente; honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, Primera Vicepresidente; honorable Senador Iván Name Vásquez y doctor Gregorio Eljach Pacheco Secretario General. Nuestro respeto y admiración al honorable Senado de la República de Colombia por su interés en la difusión y aplicación en temas trabajados en sus importantes iniciativas legislativas de alto impacto para todos los colombianos.

Hoy exaltamos a las mujeres senadoras a quienes enviamos un reconocimiento a su gran labor legislativa en el Día Internacional de la Mujer, mi profundo agradecimiento por haber compartido y difundido mis conocimientos en el tema concerniente a la responsabilidad jurídica del profesional de la salud con la alta rama ejecutiva de Colombia tras la invitación que me hicieron en el año 2018, firmado por el maestro Oscar Juárez Cárdenas, presidente de la Organización Mundial de Abogado; el doctor Oscar Castillo Vásquez, presidente del Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas, Militares y Navales; maestro Miguel Ángel Álvarez Martínez, presidente del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Siguiente. Organización Mundial de Abogados; Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas, Militares y Navales; Instituto Nacional de Ciencias Forenses; señores Comisión Séptima del Senado, honorable Senadora Nadia Blel Scaff, Presidenta y honorable Senador Gabriel Velasco Ocampo, Vicepresidente a nombre propio y del Instituto Nacional de Ciencias Forenses y de la Organización

Mundial de Abogados me permito reconocer, agradecer y felicitar a la honorable Comisión Séptima del Senado de la República de Colombia, en especial a las honorables senadoras integrantes de la misma en el Día Internacional de la Mujer por su constante interés y compromiso junto a los demás honorables senadores en el estudio y aplicación de importantes temas, temas como la salud del cual presenté ponencia en su país en importantes eventos celebrados en el mes de junio del 2018, con el tema de la responsabilidad jurídica del profesional en salud y ética médica con nuestro mayor sentimiento estima y respeto. Firmado por el maestro Oscar Juárez Cárdenas, presidente de la Organización Mundial de Abogados; doctor Oscar Castillo Vásquez, presidente del Colegio Nacional de Cirujanos Dentistas y Navales y por Miguel Ángel Álvarez Martínez, presidente del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

Siguiente Acto. Organización Mundial de Abogados, del Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas y Navales, doctora Astrid Salamanca Rahin directora administrativa del Senado de la República y a todas las mujeres del equipo de trabajo de las diferentes divisiones y jefaturas del honorable Senado de la República de Colombia, nuestro respeto y admiración por su efectivo en pro del efectivo desarrollo de la actividad legislativa del honorable Senado de la República, pero sobre todo de su arduo trabajo por el desarrollo, bienestar de los funcionarios y de las funciones de tan importante entidad a su cargo siendo usted una mujer ejemplar a seguir. Mi profundo agradecimiento por haber permitido mi ingreso a esta institución y así haber compartido y difundido mis conocimientos en el tema concerniente a la responsabilidad jurídica del profesional de la salud con alta rama ejecutiva de Colombia tras la invitación que me hicieron en el Senado de la República en el año 2018, con toda mi estima y gratitud, maestro Oscar Juárez Cárdenas presidente de la Organización Mundial de Abogados; Oscar Castillo Vásquez, presidente del Colegio Nacional de Cirujanos, Dentistas Militares y Navales y Miguel Ángel Álvarez Martínez presidente del Instituto Nacional de Ciencias Forenses.

A continuación, entrega de las placas de exaltación.

La doctora Maritza Martínez Aristizábal, vicepresidente del Senado de la República recibe placas de exaltación a la Mesa Directiva.

La Senadora Nadia Blel Scaff, presidente de la Comisión Séptima Constitucional Permanente del Senado de la República, recibe la placa de exaltación a los miembros de la Comisión.

La doctora Astrid Salamanca Rahin, directora general administrativa del Senado de la República, recibe placa para su exaltación.

Muchas felicitaciones a todas, de esta manera damos por terminado este acto protocolario así que los dejamos con la plenaria del Senado, muchas gracias.

La Presidencia retorna a la sesión formal e indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de Segundas Oportunidades”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Bueno muchas gracias doctora Maritza, Presidenta, el proyecto de Ley 206 del Senado que viene radicado como 543 de la Cámara, impulsado entre otras personas por la doctora Katherine Miranda o por el doctor Edward Rodríguez, entre otros, como lo dice se trata de incentivos económicos para fortalecer el acceso y dar oportunidades de empleo información a un sector de la población que está cumpliendo o que acaba de cumplir condenas privativas de la libertad.

Se le ha puesto el nombre de Ley de segundas oportunidades y es una ley ordinaria que va para cuarto debate, y que tuvo un debate importante y serio en la Comisión Tercera o tercer debate por cuenta de correcciones y mejoras pedidas de la mismas comisiones, desde la misma comisión y lleva ya un aval otorgado por el Ministerio de Hacienda, en resumen se trata de beneficios tributarios de dejar unos impuestos parafiscales que se le dejaban al Sistema de Compensación a las cajas de compensación a cualquier empleador o generador de empleo, que teniendo al menos una empresa donde tenga cien o más empleados y deje espacios o destine algunos de estos espacios para este sector de la población.

Nos seguimos Presidenta, mire decía que en resumen se trataba de un proyecto de ley que genera beneficios a los empleadores que dejen espacios con determinadas características para este sector de la población, quienes hayan sido condenados y quien no ha podido cumplir o no ha sido o no han sido capaces de ser reinsertados socialmente a la vida en común.

Yo creo que, vuelvo y le digo, en la Comisión Tercera un debate largo, un debate extenso con participación de los representantes a la Cámara que estuvieron pendientes y lo impulsaron desde la Cámara baja, esto entre otras cosas genera el cumplimiento de una petición expresa en la Corte Constitucional donde deja clara que la pena debe cumplir una función de reinserción social, entre otras y habla, por supuesto, del respeto a la dignidad humana, tiene características importantes que no son obligatorias, obviamente los empresarios como tal podrán revisarla y podrán mirar la oportunidad de cumplir esta función social como tal, que es temporal, se puede generar hasta máximo por dos años buscando ese acercamiento de pospenado con las condiciones diferentes y con las condiciones que tiene obviamente ya como persona que está siendo productiva y que está ya en un espacio en la sociedad; y que no hay ninguna distinción entre los delitos, para cualquier delito usted estando fuera ya, después de haber cumplido su condena, pues, podrá salir y buscar los beneficios que le genere esta ley.

Los parafiscales que están siendo acá obviamente tocados como tal serían los que se aportan a las cajas de compensación que esta es una de las diferencias que traía con el proyecto de la Cámara donde hablaba lo que significaban los parafiscales para el bienestar familiar y para el Sena y el aval que viene de parte del Ministerio de Hacienda lo deja única y exclusivamente o con los parafiscales que tocaban a las cajas de compensación y obviamente tendrá reducciones en los aportes a los empleadores, desde el 20% hasta el 80 %, según la cantidad de empleados o empleos que usted genere en su empresa.

Y, por supuesto, obviamente doctora habrá un enfoque de género cuando la nueva contratación de la población se componga al menos del 60 por ciento de mujeres generando unos beneficios más importantes que los que aquí he tocado. Por eso quería pedirle a usted como Presidenta y a la plenaria de dejarle la proposición

de que se apruebe el texto como tal como se fue aprobado en la Comisión Tercera del Senado, son 14 artículos y que obviamente genera una expectativa sobre todo una reivindicación y a pesar de que la ley habla de condiciones que no se habían tocado nunca en Colombia está dejando esa brecha abierta, está hablando de la dignidad que tiene que tener este sector de la población, está dándole un enfoque de género a las condiciones de muchas mujeres que han caído en desgracia y obviamente no tiene como reivindicarse entre la sociedad y, creo que es una buena experiencia y un buen ejercicio que hace el Congreso para sacar adelante estos temas que nunca habían sido tocados.

Acuérdense además que también se habla de las condiciones penitenciarias, que por ciclos se va mirando también en todos los sectores de la sociedad y podremos echarle una ojeada a los que significa obviamente la reivindicación social de cualquier persona, después de estar inmerso en la oscuridad o en la mala Constitución que hay sobre el Sistema Penitenciario colombiano; entonces le pediría el favor, señora Presidenta, que podamos sacar adelante este proyecto, que lo pongamos a consideración con la proposición.

El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, para un punto de orden, en el sentido de que hay dos impedimentos en este proyecto usted me indicará si lo podemos leer.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a los impedimentos.

Por Secretaría se da lectura a los impedimentos presentados por los honorable Senadores Laura Ester Fortich Sánchez y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara, quienes dejan constancia de su retiro de la sesión mixta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidenta, no, yo consideraría que ninguno de los dos impedimentos por el lado de la doctora Fortich no se encuentra dentro de un grado de consanguinidad, ni siquiera es un tema de afinidad y, por lo otro acuérdese como lo estábamos diciendo esto no es un proyecto de ley obligatorio, es una oportunidad que se le da también a algún empresario de generar un empleo y dar productividad a un sector de la población, yo creo que estos por mecanismos, este mecanismo o aquí ninguno de los dos impedimentos tiene porqué ser tomado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez y Germán Darío Hoyos Giraldo al Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí:	16
Por el No:	64
Total:	80 Votos

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Laura Ester Fortich Sánchez y Germán Darío Hoyos Giraldo para votar y participar en el Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara.

por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de Segundas Oportunidades.

Honorables senadores

por el Sí:

Agudelo Zapata Iván Darío
Amín Saleme Fabio Raúl
Arias Castillo Wilson Neber
Avella Esquivel Aída Yolanda
Bolívar Moreno Gustavo
Castellanos Emma Claudia
Gallo Cubillos Julián
García Abello Yezid Rafael
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Ortiz Nova Sandra Liliana
Pacheco Cuello Eduardo Emilio
Ramírez Lobo Sandra Silva
Robledo Castillo Jorge Enrique
Sanguino Páez Antonio Eresmid
Torres Victoria Pablo Catatumbo
Valencia Medina Feliciano.

30. III. 2022

Votación nominal a los impedimentos presentados por los honorables senadores Laura Ester Fortich Sánchez y Germán Darío Hoyos Giraldo para votar y participar en el Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara

por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de Segundas Oportunidades.

Honorables senadores

por el No

Acuña Díaz Laureano Augusto
Andrade Serrano Esperanza
Araújo Rumié Fernando Nicolás
Blél Scaff Nadya Georgette
Cabal Molina María Fernanda
Castañeda Gómez Ana María
Castillo Suárez Fabián Gerardo
Cepeda Sarabia Efraín José
Chagüi Spath Ruby Helena
Corrales Escobar Alejandro
Cristo Bustos Andrés
Díaz Contreras Edgar De Jesús
Durán Barrera Jaime Enrique
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Gómez Juan Carlos

García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
García Zuccardi Andrés Felipe
Gaviria Vélez José Obdulio
Gnecco Zuleta José Alfredo
Gómez Amín Mauricio
Gómez Jiménez Juan Diego
González Rodríguez Amanda Rocío
Guerra de la Espriella María del Rosario
Guevara Jorge Eliécer
Guevara Villabón Carlos Eduardo
Henríquez Pinedo Honorio Miguel
Holguín Moreno Paola Andrea
Lemos Uribe Juan Felipe
Lizarazo Cubillos Aydeé
Lobo Chinchilla Didier
Londoño Ulloa Jorge Eduardo
López Peña Jose Ritter
Macías Tovar Ernesto
Martínez Aristizábal Maritza
Marulanda Gómez Luis Iván
Mejía Mejía Carlos Felipe
Merheg Marún Juan Samy
Motoa Solarte Carlos Fernando
Name Vásquez Iván Leónidas
Ortega Narváez Temístocles
Palacio Mizrahi Edgar Enrique
Palchucan Chingal Manuel Bitervo
Paredes Aguirre Myriam Alicia
Pérez Oyuela José Luis
Pérez Vásquez Nicolás
Pinto Hernández Miguel Ángel
Polo Narváez José Aulo
Ramírez Cortés Ciro Alejandro
Rodríguez González John Milton
Rodríguez Rengifo Roosevelt
Romero Soto Milla Patricia
Suárez Vargas John Harold
Tamayo Pérez Jonatan
Tamayo Tamayo Soledad
Trujillo González Carlos Andrés
Valencia González Santiago
Valencia Laserna Paloma Susana
Varón Cotrino Germán
Velasco Ocampo Gabriel Jaime
Villalba Mosquera Rodrigo
Zabaraín Guevara Antonio Luis
Zambrano Erazo Béner León.

30. III. 2022

En consecuencia, han sido negados los impedimentos presentados por los honorables Senadores Laura Ester Fortich Sánchez y Germán Darío Hoyos Giraldo al

Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara.

Bogotá, D.C., 06 de Diciembre de 2021

Doctor:
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor:
GREGORIO ELJACH PACHECO,
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara: "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población postpenada y se dictan otras disposiciones - ley de segundas oportunidades."

Respetados Presidente y Secretario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplinario del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara: "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población postpenada y se dictan otras disposiciones - ley de segundas oportunidades", al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que un familiar en tercer grado de afinidad actualmente afronta procesos judiciales de tipo penal, de igual forma con razón a que un familiar desempeña labores como representante legal suplente de una Caja de Compensación Familiar y en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones tendientes a incentivar la vinculación de personas que han superado la privación de su libertad al igual que frente a los aportes realizados entre otras a las cajas de compensación familiar por parte de los empleadores de estos trabajadores.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley

Cordialmente,

Laura Ester Fortich Sánchez
Laura Ester Fortich Sánchez,
H. Senadora de la República

NEGADO

NEGADO

IMPEDIMENTO

Proyecto de Ley N° 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara: "Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población postpenada y se dictan otras disposiciones - ley de segundas oportunidades"

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política, 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992 y demás normas concordantes, especialmente en el previsto en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista, modificados en su orden por el artículo 1 y 3 de la Ley 2003 de 2019, respectivamente, presento a la sesión Plenaria de la Corporación, mi impedimento para participar del debate y votación del texto propuesto al proyecto de ley de la referencia, dicho impedimento fue presentado en la sesión conjunta de las Comisiones Terceras de Senado y Cámara y fue negado, el día 3 de noviembre de 2021.

Lo anterior, tras evidenciar un eventual conflicto de interés, por tener familiares dentro del segundo grado de consanguinidad que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley.

En razón que para mi campaña al Senado de la República para el cuatrienio 2018-2022, recibí aportes de financiación, cuyos donantes son entidades financieras y sociedades que podrían verse beneficiados o afectados con este proyecto de ley. Estos hechos resultarían en un interés directo con esta iniciativa legislativa.

Someto a consideración la declaración de mi impedimento.

Atentamente,

G Hoyos
GERMAN HOYOS GIRALDO
Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia del Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

No, señora Presidenta, podemos iniciar de una vez ya con el articulado además que se vote de una vez en bloque esto, además.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Señor Secretario, algo más, señor Secretario infórmele a la plenaria cuántos artículos tiene el proyecto y si se han presentado proposiciones.

El Subsecretario de la Corporación doctor Saúl Cruz Bonilla informa:

Señora Presidenta, el proyecto está conformado por 14 artículos, en el artículo séptimo hay una proposición de la Senadora Ana María Castañeda, hay dos proposiciones, me dicen que una quedará como constancia y la otra es al artículo séptimo, señor ponente las dos son: la una quedaría como constancia y la otra que ha sido avalada por los señores ponentes según tengo entendido.

Bogotá, 30 de marzo 2.022

Señor
Dr. Juan Diego Gómez Jimenez
Presidente Senado de la República
E. S. D.

REF. CONSTANCIA ELECCIÓN SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, VOTO EN BLANCO.

Eduardo Emilio, Pacheco Cuervo, Senador de la República 2.018-2.022, por medio del presente escrito, pongo a su disposición y por su conducto a la Plenaria del día de hoy, a manera de constancia, el análisis jurídico y jurisprudencial atinente a la elección de la Segunda Vicepresidencia, con base en los siguientes

HECHOS

1. El pasado 20 de julio de 2021, el Senado de la República, siguiendo las disposiciones Constitucionales, las contenidas en la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1909 de 2018¹, se dispuso a realizar en sesión plenaria mixta la postulación, elección y posesión del Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Honorable Senado de la República; siguiendo lo establecido en el orden del día, los partidos políticos declarados en oposición postularon para la Segunda Vicepresidencia del Senado de la República al H.S. Gustavo Bolívar Moreno, donde se obtuvo el siguiente resultado: 32 votos para el postulado y 66 votos en blanco, para un total de 98 votos contabilizados.
2. Ante el escenario acaecido, donde el candidato fue derrotado por el voto en blanco, el Presidente del Senado requirió al Secretario para que certificara el procedimiento que se debía continuar en la plenaria. Fue así como afirmó, que "(...) para el caso en concreto hay más votos y más de la mayoría absoluta votos blancos que votos por el candidato postulado, entonces la Constitución ordena repetirla y con personas nuevas, con postulados nuevos. Eso es lo que se ha leído aquí, en la Ley 5ª no hay una norma más expresiva que esta (...)" Acto seguido, se procedió a dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 1²
3. Seguidamente, en la intervención de la Senadora Sandra Liliana Ortiz manifestó que: "(...) nosotros nos reunimos como bancada mayoritaria de la oposición y los Senadores del partido Alianza Verde que estamos hoy presentes en este momento somos 6 Senadores nos reunimos y tomamos una decisión de presentar y postular el nombre del Senador Iván Leónidas Name (...)"³, Palabras a las que respondió el Senador Alexander López Maya, insistiendo en que se repitiera la votación con el mismo candidato que había presentado (Gustavo Bolívar Moreno), y que "en su defecto Presidente, si eso no es posible nosotros nos vamos a retirar con el siguiente mensaje y la siguiente decisión, señor Presidente, vamos a iniciar las acciones electorales porque esto es una corporación y en esta corporación no se pueden elegir solamente dos, esto es un corporado de 3 y por ende hay el mandato Constitucional que nosotros tenemos es elegir a los 3 miembros de la Mesa Directiva y aquí no se está haciendo (...)"
4. Fue así como se procedió a abrir la votación, llamar a lista, cerrar la votación y realizar el conteo de los votos donde se obtuvo el siguiente resultado: 67 votos para el postulado (Iván Name Vásquez) y 01 voto en blanco, para un total de 68 votos contabilizados. Con ocasión a lo anterior, se declaró legalmente elegido y se posesionó a Iván Leónidas Name Vásquez como segundo vicepresidente del Senado de la República.
5. No obstante, el pasado 3 de febrero del presente año, el Consejo de Estado se pronunció frente a la demanda de nulidad electoral, manifestando que lo contenido en el artículo 258 de la Carta Superior solo es aplicable para las elecciones en las que se pretende elegir corporaciones públicas; motivo por el que ordenó repetir la elección del Segundo Vicepresidente del Senado de la República.

CONSIDERACIONES

¹ "Por medio de la cual se eligen al Senado de la República (Senador y Abogado) Senadores y sus organizaciones políticas correspondientes."

² "Parágrafo 1º. Cuando existieren dos o más candidatos para elegir miembros de la Corporación Pública, Colegiada o Abogado, el primer sufragio en las elecciones es el voto en blanco. Los votos en blanco constituyen la mayoría."

³ "Artículo 258. El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado garantiza que se ejerce sin ningún tipo de coacción y en forma libre y por su voluntad en el momento de emitir el voto. El Estado garantiza que se ejerce sin ningún tipo de coacción y en forma libre y por su voluntad en el momento de emitir el voto. El Estado garantiza que se ejerce sin ningún tipo de coacción y en forma libre y por su voluntad en el momento de emitir el voto. El Estado garantiza que se ejerce sin ningún tipo de coacción y en forma libre y por su voluntad en el momento de emitir el voto."

NEGADO 30 MARZO 2022

NEGADO 30 MARZO 2022

- 1. Teniendo en cuenta los hechos señalados, los cuales dieron origen al fallo del Consejo de Estado en el que se ordenó repetir la elección del cargo en mención, es preciso señalar que este debe ser aplicado en virtud del artículo 4º Constitucional en el que se consagra la excepción por inconstitucionalidad, puesto que las consideraciones tenidas en cuenta por la Alta Corte al resolver la demanda de nulidad electoral en contra del Senador Iván Leónidas Name, desconocen el bloque de constitucionalidad en sentido lato al no tener en cuenta lo establecido en la Ley 5 de 1992⁵ en cuanto a la regla de mayorías, la admisión del voto en blanco en las elecciones realizadas por el órgano legislativo y las fuentes de interpretación.
- 2. En este mismo sentido, y en cuanto a lo que establece el reglamento del Congreso de la República sobre el voto en blanco, cabe afirmar que, si bien no se encuentra demarcada una consecuencia normativa, es posible emplear el parágrafo 1 del artículo 258 de la Carta Política bajo la aplicación del artículo 3º del reglamento del Congreso, el cual establece las fuentes de interpretación del mismo, además de la posibilidad de realizar una interpretación análoga, la cual encuentra fundamento en el artículo 8º de la Ley 153 de 1887, facultando y permitiendo la aplicabilidad de leyes que regulen casos o materias semejantes.
- 3. Finalmente, cabe destacar que en virtud de lo anterior cuando los partidos políticos declarados en oposición se retiraron de la sesión con ocasión a la interpretación dada a la consecuencia del voto en blanco por el Secretario del Senado y con el objetivo de realizar nuevamente la votación sin el mismo candidato; se manifestó la inconstitucionalidad del H.S Alexander López Maya en la que declaró y materializó el retiro de los Partidos de Oposición, consolidándose la renuncia al derecho consagrado en el artículo 18º de la Ley 1909 de 2018.

- 3. De igual forma, el voto en blanco se encuentra concebido como "una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos (la cual) debe ser protegida en un sistema democrático"¹⁴ respecto a ello la Corte indicó: "Restarle validez al voto en blanco, equivale a hacer nugatorio el derecho de expresión política de disenso, abstención o inconformidad que también debe tutelar toda democracia. Desconocer los efectos políticos al voto en blanco, comporta un desconocimiento del derecho de quienes optan por esa alternativa de expresión de su opinión política. No existiendo razón constitucionalmente atendible que justifique tal determinación, dicha negación acarrea desconocimiento del núcleo esencial del derecho al voto que la Carta Fundamental garantiza a todo ciudadano en condiciones de igualdad, con prescindencia de la opinión política, y violación a los principios y valores que subyacen en la concepción misma del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, en que por decisión del constituyente se erige el Estado colombiano"¹⁵.
- 4. De acuerdo con la anterior reseña normativa y jurisprudencial, se puede concluir que en el sistema de participación política previsto en la Constitución, el voto en blanco constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector. Como consecuencia de este reconocimiento la Constitución le adscribe una incidencia decisiva en procesos electorales orientados a proveer cargos unipersonales y de corporaciones públicas de elección popular.¹⁶
- 5. Cabe resaltar que de acuerdo con la Ley 5 de 1992, en sus artículos 136 y 137 en los cuales se establecen el procedimiento en caso de elección y el voto en blanco respectivamente, se consagra que: "Artículo 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento: Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco. Agrupadas por candidatos las papeletas, la comisión escrutadora procederá a contarlas y entregará el resultado indicando el número de votos obtenido por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos, y el total de votos."

- 6. Artículo 137. Votos en blanco y nulos. Se considera como voto en blanco, en las elecciones que efectúen las Cámaras, la papeleta que no contenga escrito alguno y así se haya depositado en la urna, o que así lo exprese. (...)"

⁵ Artículo 4º. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales.
⁶ Por lo cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.
⁷ Artículo 26. Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias y procedimientos semejantes, y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional.
⁸ Artículo 4. Cuando no sea ley aplicable al caso controvertido, se aplicarán las leyes que regulen casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y las reglas generales de derecho.
⁹ Artículo 16. Participación en mesa directiva de presidentes de corporaciones públicas de elección popular. Las organizaciones políticas afiliadas en oposición y con representación en la correspondiente corporación pública, tienen participación a nivel de al menos una de las mesas directivas de las Plenarias del Congreso de la República, las asambleas departamentales, los concejos distritales y de corporación representativa. Los candidatos para ocupar la correspondiente a la oposición serán elegidos por dichas organizaciones.

¹⁴ Corte Constitucional, Sentencia C-496 de 2011, M.P. Luis Ernesto Vargas Silva.
¹⁵ Ibídem.

- 4. Como consecuencia, el Partido Verde, el cual si bien ya había tenido participación en la mesa directiva de la corporación en el presente cuatrienio, en aplicación del inciso 2º del artículo 18 podía repetir asiento en la mesa directiva siempre que ocurra un acuerdo entre dichos partidos, situación que se materializó con la postulación y posterior elección del Senador Iván Leónidas Name Vásquez ya que los voceros de los partidos Polo Democrático, Lista de Decentes, Unión Patriótica y del Partido Comunes se retiraron de la sesión del 20 de julio de 2021, renunciando así a su derecho de participación en la mesa directiva y dejando como único Partido de oposición al Partido en mención, el cual fue el único que había presencia durante la elección de la Segunda Vicepresidencia; de lo que se concluye que no se efectuó una vulneración del derecho, sino una renuncia del mismo.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

- 1. Como primer planteamiento, es preciso señalar que según el artículo 151¹⁰ de la Carta, una de las materias sujetas a reserva de ley orgánica son "(...) los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras (...)" motivo por el cual la Rama Legislativa expidió la Ley 5 de 1992, norma que consagra dentro de los Principios de interpretación la regla de mayorías, el voto en blanco en el procedimiento en caso de elección y las fuentes de interpretación.
- 2. Respecto al caso de análisis, cabe enfatizar que el voto ha sido señalado como el principal mecanismo de participación ciudadana y una forma de expresión política tal como se evidencia en la Sentencia C-221 de 2015¹¹: "Para expresar la opinión política en diferentes mecanismos de participación, existe un derecho-instrumento clave: el voto. A través del voto, la ciudadanía toma entonces, decisiones de forma directa. De acuerdo con el artículo 260 de la Constitución, los ciudadanos eligen de forma directa al Presidente y Vicepresidente la República, senadores, representantes, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente."

- 7. De lo anterior, se concluye que el reglamento del Congreso de la República contempla taxativamente la posibilidad de ejercer el voto en blanco en el procedimiento electoral que se lleva a cabo para realizar las elecciones en la Corporación. Por tanto, se debe dar cumplimiento a la finalidad que persigue el voto en blanco, la cual es, la realización de una nueva elección con diferentes candidatos.
- 8. Ahora bien, la norma constitucional en su artículo 146 establece que: "Artículo 146. En el Congreso pleno, en las Cámaras y en sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial."
- 9. Por su parte, la regla de mayorías se encuentra establecida en el numeral 3 del artículo 2º de la Ley 5 de 1992 que reza así: "3. Regla de mayorías. El Reglamento debe aplicarse en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión y consulte, en todo momento, la justicia y el bien común." Dicha regla según lo establecido por la Corte Constitucional en lo concerniente a la votación opera como: "(...) el objetivo del voto es sistematizar la opinión de un número amplio de ciudadanos, de representantes o de miembros de cuerpos colegiados, la apreciación de los resultados de los votos, vistos en su conjunto, resulta determinante para tomar una decisión. Y para evaluar esos resultados y concluir cuál es la decisión a tomar de acuerdo con la voluntad general, la Constitución acudió al sistema de mayorías"¹².
- 10. Por otro lado, la regla de mayorías ha sido establecida como la fórmula para descifrar la voluntad general, tal como se observa a continuación: "El sistema de mayorías ha sido entendido como la mejor forma de determinar cuál es la decisión que se debe tomar después de que la ciudadanía expresa su voluntad. En ese sentido, se ha afirmado que el criterio mayoritario es "la espina dorsal de cualquier régimen democrático"¹³.
- 11. Adicionalmente, la Ley 5ª de 1992 establece que, "Artículo 4º. Jerarquía de la constitución. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y esta ley de Reglamento u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales". Razón por la cual no

¹⁰ La organización política del Estado está sujeta a los principios de reserva de ley orgánica y de reserva de ley para el Congreso.
¹¹ Corte Constitucional, Sentencia C-221 de 2015, M.P. Clara Inés Ortiz Delgado.
¹² Corte Constitucional, Sentencia C-221 de 2015, M.P. Clara Inés Ortiz Delgado.

¹⁴ Artículo 26. Principios de interpretación del reglamento. En su interpretación y aplicación de las normas del reglamento de la Carta, se tendrá en cuenta los principios que rigen:
¹⁵ Ibídem.
¹⁶ Ibídem.

*Ortiz
27 de mayo de 2022*

*Ortiz
27 de mayo de 2022*

*Ortiz
27 de mayo de 2022*

*Ortiz
27 de mayo de 2022*

puede perderse de vista el deber de interpretación conforme con la Constitución que debe ejecutarse a partir de los parámetros fijados por la normatividad vigente.

12. Asimismo, la Corte Constitucional en la Sentencia C-582 de 1999¹⁷, estableció que el bloque de constitucionalidad en sentido lato se encuentra integrado por: "(i) el preámbulo, (ii) el articulado de la Constitución, (iii) algunos tratados y convenios internacionales de derechos humanos (C.P. art. 93), (iv) las leyes orgánicas y, (v) las leyes estatutarias."

13. De lo que se puede concluir que el Consejo de Estado no tuvo en cuenta el bloque de constitucionalidad para resolver el caso en estudio al ser la Ley 5 de 1992 una Ley Orgánica que contiene diversos fundamentos democráticos como la regla de mayorías, el voto en blanco como expresión de disenso y las fuentes de interpretación.

14. Como segundo planteamiento, debe manifestarse que, si bien la Ley 5 de 1992 no contempla una consecuencia jurídica en caso de que el voto en blanco obtenga la mayoría de los votos válidos en la elección de la corporación, en virtud del artículo 3 de la misma, se establece que: "Artículo 3o. Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional."

15. Por lo tanto, y en concordancia con la analogía consagrada en el artículo 8 de la Ley 153 de 1887¹⁸, puede aplicarse la consecuencia descrita en el parágrafo 1 del artículo 258 Constitucional, extrayendo los principios generales que los informan y así aplicarlos a situaciones no previstas expresamente en la norma.

16. En razón de lo anterior, la Corte Constitucional ha definido la analogía en la Sentencia C-083 de 1995¹⁹ de la siguiente forma: "La analogía es la aplicación de la ley a situaciones no contempladas expresamente en ella, pero que sólo difieren de las que sí lo están en aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquellos que explican y fundamentan la ratio legis o razón de ser de la norma. La consagración positiva de la analogía halla su justificación en el principio de igualdad, base a la vez de la justicia, pues, en función de ésta, los

excepción de inconstitucionalidad es: "La jurisprudencia constitucional ha definido que "la excepción de inconstitucionalidad es una facultad o posibilidad (o si se quiere, una herramienta) de los operadores jurídicos, en tanto no tiene que ser alegada o interpuesta como una acción; pero se configura igualmente como un deber en tanto las autoridades no pueden dejar de hacer uso de ella en los eventos en que detecten una clara contradicción entre la disposición aplicable a una caso concreto y las normas constitucionales".

b) De igual forma, el Consejo de Estado ha establecido en Sentencia 02724 de 2017 que: "(...) hay que tener en cuenta que el control por vía de excepción lo puede realizar cualquier juez, autoridad administrativa e incluso particulares que tengan que aplicar una norma jurídica en un caso concreto. Este tipo de control se realiza a solicitud de parte en un proceso judicial o ex officio por parte de la autoridad o el particular al momento de aplicar una norma jurídica que se encuentre contraria a la Constitución."

Con todo respeto, se suscribe,

Eduardo Emilio Pacheco Cuello

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-082 de 1999. M.P. Alejandro Martínez Cevallos.

¹⁸ idem.

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-083 de 1995. M.P. Ciroto Gaviria Díaz.

seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual. Discernir los aspectos relevantes de los irrelevantes implica, desde luego, un esfuerzo interpretativo que en nada difiere del que ordinariamente tiene que realizar el juez para determinar si un caso particular es o no subsumible en una norma de carácter general. La analogía no constituye una fuente autónoma, diferente de la legislación."

17. No obstante, existen 2 tipos de analogía, la que corresponde al caso en análisis es la iuris, la cual es descrita por el Tribunal Constitucional como: "Cuando el juez razona por analogía, aplica la ley a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica, a la que sí lo está. Esta modalidad se conoce en doctrina como analogía legis, y se la contrasta con la analogía iuris en la cual, a partir de diversas disposiciones del ordenamiento, se extraen los principios generales que los informan, por una suerte de inducción, y se aplican a casos o situaciones no previstas de modo expreso en una norma determinada."

18. Noción que es reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-284 de 2015²⁰ al citar al Doctrinante Karl Larenz: "Refiriéndose a esa línea metodológica Karl Larenz diferencia la analogía legis y la analogía iuris o general. Indica que mediante esta última "se infiere, de varias disposiciones que entizan igual consecuencia jurídica a supuestos de hecho diferentes, "un principio jurídico general", "que se refiere tanto a los supuestos de hecho no regulados en el ley como a los supuestos de hecho regulados"[41]. Y más adelante advierte: "La obtención de un principio general por vía de una "analogía general" se basa en el conocimiento de que la "ratio legis" común a todas las disposiciones individuales referidas, no sólo concierne a los casos particulares regulados, sino que se da ya siempre que existan determinados presupuestos indicados de modo general (...)"

EN CONCLUSIÓN

En atención a los hechos y consideraciones expuestas, se desprende que:

a) Debe inaplicarse el fallo del Consejo de Estado por los motivos anteriormente expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 4 Constitucional que menciona que "(...) En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales (...)", tal como lo señala la Sentencia SU-132 de 2013²¹, en la que señala que la

²⁰ Corte Constitucional, Sentencia C-284 de 2015. M.P. Alejandro Martínez Cevallos.

²¹ Corte Constitucional, Sentencia SU-132 de 2013. M.P. Alejandro Martínez Cevallos.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Senadora Ana María Castañeda, quiere usted explicar las proposiciones o le doy el uso de la palabra al ponente, Senadora.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias Presidenta, no, es muy sencillo es en el artículo 7º un parágrafo, que dirá que tendrán especial priorización las mujeres cabezas de hogar, solo es eso Presidenta ya hablé con el ponente y fue avalada esa proposición.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Muchas gracias, someto a consideración de la plenaria el bloque del articulado con la proposición que ya fue explicada por la Senadora Castañeda y avalada por el ponente, la omisión de la lectura que fue solicitada por la Senadora Sandra Ortiz, señor Secretario por favor lea el título del proyecto para que podamos votar en bloque.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque con la proposición aditiva al artículo 7º presentada por la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez y avalada por el honorable Senador ponente al Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado con la modificación propuesta? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 206 de 2021 Senado, 543 de 2021 Cámara:

“Por medio del cual se establecen incentivos económicos para fortalecer el acceso y las oportunidades en empleo y formación para la población pospenada y se dictan otras disposiciones - Ley de Segundas Oportunidades”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Andrés Cristo Bustos.

Palabras del honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Andrés Cristo Bustos:

Gracias Presidente, no, era otra cosa que darles las gracias al Senador Édgar Díaz y al Senador Mauricio Gómez que estuvieron pendientes y pedirle que a su lado está la señora Johana Bahamón que fue inspiradora de esta ley, declarar por unos minutos la sesión y ella pueda hablar, dar algunas impresiones sobre el proyecto de ley.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria declararse en sesión informal para escuchar a la Presidente de la Fundación Acción Interna, Johana Bahamón Gómez y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la Presidente de la Fundación Acción Interna, Johana Bahamón Gómez.

Palabras de la presidente de la fundación acción interna, Johana Bahamón Gómez.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la Presidente de la Fundación Acción Interna, Johana Bahamón Gómez, honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias, muchas gracias, bueno qué alegría estar aquí con ustedes queridos Senadores y, sobre todo, con esta gran noticia de generar segundas oportunidades para nuestra población carcelaria que en su mayoría no ha tenido ni la primera oportunidad. Nosotros llevamos 10 años trabajando para mejorar la calidad de vida no solo de la población carcelaria sino pospenada y de sus familias y, realmente tener este apoyo en unanimidad de todos los partidos, de todas las bancadas, es un gran ejemplo para Colombia, es un gran ejemplo de un espacio de reconciliación, de perdón y sobre todo de segundas oportunidades muchas, muchas gracias a todos ustedes por haber creído y por confiar y por apoyar y no solo por creer en las segundas oportunidades, sino porque desde hoy vamos a pasar a crear segundas oportunidades muchas gracias.

La Presidencia regresa a la sesión formal y concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Edward David Rodríguez Rodríguez.

Palabras del honorable representante a la cámara Edward David Rodríguez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara Edward David Rodríguez Rodríguez:

Gracias señora Presidente, quiero agradecerles a todos los partidos y a la plenaria por este voto de confianza, hace unos meses estábamos hablando de una ley muy importante para el país que es la ley de seguridad ciudadana; creo que esto complementa lo que hoy el país quiere, segundas oportunidades para todos los pospenados. A nombre de los diferentes compañeros de la Cámara que firmaron el proyecto de ley, de la doctora Katherine Miranda, de los diferentes, de los diferentes partidos muchísimas, muchísimas gracias y esperamos que Colombia avance en algo que es muy importante y es generar oportunidades para todos los colombianos muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara, por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente José Ritter López Peña.

Palabras del honorable Senador José Ritter López Peña.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Ritter López Peña:

Bueno, buenas tardes, muchas gracias señora Presidenta, este Proyecto de ley el 444 del 2021 Senado, como ya lo dijo el Secretario 306 del 2020 Cámara. *“Por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 del 2006”* Muy importante como quiera que trata de combatir esa verdadera plaga que se ha convertido el acoso laboral para millones de colombianas y colombianos, trabajadores que se ven humillados, trabajadores que se ven perseguidos y que hoy cómo está la ley no tienen digamos un tiempo suficiente para reflexionar y acudir a la justicia.

El presente proyecto señora Presidenta y compañeros es muy sencillo, cuenta con 3 artículos incluidos el objeto, la vigencia y al mismo tiempo muy importante para muchos trabajadores que sufren de hostigamiento laboral y que encuentran al actual término de caducidad para iniciar acciones derivadas en estas conductas un tiempo muy reducido, que acentúa su malestar y su que verdaderamente su choque psicológico que redonda juicios laborales y en prejuicios familiares.

Su autora es la doctora María Cristina Soto de Gómez de la bancada del Partido conservador acompañada por miembros de diferentes partidos y adicionalmente cuenta con concepto positivo de la CUT y del Ministerio de Trabajo, lo que también de nuestra señora Presidente el consenso que existe alrededor de este tema y de este proyecto.

La modificación que propone el proyecto es en la ponencia positiva es la de ampliar el término de caducidad para iniciar las acciones derivadas de acoso laboral de 6 meses como se encuentra actualmente hoy la ley a 3 años, solo le falta este debate para hacer ley de la República; los argumentos para introducir y proponer este proyecto y esta ampliación de 6 meses a 3 años son fundamentalmente dos: el primero se relaciona con el nivel de afectación psicológica que puede tener un trabajador la conducta de acoso, que puede llevarlo inicialmente a no denunciar o a pensarlo demasiado por temor a perder su trabajo a que dicho problemas se agudice, lo que deja en evidencia que quienes lo padecen necesita un tiempo prudencial para recuperar su proceso de toma de decisiones y afrontar las situaciones de acoso, el cual con el mayor tiempo de caducidad del que plantea la Ley 1010 del 2016.

El segundo sustento, responde a la equiparación respecto al término de prescripción laboral trienal que tratan los artículos 448 del Código Sustantivo de Trabajo y el Código y el artículo 151 del Código de Procedimiento, bajo los principios de igualdad frente a este planteamiento el Ministerio de trabajo conceptuó positivamente manifestando que se considera viable, jurídica y técnicamente este proyecto de ley, toda vez que con esto se unifica el criterio y terminó por seguridad y claridad jurídica para hacer efectivas las garantías en todo tipo de relaciones laborales, tanto en sede judicial como administrativa o en el mismo entorno laboral privado; en términos generales en la modificación que se propone no solo se hallan elementos que motivan y justifican constitucional y procedimentalmente la propuesta sino que además se alcanza el objetivo de seguridad jurídica que promueve el proyecto, sin sacrificar el derecho o imponer cargas a las partes en las relaciones laborales, conservando la motivación inicial en el sentido de que se amplía el escenario de protección a los trabajadores, que

por ser víctima de acoso laboral pueden ver reducidas sus expectativas y garantías.

Por eso les pedimos a todos los compañeros que nos acompañen, que se lea por favor señora Presidente la proposición con que termina el informe de ponencia, que se vote el articulado en bloque, que se omita la lectura del articulado y podamos convertir este proyecto de ley tan sencillo, pero tan importante para repito combatir esa pandemia en que se ha convertido el acoso laboral hoy y podamos darle no 6 meses como hoy lo tiene la ley sino 3 años, a las víctimas de este flagelo, muchas gracias señora Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted Senador Ritter López, señor Secretario por favor infórmenos si hay algún impedimento en este proyecto.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia al Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre Segundo Debate

Por solicitud del honorable Senador José Ritter López Peña, la Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el articulado en bloque como viene en la ponencia del Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el articulado propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 444 de 2021 Senado, 306 de 2020 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 18 de la Ley 1010 de 2006.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga tránsito a la Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señora Presidenta. Primero celebrar esta sesión que reivindica no solamente el trabajo de las mujeres como usted querida presidenta, sino de todas las mujeres colombianas y que pone de primera en la línea los proyectos que favorecen a las mujeres, que muchas veces en las sociedades machistas terminan estando de últimos. Hoy tenemos un proyecto muy importante que entre otras su autora principal nos acompaña hoy aquí que es la Senadora Ruby Chagüi, un proyecto muy importante que ha sido un anhelo de muchas mujeres colombianas.

Uno de los grandes problemas que tenemos en Colombia con unos índices prevalentes de abusos sexuales contra las mujeres y le doy una cifra que tiene que escandalizar a cualquiera que nos está escuchando en 2021 hubo 18.726 casos, 18.726 casos de abuso sexual contra las mujeres, uno además se sorprende que la mayoría de estos abusos ocurren en la casa de la víctima, ¿cómo puede una mujer escapar al abuso sexual, cuando le toca quedarse en esa casa? ¿cómo puede escapar de lo que significa ser torturada y violentada en su propio hogar? si no tiene a dónde irse.

El proyecto que estamos poniendo a consideración de la plenaria hoy son las casas de refugio, los hogares para que esas mujeres víctimas de la violencia sexual puedan encontrar un lugar seguro que les permita estar a ellas con su familia y poder alejarse de los agresores. Y, es muy importante Senadora Maritza, Presidenta, porque muchos de esos casos de violencia y de violencia sexual terminan después con la muerte de las mujeres, las asesinan porque simplemente no tuvieron a donde irse, 978 mujeres fueron asesinadas en el 2021 dentro de sus familias.

Estas casas de refugio que estamos presentándoles en este proyecto van a tener una cosa que es muy importante y es la cofinanciación por parte del Estado Nacional y los entes territoriales que hoy tienen esa obligación para poder tener casas de refugio por ejemplo regionales, que le sirvan a varios municipios que les permitan asociarse y poder tener donde las mujeres puedan quedarse, ¿por qué es importante las casas de refugio? hemos dicho 32% de los homicidios contra las mujeres los hacen su propia pareja o expareja, el 33% de los homicidios contra las mujeres están asociados a esa vivienda donde previamente han sido maltratadas, el 30% de los casos de violencia intrafamiliar contra las niñas el agresor es el padre y oigan esto el 60% de los agresores utilizan objetos contundentes, es decir, están poniendo en peligro la vida de las mujeres, 49% de los exámenes médicos por violencia sexual contra la mujer y esto es impresionante su agresor es un miembro de su propia familia.

Nosotros creemos que es muy importante tener esas casas de refugio que van a tener unas etapas que son el ingreso, la permanencia que se refieren a la posibilidad de que esa mujer esté segura durante ese tiempo, posteriormente el egreso donde ella ya puede volver a tener su hogar fuera de esa pareja que lo ha violentado o de ese familiar y la obligación de seguimiento para saber que esas conductas violentas contra las mujeres han cesado y que la mujer no va a correr peligro.

Las casas de refugio van a tener una connotación regional y diferencias regionales, va a existir una ruta especial para las comunidades étnicas y eso es bien importante, que le permita a la mujer étnica pues tener también una atención diferenciada y especial que atienda las costumbres de cada comunidad, al mismo tiempo también se genera una reglamentación especial para los municipios PDET, que pueden tener digamos hoy unos recursos adicionales.

Segundo las propiedades van a surgir de todos esos bienes que han sufrido de extinción de dominio y entonces esto no le va a costar al Estado porque los bienes hoy ya existen y los vamos a poder utilizar con este propósito.

Y, tercero, vamos a garantizar la confidencialidad de las mujeres, van a ser administradas por los entes territoriales, bajo lineamientos de la Consejería Presidencial de la Equidad de la Mujer, yo no quiero extenderme mucho más señora Presidenta, porque creo que en este Congreso todos entendemos la importancia de este proyecto y por eso le damos las gracias a la Senadora Ruby Chagüi, autora de este proyecto, pero al mismo tiempo la urgencia y la necesidad que tenemos de que este proyecto se apruebe para que las mujeres puedan tener un refugio y la violencia no las siga asesinando en su propia casa, gracias señora Presidenta.

Por Secretaría se informa que las honorables Senadoras Laura Ester Fortich Sánchez y Nadia Blel Scaff, radican un impedimento al Proyecto de ley número 095 de 2021 Senado - 062 de 2020 Cámara, los cuales quedan como constancia y se informa que las Senadoras no se encuentran presentes en la discusión de este.

 Laura Fortich Sánchez
H. Senadora

Bogotá, D.C., 30 de Marzo de 2022.

Constancia

Doctor
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Doctor
GREGORIO ELJACH PACHECO.
Secretario General Senado de la República.
Congreso de la República
Ciudad.

Asunto: Impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 095 de 2021 Senado - 062 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres".

Respetados Presidente y Secretario

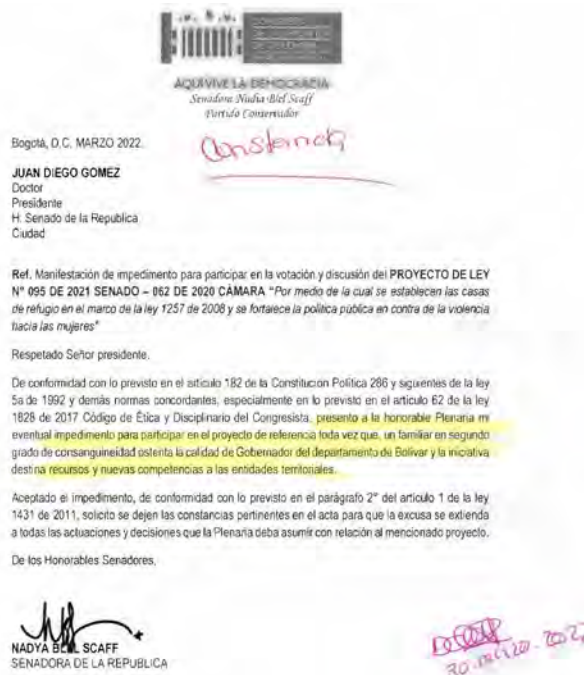
De conformidad con lo previsto en el artículo 162 de la Constitución Política, los artículos 286 y siguientes de la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017 Código de Ética y Disciplina del Congresista, y demás normas concordantes, comedidamente me permito solicitar a la Honorable Plenaria sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley número 095 de 2021 Senado - 062 de 2020 Cámara: "Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres" al considerar que podría existir conflicto de intereses en mi persona, debido a que mi conyugue desempeña funciones como Diputado en una asamblea departamental y en la iniciativa legislativa se establecen disposiciones frente a los entes territoriales de orden departamental que incluye entre otras disposiciones presupuestales lo cual involucra de manera directa a las Asambleas Departamentales.

Aceptado el impedimento, de conformidad con lo previsto en el parágrafo 2 del artículo 1 de la ley 1431 2011, solicito se dejen las constancias pertinentes en el acta para que la excusa se extienda a todas las actuaciones y decisiones que la Corporación legislativa deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Cordialmente,


Laura Ester Fortich Sánchez.
H. Senadora de la República.

30 marzo 2022



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el Informe de ponencia del proyecto.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia al Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara,

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria la proposición positiva con que termina el Informe de ponencia y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación por unanimidad.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señora Presidenta, yo solamente, por supuesto, que yo voy a votar este proyecto de ley, voy a votar el proyecto de ley.

Yo quería hacer una anotación sobre las casas de refugio yo creo que es un proyecto que las casas de refugio se llaman de diferente forma en muchos municipios eso existe y si se refuerza mucho mejor.

Señora Presidenta pero yo quiero llamar la atención sobre la violencia de las mujeres en el campo, las mujeres del campo no pueden venir a una pieza en las ciudades, me ha tocado recibir muchas mujeres que vienen maltratadas y que vienen pidiendo en Bogotá que por favor las acepten en una casa y a mí me parece que es equivocado eso, yo creo que debe haber unas aldeas como hacen en muchos países donde las campesinas que corren peligro puedan tener acceso a un sitio donde ellas sigan siendo campesinas, con sus hijos y puedan tener un medio de subsistencia, porque el problema que he visto realmente las encierran mientras pasa el peligro, vuelven y las sueltan y cuando están en la calle pues no tienen nada que hacer.

Yo pienso que tiene que haber una ligazón exacta, no solamente en cuanto al trabajo sino que las mujeres campesinas deben tener un tratamiento especial y, ese tratamiento especial tiene que ser seguir siendo

campesinas, haciendo sus oficios de campesinas, pero protegidas para eso he propuesto incluso que las aldeas sean en algunas fincas que tiene la SAE que son prácticamente propiedades del Gobierno, son las fincas que han sido puestas en extinción de dominio; en ese sentido pienso que las mujeres campesinas se beneficiarán muchísimo y podríamos hacer incluso ciudadelas de trabajo que tienen que ver directamente con ellas, directamente con su trabajo y directamente conservando un poco sus costumbres pero también conservando la vida de sus hijos, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias señora Presidenta, me refiero a este proyecto en los mismos términos en que lo hicimos en la Comisión Primera del Senado, nadie niega la importancia del propósito del proyecto, sin embargo, este proyecto carga una responsabilidad a los municipios y me atrevo a afirmar que evade o ayude a evadir al Gobierno nacional la responsabilidad que tendría en la implementación de estas casas de refugio.

Voy a leerle la parte pertinente Presidenta enviada por la Presidenta de (sonido defectuoso) mejor por la vocera de la red de alcaldesas de la Federación Colombiana de Municipios y dice lo siguiente: va dirigida a las Senadoras Angélica Lozano, Esperanza Andrade, María Fernanda Cabal, Paloma Valencia y Soledad Tamayo. Asunto observaciones al proyecto de Ley 095 del 2021. “Por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 del 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.

Respetada Senadoras, en mi calidad de alcaldesa del municipal de Cabuyaro, meta y vocera de la red de alcaldesas de la Federación Colombiana de Municipios, he venido estudiando el contenido del proyecto 095 del cual usted es ponente y objeto es “Por medio del cual se establecen las casas de refugio”, una vez revisado el contenido del proyecto considero necesario sugerir unas modificaciones al articulado del mismo, tendiente a que las entidades territoriales no tengan que asumir los costos de esta ley; que esta ley les impondría toda vez que como usted muy bien lo conoce estas entidades no cuentan con los recursos necesarios para cumplir con nuevas obligaciones a cargo de sus presupuestos.

Recientemente los ingresos de las entidades territoriales se han reducido abruptamente por cuenta de la pandemia ocasionada por el Covid-19, situación que es de público conocimiento y que ha generado enormes atrasos en el cumplimiento de obligaciones ya establecidas por nuestro ordenamiento a las entidades locales, situación que se agravaría si se le imponen nuevas obligaciones a las administraciones municipales como las que se contemplan en el proyecto de ley referido.

La Federación Colombiana de Municipios, nosotros las alcaldesas y alcaldes somos conscientes de la importancia de este tipo de proyectos en favor de la protección de los derechos de nuestras mujeres y compartimos los planteamientos respecto a la conveniencia de dicho proyecto, pero no podemos dejar a un lado que nuestras administraciones hoy no cuentan con los recursos necesarios para llevar a buen término la loable protección que el proyecto busca, en favor de las mujeres de nuestro país y en especial aquellos municipios de categorías 4, 5 y 6, cabe recordar que no hace mucho se

le establecieron nuevas cargas presupuestales a nuestros municipios, como lo fueron el incremento de los gastos de las comisarías de familia, ediles y concejales en un año en el que las rentas cayeron como ya se citó por la pandemia ocasionada por el Covid-19.

Es por ello que no nos encontramos a favor de seguir imponiendo cargas a los municipios, sin darles garantías presupuestales para su cumplimiento y así poder lograr el fin de la norma propuesta; por estas razones y entonces hacen unas propuestas de cambio al articulado del proyecto.

La más importante desde mi punto de vista, la del artículo 5° del proyecto que dice: enfoque la formulación, implementación y evaluación de las casas de refugio estarán a cargo del Gobierno nacional, creo que es claro el contenido de esta carta dirigida por la red de mujeres alcaldesas de la Federación de Municipios a quienes son las ponentes del proyecto, muchas gracias señor, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Hola, Hola, muchas gracias Presidenta y colegas bueno salvar el proyecto el, ciertamente algunas ciudades han avanzado en la materia, es decir, creo que la experiencia nacional de algunas capitales nos está ilustrando sobre la importancia, la conveniencia, la pertinencia en fin, la oportunidad de las denominadas casas de refugio en la ciudad de Cali, está a cargo de Casa Matria creo que es una experiencia que merece ser evaluada hecho una proposición tendiente a hacer una pequeña edición al párrafo que refiere a la ruta de empleabilidad de emprendimiento y formalización conforme a lo estipulado en el presente artículo, para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar y es sugerido agregar y mujeres víctimas de violencias basadas en género, todo el resto del texto igual, en razón a que si bien las casas de refugio están más destinadas a la población sobre la cual el proyecto originalmente pretende legislar, es evidente que este párrafo podría perfectamente ampliar su cobertura para no solamente darle cobijo y posibilidades aquéllas, sino también de manera más genérica a las víctimas de violencias basadas en género.

Y, aprovechó un poco la anterior intervención del doctor Roosevelt, yo creo que el Congreso debe percatarse muy bien de procurar no legislar algo, así como encomendando sus propias responsabilidades de legislación nacional a las entidades territoriales en esta época no solo de la post pandemia, sino de posresponsabilidad. Recuerdo que hice algunas observaciones en su oportunidad a propósito de lo que está reclamando precisamente el grupo de la red de alcaldesas que tan acertadamente señala, que ya las comisarías de familia les encomendaron también responsabilidades a los municipios y, por lo propio también algunas otras relacionadas con el sufragar manutenciones y costos de ediles y concejales. De modo, que estoy muy atento de la respuesta que las ponentes nos puedan dar sin que ello demerite el muy buen sentido original doctora Laura y quienes fueron autores de la propuesta porque encuentro absolutamente razonable salvo por esa preocupación que manifiesta el doctor Roosevelt, el proyecto en comento, muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Temístocles Ortega Narváez.

Palabras del honorable Senador Temístocles Ortega Narváez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Temístocles Ortega Narváez:

Muchas gracias señora Presidenta, en el mismo sentido que aquí ya hemos escuchado algunos queridos colegas, el último de ellos el Senador Roosevelt Rodríguez y es una preocupación, simplemente basada en el hecho de que, de que este proyecto que, por supuesto a mi juicio es importante, es necesario, es pertinente, intentemos en la práctica a hacerlo, materializarlo que no se nos quede ahí en letra muerta como ocurre con muchas normas.

Miren ustedes desde hace ya algunos meses hemos venido escribiendo leyes en los cuales se le imponen nuevas obligaciones a los municipios, recuerden la ley que incrementó un poco los honorarios o dietas de los concejales, pues ya fue por la Corte examinada y claro los municipios de Colombia en su inmensa mayoría no tiene recursos esa la verdad, no les es posible que este tipo de leyes puedan hacerse realidad en consecuencia, la aspiración debe ser garantías a las mujeres de estos eventos se quedan simplemente como una muy buena intención que efectivamente lo es.

Hay un proyecto también que hace curso de la Comisión Primera que hace relación con establecerle también unos, unos emolumentos a los recientemente elegidos Consejeros Municipales de Juventudes, a cargo también de los municipios; otras responsabilidades fiscales más aún docentes que repito realmente no tienen como, habría que mirar la manera si eso es posible que busquemos la posibilidad de que sea la nación la que tenga bajo su responsabilidad estos costos, porque repito se trata de que la ley que es tiene muy buena intención pueda ser llevada a la práctica, de lo contrario se las va a quedar en un texto meramente escrito.

De manera, que yo sugeriría con mucho respeto la opción a la Senadora ponente nuestra querida amiga Paloma, que nos diga algo sobre el tema o que mire la posibilidad de encontrar allí un instrumento que permita que los municipios no tengan sino el 7% de responsabilidad alguna opción que permita que esto sea posible, es una necesidad sin duda alguna los indicadores de violencia contra las mujeres están ahí claro son dramáticos busquemos entonces la manera de que ese buen proyecto sea repito posible, para lo cual exoneremos a los municipios de esta obligación que materialmente es absolutamente imposible de cumplir, muchas gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Palabras de la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana Paola Agudelo García:

Muchas gracias Presidenta, realmente para nosotros como Partido político MIRA, estamos revisando aquí con la bancada y este proyecto es muy importante, es importante poder sacarlo adelante por la situación que vivimos en nuestro país, por los diferentes casos que nos llegan de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar queremos agradecer a la Senadora Paloma que acogió también nuestra propuesta porque finalmente lo que tenemos que hacer para ayudar a nuestras mujeres en Colombia también es acompañarlas en sus procesos donde alcancen una independencia económica, donde generen ingresos para sus hogares, como bien lo sabemos y estadísticamente se ha comprobado muchas de ellas

son víctimas a raíz de la sujeción que tienen por motivos económicos y del sostenimiento de sus hijos.

Por eso agradecemos Senadora Paloma, en el artículo 14 que acogió la proposición desde el partido MIRA donde lo que se propone es que en estas casas de refugio se tengan los mecanismos de acceso para los programas de formación, de inserción laboral, de empleabilidad y a un acompañamiento en sus emprendimientos que nos parece muy importante y totalmente necesario para brindarles a ellas esta capacitación y acompañamiento.

Entendemos también las dudas que surgen frente al presupuesto y a las cargas que se pueden presentar en los entes territoriales pero quisiéramos resaltar y precisamente nuestro Senador el doctor Carlos Eduardo Guevara quien acompañó a este proyecto en la Comisión Primera, recordamos que aquí en el artículo 7° se habla precisamente de que se puede pedir apoyo al Gobierno nacional en materia de recursos para poder tener estas casas dice que se pueden presentar de manera individual o de manera asociada aquellas entidades territoriales de cuarta, quinta o sexta la categoría pueden solicitar estos recursos para que de una manera progresiva se vayan implementando estas casas de refugio.

Y, también en el párrafo 4°, es muy claro donde dice las entidades territoriales podrán, podrán destinar, es decir que no queda obligatorio pero sí se puede dar un acompañamiento y consideramos que es importante iniciar este proceso donde realmente tengamos estas casas de refugios para los casos que nos llegan de mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar, desde el Partido MIRA, entonces anunciamos nuestro acompañamiento positivo a este proyecto de ley tan importante en esta sesión del día M, donde legislamos a favor de nuestras mujeres y es la forma de conmemorar este día muchas gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ponente Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias señora Presidenta, yo arranco por la parte presupuestal y las entidades territoriales, Senador Roosevelt, Senador Arias, Senador Temístocles, después de que se recibió esa carta de las alcaldesas de Colombia tuvimos varias reuniones con ellas y llegamos a acuerdos con ellas, el texto que está presentado aquí es un texto concertado con quienes suscribieron esa carta y lo que dice es que las entidades territoriales podrán y se le asignó la competencia mayoritaria al Ministerio de Salud, que es quien tiene hoy, recursos destinados a la prevención en materia de salud para controlar los temas de violencia contra las mujeres de manera que en eso estamos muy bien integrados.

Diría también sobre la proposición del Senador Wilson Arias, estoy totalmente de acuerdo la vamos a coger iba a ser votada señora Presidente si usted lo dispone acumulada con el proyecto, con la proposición que también radicamos la Senadora Ruby y yo para que las asignaciones de las competencias estén en cabeza del Ministerio de Salud y la Consejería para la Mujer.

Y, finalmente diría lo que había dicho la Senadora Aída es muy importante y estamos totalmente de acuerdo con ustedes lo que pasa es que hay un tema presupuestal que ha impedido que la cobertura sea total, pero estas casas de refugio regionales que es lo que plantea el proyecto están pensadas para los territorios apartados no para que estén

en las capitales de los departamentos sino en municipios y que puedan servir a los municipios colindantes y al mismo tiempo y esto creo que lo va a explicar mejor la Senadora Ruby, el programa de la ruta que van a subir tener las mujeres también incluye la posibilidad de que puedan tener emprendimientos y puedan salir adelante.

Y, las casas de refugio Senadora Aída, por supuesto, podrán incluir las fincas y está establecido en el proyecto que sean de la SAE de manera que no le cuestan al Estado eso está en el proyecto, señora Presidenta si usted me lo permite le podría dar una interpelación a la Senadora Ruby para que le conteste la rusa.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias Presidenta, bueno así como le explicó la Senadora ponente, la Senadora Paloma, Senadora Aída es muy importante que todos sepamos que el proyecto incluye un enfoque territorial, eso que significa que allí vamos a poder también proteger a las mujeres campesinas víctimas de la violencia, porque, porque lo que buscamos es que podamos tener lugares seguros en todo el territorio nacional, hoy tenemos en el país alrededor de 7 casas refugio, la mayoría en ciudades capitales y muchos también ciudades capitales que no tienen; entonces precisamente lo que tenemos es esa falta de casa refugio inclusive en lugares alejados de la capital o en zonas regionales donde se pueden unir varios municipios como lo explicó la Senadora Paloma.

Y, además Senadora Aída es muy importante y está explícito dentro del proyecto se va a priorizar la capacitación para el emprendimiento, la educación, el trabajo digno y la cultura, porque de nada sirve que te da, que tengamos mujeres víctimas de la violencia que llegue allí le daremos asesoría y las dejemos salir sin que tengan ninguna capacitación y no las ayudemos a que puedan rehacer sus vidas y salir adelante y por eso quedó explícito dentro del proyecto de ley. Y, adicionalmente al tema que usted dijo se incluyó que se contemple usar bienes de la SAE para disposición, para adecuación de casas refugio, adecuaciones físicas que nos permita también rápidamente poder tener casas de refugio en todo el territorio nacional, eso para complementar lo que dijo la Senadora Paloma que explicó muy bien las mesas que tuvimos en donde nos pusimos de acuerdo con las entidades territoriales para el tema de asignación de recursos, gracias querida Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Palabras del honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidenta, quiero que quede claro que yo no me opongo al proyecto, lo respaldo y, por supuesto, me uno a todas las voces que manifiesta su respaldo al proyecto, muy bien la sustentación que hace la doctora Paloma y la doctora Ruby, pero no responden el cuestionamiento que hacen los municipios, todos estamos de acuerdo en que hay que crear esas casas, que hay que implementar esa política pero porque a cargo de los municipios, excúsame, excúsame Ruby lo que nosotros estamos pidiendo desde la comisión es que se cargue la responsabilidad al Gobierno nacional para que disponga

los recursos del presupuesto para la implementación de las casas de refugio es eso, es eso y las respuestas que nos dan no son suficientes en mi caso particular.

En esta clase de proyectos debe y de esto dan fe todos los Senadores seguramente cada una de las comisiones, cada vez que se debaten esta clase de proyectos el Ministerio de Hacienda se pronuncia y manifiesta su oposición a estos proyectos, por cargas que no puede hacerle el Congreso de la República a las entidades territoriales siempre ha sido así yo quisiera saber si el Ministerio de Hacienda ha dicho a propósito de este proyecto algo al respecto, si se da una respuesta en ese sentido yo no tengo problema, por supuesto, en votar positivamente el proyecto, pero si no se modifica esta responsabilidad que se le atribuye a los municipios que no van a poder cumplir bajo ninguna circunstancia, lo primero.

Lo segundo, si la responsabilidad del Gobierno nacional es alternativa, si la obligación del Gobierno nacional es a través de algunas posibilidades que le den los bienes que tiene la SAE, me parece que tampoco es serio establecer una política cuya financiación dependa del Gobierno nacional en esos términos, yo creo que esta política pública tiene que ir acompañada de una decisión de esta plenaria en el sentido de que el Gobierno nacional de los recursos del Presupuesto Nacional tendrá que sostener, implementar estas casas de refugio, es eso simplemente la preocupación que, por supuesto, yo acompaño como preocupación de las alcaldes de la Federación de Municipios, gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Palabras del honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Si hay un proyecto loable bien pensado interesante puede ser este, pero Roosevelt usted tiene razón y voy a entregarle algunos elementos, la ponencia intenta mejorar y dice que los municipios de categoría cuarta, quinta y sexta, pueden acudir al Gobierno nacional a pedir recursos, pero eso no obliga al Gobierno nacional y si el Gobierno nacional no le da los recursos la obligación sigue.

Senadora Guerra hay una ley que es la de responsabilidad fiscal y le dice a los municipios cuántos funcionarios puede tener, cuánto puede gastar en funcionamiento, esa ley nunca se ha hecho para el Gobierno Central y entonces el déficit fiscal quieren sanarlo a punta de golpear a los entes territoriales, pero además de eso cada día le entregamos nuevas tareas, nuevas responsabilidades, a mí sí me parece muy complejo y lo digo como ex alcalde que fui, o sea, yo sí creo que nosotros deberíamos repensar eso, incluso el próximo Congreso tiene un reto espectacular y cuál es el reto espectacular es, se acaba el periodo de transición del Sistema General de Transferencias y es evidente que los ingresos de la nación han crecido y parte de esos ingresos tienen que enviarse en las transferencias, porque acuérdense que el régimen que hoy existe es una modificación de lo que se dijo en la Constitución del 91, Senadora Aída Avella y si no se hace esa transición, si no se hace un pacto, si no se hace un acuerdo entre Gobierno Central y Entes Territoriales tiene que entrar a funcionar lo que dijo en el 91 y le quita unos recursos grandes al Gobierno Central, o sea, el Gobierno Central de todas maneras va a tener que despojarse de algunos recursos, cuál es la decisión que debería tomar sensatamente un Congreso, es hacia donde aplicamos esos recursos,

tenemos un problema en salud bueno lo explicamos ahí, ¿cómo lo aplicamos? este proyecto ¿cómo lo aplicamos? yo tengo una idea de un Gobierno cuidador, de un Estado cuidador, que coja a los niños y pase de jornada media a jornada completa entonces ¿cómo lo aplicamos? y los recursos están, están en el debate de las transferencias que se tiene que abrir y lo tiene que abrir el próximo Congreso, por hoy se los digo con todo comedimiento, no me parece prudente entregarle y entregarle y entregarle responsabilidades a los municipios sin decirle cuál va a ser la fuente.

Ahora, yo sí creo Senadora Chagüi que aquí tenemos que abrir un debate también sobre autonomía fiscal territorial en el sentido no solo del gasto sino también de conseguir recursos, hay ciertos municipios a los cuáles deberíamos abrirles nuevas fuentes o que el Gobierno nacional seda algo de fuentes y que esos municipios sean más efectivos en los recursos para ellas.

Mire si hay algo interesante que se hizo en los últimos años es la actualización catastral que muchos municipios están funcionando hay unos que tienen problemas y es evidente el IGAC, comete algunos errores hay que corregirlos, pero eso es fortalecer financieramente los municipios para que puedan enfrentarse a las demandas de los ciudadanos que cada día ven al municipio más cercano y que quieren que les responda más a solucionar sus problemas. Pero Roosevelt usted tiene toda la razón a mí siendo este un buen proyecto bien intencionado a mí me da miedo seguir entrenando tantas responsabilidades sin recursos para los municipios, mil gracias Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador interpela la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Es que, es muy importante que después de esas mesas que hicimos, como queda el articulado es que la financiación para la implementación y mantenimiento de las casas refugio se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación, así está explícito como quedo en la ponencia y como viene el proyecto y eso responde.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

No, es que frente a esa afirmación quiero hacer una pregunta, o sea, ¿la ponencia viene diciendo con claridad que es obligación del Gobierno nacional u optativo? ¡jojo! plátemelo claramente, porque si es obligación y quien va a financiar esos centros es el Presupuesto Nacional, creo que resuelve nuestras inquietudes, pero si es optativo no la resuelve y usted es una Senadora muy seria y nos va contar eso.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Palabras de la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Angélica Lisbeth Lozano Correa:

Mil gracias Presidenta. Yo acompaño a este Proyecto, hago parte del grupo de ponentes, ellas, las colegas son las coordinadoras. Entiendo el sentido y la pertinencia y el llamado argumentado, además, que hacen Roosevelt y Velasco, lo comprendo, pero el Estado colombiano no puede seguir evadiendo la responsabilidad que recae en sí mismo, en el Estado. Reconozco que ellos tienen un punto importante, una alerta, para garantizar el cumplimiento y cumplir las expectativas que genera el Proyecto, y esa misma preocupación la tenemos las ponentes y, por eso, esta previsión quedo en la ponencia, pero hago un llamado. El Sistema General de Participaciones esta en mora de ser reformado. La Constitución prevé su

evaluación y ese tiempo en que debía evaluarse esta más que vencido, correspondía de hecho al último año del Gobierno del Presidente Santos, se acaba el Gobierno del Presidente Duque y no se hizo.

¿Qué tiene que ver la modificación al Sistema de Transferencias con este debate? ¡Todo! Si queremos de verdad trabajar por aspectos de convivencia, de seguridad para las mujeres, las niñas, los niños, los jóvenes adolescentes, es imprescindible, no solo un punto como este tema, sino muchos otros. Todo el Sistema de Comisarías de Familias, por ejemplo, no tienen un ente rector, ha sido muy reciente vía decreto y el gran problema al reformar las Comisarías de Familias y las Defensorías de Familias desde el Sistema de Bienestar Familiar, sí, perfecto, quitamos estas competencias. Uno, ¿quién las reciben?, dos, ¿quién las financia? Las Comisarías de Familias en el país en cada municipio suelen ser contratos de prestación de servicios con toda la vulnerabilidad que eso implica, la irregularidad, la no sostenibilidad, la precaria capacidad institucional.

Entonces, reconozco la alerta que presentan los colegas, pero el texto tiene aquí una previsión solvente para pasar al debate en Cámara y el llamado ahora que estamos en la feria electoral, en el debate presidencial, que pintan pajaritos en el aire de todos los sectores, estamos en mora 5 años de reformar el Sistema General de Participaciones. Y los municipios necesitan rubros, por ejemplo, para las Comisarías de Familias, y que bueno, además, fortalecer aspectos como de estas casas refugio. Entonces, señora Presidenta, apoyamos decididamente desde el Partido Alianza Verde este Proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Silva Ramírez Lobo.

Palabras de la honorable Senadora Sandra Silva Ramírez Lobo.

Con la venia de la Presidencia, hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Silva Ramírez Lobo:

Gracias señora Presidenta. Pues, siendo este Proyecto de ley tan importante por lo que significa para las mujeres que son violentadas, señora Presidenta, que son muchísimas, sobre todo esa violencia oculta que es la intrafamiliar. Si se identifican algunos vacíos dentro de los cuales está todo lo enmarcado al funcionamiento. Por ejemplo, en la organización, en el acceso entre otros, de estas casas de refugios, ya que, según lo señala lo señala este Proyecto, esta responsabilidad estará en cabeza de algunas entidades de orden nacional y departamental que puede resultar negativo respecto a las garantías de las mujeres a una vida libre de violencias. Y en los términos presupuestales, si bien se autoriza a los entes territoriales de disponer recursos para la implementación de estas casas, no se señala, por ejemplo, los casos donde las partidas presupuestales de algunos territorios, no permiten inversiones efectivas en problemáticas sociales y estas casas, entonces, quedarían sin implementarse.

En este sentido, el Gobierno nacional debe contemplar y diseñar herramientas de financiación para este fin. Si hay necesidad de realizar ciertos ajustes al articulado que permitan subsanar los vacíos para poder cumplir y garantizar lo establecido en la Ley 1257 del 2008. Yo estoy de acuerdo con la propuesta del Senador Wilson Arias de una Comisión Accidental para hacer una revisión. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta. Precisamente porque considero que es muy importante el Proyecto y porque valoro el esfuerzo de las colegas autoras y autores del Proyecto, más aun, porque pienso que es un Proyecto que nos puede unificar. Un Proyecto loable, un problema absolutamente actual, una necesidad nacional de dar respuesta a tan apremiantes requerimientos de la sociedad, un feminismo en alza que reclama respuestas del Estado, además. Es decir, una sociedad que nos interpela.

La gran paradoja, fíjese usted, es que probable que los municipios que más estén necesitando este tipo de atención nuestra sean precisamente aquellos más empobrecidos. En Cali tenemos Casa Matria, eso en Cali, es una experiencia interesantísima para demostrar, pero reconozco que no es la única. Es decir, la gran capital, en general ha venido atendiendo estas presiones, entre otras cosas, porque tiene mayor precisión social a veces, que el municipio conservador por allá ultramontano. De modo, que yo entiendo la importancia. Es decir, la gran paradoja es que son esos municipios de menor capacidad presupuestal la que más demandaría esta solución.

Por lo tanto, quiero insistir en algo que Sandra me escuchó. Doctora Ruby, pensemos una Comisión que le dé salida cierta, que sea más allá de darnos la respuesta de que el municipio pueda acudir al Gobierno Central para que el Gobierno, en su buen entender pueda hacerlo, porque no va haber solución para esos municipios. Yo no sé a ojo de buen cubero, cuánto puede costar este programa, yo sacaré de ahí los municipios de mejor calificación y yo no sé cuánto puede costar... ¿40 mil millones? ¿Qué significa eso en términos presupuestales? ¿Tienen las autoras una estimación? ¿Qué significa 40, 50 mil millones en términos de porcentajes del Presupuesto? De verdad, para un requerimiento tan apremiante de la sociedad. Yo le digo doctora Ruby, démonos la oportunidad no de responder ahora y ponernos a votar, algunos de manera incomoda, con fundamento en una convicción que tenemos. Y es que el Estado no puede pretender seguir descentralizando responsabilidades sea o no en época electoral. Doctora Angélica, porque no se trata de que las afujías de la demagogia electoral, digamos, nos pongan a legislar, ¡no!, y damos soluciones ciertas, doctora Ruby, démonos la oportunidad.

Si yo fuera rico, decía una canción infantil, bueno, si los municipios fueran ricos seguramente podrían atender estas necesidades. Yo agrego, si yo fuera Duque, si yo fuera el Presidente, dejaría de hacer la inversión que tiene prevista en aviones de guerra. Se lo digo así de claro. Están billones y sacaría una muy pequeña fracción para atender esta urgente demanda de las familias colombianas.

De paso digo, es que, el Plan de Desarrollo conformó una Comisión de alto nivel para revisar, para quienes han hablado del Sistema General de Participación, de las transferencias, este Plan de Desarrollo hablo de conformar una Comisión alto nivel para dar respuesta a esa Reforma que ha sido tantas veces aplazada. Creo que este Congreso se puede dar esa oportunidad. De modo que, Presidente, insisto en que, en lo posible conformemos una Comisión Accidental que le busque soluciones a un Proyecto de ley, que me parece del mejor sentido y de la mayor pertenencia social. Gracias Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias señora Presidenta. No podemos dejar pasar este Proyecto tan importante. Este Proyecto de ley 95 del Senado que establece las casas de refugio y fortalece la política pública contra las mujeres. Creemos y hemos escuchado el debate que se ha abierto sobre la financiación, sobre el impacto fiscal, que me parece muy importante que el Senador Roosevelt y el Senador Velasco, hayan hecho hincapié y en que es importante que estén los recursos públicos garantizados para que estas casas de refugio funcionen. Pero como mujer, como bancada del Partido Conservador, que hemos estado atentas también a este Proyecto de ley, podemos decirles a los colombianos y al Congreso para que este Proyecto de ley siga avanzando, es que si necesario que estas casas de refugios funcionen en todos los lugares del país.

¿Qué encontramos? Las leyes las aprobamos, pero luego no encontramos los mecanismos judiciales pertinentes para que esto se cumpla. Sabemos que hay muchas mujeres que son víctimas de la violencia intrafamiliar, que van y acuden a la Fiscalía, hacen denuncia y ni siquiera prospera el denuncia, mucho menos el Estado les proporciona una casa de refugio segura. Creemos que, en el día de hoy, que se celebra el Día Internacional de la Mujer, tenemos que hacerle honor a este día, aprobando este Proyecto de ley para que existan esas casas de refugio, para que se implementen. Es importante el Presupuesto, por supuesto, pero más importante es la voluntad que tengamos en sacar el Proyecto y que este Proyecto cuando sea ley de la República, se pueda aplicar. Conocemos que a los municipios y las gobernaciones se les ha dado una carga muy grande, pero finalmente para este tema de violencia contra la mujer, sea el municipio, sea la gobernación, o sea, el Gobierno nacional, es importante implementar esta política pública. Que procure que las mujeres tengan ese lugar y ese refugio seguro.

Las estadísticas que hablaban las anteriores ponentes la doctora Ruby Chagüi y las que han intervenido, es que realmente lo que nos preocupa es el alto índice de violencia intrafamiliar que hay en el país. De la única manera que podemos evitar los feminicidios en Colombia, es que la mujer cuando sea amenazada por su pareja tenga una casa de refugio. Así que, yo los invito, a todos los Senadores de esta Plenaria, a que apoyemos este Proyecto y que la finalidad de que esas casas de refugio existan en todo el país, sea una realidad. Y que, si a bien lo tienen ustedes, a que haya un estudio o concepto del impacto fiscal se pueda hacer, pero que el Proyecto avance. Con el fin de que las mujeres tengamos esas casas de refugio, que nos van a garantizar que no sean objeto de más violencia intrafamiliar y muchos feminicidios que se presentan en Colombia.

Por eso, le damos un voto positivo a este Proyecto de ley y esperamos que siga avanzado a la Cámara, para que las observaciones que hacen nuestros colegas se puedan ir corrigiendo, pero que de verdad podamos avanzar en la aprobación de este Proyecto. Gracias señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella

Palabras de la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias Presidente, muy buenas tardes. Dada la importancia del Proyecto de ley y las inquietudes planteadas por algunos Senadores, si ustedes revisan el artículo séptimo del Proyecto de ley, es claro que, lo que se hace es autorizar al Gobierno nacional para que, financie, asigne, los recursos para poder proceder con la política pública de casas de refugio. Y ese artículo, tiene previsto, que si hay entidades territoriales de cuarta, quinta y sexta categoría que no pueden aportar a esta iniciativa, puedan acudir al Gobierno nacional para que el Gobierno nacional les apoye su financiamiento.

Entonces, creo que, como quedo redactado el artículo séptimo va permitir no solo, que el Gobierno nacional tenga el mandato para que pueda presupuestar recursos, que de hecho hoy lo tiene previsto, a través de entidades como el Ministerio de Salud, sino para apoyar, también, el esfuerzo de los entes territoriales. Este es un Proyecto que está en su cuarto debate, es un Proyecto fundamental. Me parece que, como esta, también, previsto en el articulado que el Gobierno lo reglamente, en la reglamentación, el Gobierno tendrá la potestad ya, de acuerdo con la capacidad fiscal de los diferentes municipios, sobre todo los de categorías cinco y seis, de que la cofinanciación no va a ser alta, sino que, por el contrario, va a estar acorde con los ingresos fiscales.

Yo les invitaría a que, ¡ojalá, ojalá! apoyemos este Proyecto de ley. Que es un mensaje claro y que, además, viendo el concepto del Ministerio de Hacienda. Básicamente el Ministerio de Hacienda, en el concepto que pidió, lo que habla precisamente es eso, que no lo niega, tampoco lo aprueba, hace una recomendación que entiendo, la autora y la ponente lo incluyeron en el Proyecto de ley. Entonces, a mi si me parece importante Presidente, que podamos avanzar en este Proyecto que ya está en su último debate. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Ana María Castañeda Gómez

Palabras de la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ana María Castañeda Gómez:

Gracias Presidenta. En el mismo sentido, yo sí quiero pedirle a la Plenaria del Senado, que apoye este importante Proyecto de ley para las mujeres colombianas. Es una herramienta fundamental, para poder bajar los niveles de violencia que existen en este país, en los hogares de Colombia. Las casas refugio son el instrumento más importante para que Colombia pueda avanzar y reducir y poner a salvo a las mujeres de Colombia. Reducir los índices de violencia, por supuesto. De verdad, tenemos 1103 municipios y no hay más de 8 casas refugio en todo el territorio nacional. ¡Es una cifra aterradora, es vergonzoso! Aquí, también, hay muchos alcaldes que están evadiendo la ley. Que tienen presupuestos y no ponen en marcha, otros que hacen convenios con hoteles, y, tampoco, hay más de 15 convenios vigentes en todo el país.

Yo sí quiero invitar a la Plenaria a que no dudemos en apoyar este Proyecto de ley y, también, invitar a todo el Congreso a que sigamos dando la batalla en la destrucción del próximo Presupuesto de la Nación. Así mismo, en el artículo 7°, hay claridad que los municipios pueden acudir al Gobierno nacional, los de categorías cuarta, quinta y sexta, y también, tenemos otras herramientas

para ampliar ese nivel de compromiso de los entes territoriales y del Gobierno nacional.

Entonces, queridos colegas, hoy en esta Plenaria M, así como hace un año, pudimos sacar adelante Proyectos de gran de importancia que hoy son Ley de la República y que están funcionando, les pedimos que apoyemos a las casas de refugio de Colombia. Que necesitamos que en los 1103 municipios del país existan estos lugares para tener a salvo a las mujeres y a los niños sacarlos, también, de ese nicho de violencia que existe en miles de hogares de Colombia. Muchas gracias.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted Senadora. Senadora Chagüi, pasamos ya a votar, porque si no lo que estamos haciendo es un Proyecto con mucho apoyo y el tiempo se nos va yendo y dilatando. Senadora Chagüi, breve.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Ruby Helena Chagüi Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüi Spath:

Gracias Presidenta. Le estaba leyendo precisamente al Senador Roosevelt cómo quedó. La financiación para la implementación y mantenimiento de las casas refugio se hará con cargo al Presupuesto General de la Nación a través de recursos apropiados para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1257 de 2008, los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y los criterios de distribución entre las entidades territoriales de acuerdo a su disposición Presupuestal. Y, queda en el párrafo que, las entidades territoriales podrán destinar, no deberán, podrán destinar recursos para la financiación, cofinanciación, implementación y mantenimiento de la casa de refugio. Por ejemplo, alcaldías como Montería o la Gobernación de Córdoba, actualmente están aportando recursos para construir la casa refugio en Córdoba. Por eso, es muy importante que también se incluya, porque algunas entidades territoriales, ojalá muchas, pueden aportar de sus recursos para las casas refugio.

Al final esto, también, como lo decía la Senadora Angélica, es un propósito de todos, y es un tema que tenemos que entre todos ayudar a que se puedan debatir y más hoy en el día M de la mujer que se pueda aprobar.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Gracias. Creo que el Senador Wilson Arias ya se convenció, entonces, vamos a escucharlo para que viabilicemos esto.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

No, solo para hacer constar de lo siguiente Presidenta. Precisamente la intervención anterior casi me disuade, pero la explicación que da la doctora Ruby, me confirma. Hay una obligatoriedad, de modo que, concedo, que la redacción que esta dicha es suficiente para que se atribuyan a obligación al Gobierno, que no solamente una autorización. Una cosa es que el Congreso autorizara

al Gobierno nacional y el Gobierno puede hacer uso de la autorización, y otra, el mandato perentorio, que en efecto acaba de leer la doctora Ruby, en la cual se crea la obligación al Gobierno.

De modo que, así las cosas, anuncio mi votación positiva al Proyecto de ley que acaba de leer la doctora Ruby.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación, quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

¡Ah! ¡Excelente! Muy bien. Señor Secretario, por favor, infórmenos cuántos artículos tiene el Proyecto, qué proposiciones han sido presentadas y avaladas por la Ponente.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Señora Presidenta, son 16 artículos. Hay una proposición de la Senadora Ruby Chagüi, de la Senadora Paloma Valencia, la del Senador Wilson Arias con las aclaraciones que ya han presentado. O sea que han sido avaladas las proposiciones que han presentado precisamente en este tema, señora Presidenta.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias avaladas al artículo 2º y 3º del Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.





La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a una proposición radicada.

Por Secretaría se da lectura a una proposición presentada por el honorable Senador Andrés Cristo Bustos.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

PROPOSICIÓN NÚMERO 80

Dese cumplimiento a la proposición #76 aprobada el 22 de marzo de 2022 en la sesión Plenaria del Honorable Senado de la República de Colombia y en tal sentido ordénese la transmisión en vivo de dicho evento por el Canal Congreso; el cubrimiento por parte del Noticiero del Senado y la realización de dos programas especiales de televisión sobre esa sesión.

Asistirán a este evento y prestarán los servicios correspondientes las oficinas de CAEL, Protocolo Senado, Comunicaciones Secretaria General, Subsecretaría, Relatoría, Leyes, funcionarios, contratistas de dichas dependencias y personal de apoyo de acuerdo con solicitud de cada jefe. La Dirección Administrativa del Senado de la República prestará apoyo necesario y pertinente de los funcionarios.

Por Secretaría General invítese a las fuerzas militares y la fuerza área para el apoyo en seguridad y desplazamiento.

**ANDRÉS CRISTO BUSTOS
GERMÁN DARIO HOYOS GIRALDO
ROOSVELT RODRIGUEZ RENGIFO
SIGUEN FIRMAS ILEGIBLES...**

22. III. 2022

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado, por la cual se modifica parcialmente la ley 7ª de 1979, se crea el programa “estado contigo” para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Paloma Susana Valencia Laserna.

Palabras de la Honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Paloma Susana Valencia Laserna:

Muchísimas gracias Senadora y Presidenta. Como el Ponente está teniendo un poquito de problemas de conectividad y yo soy la autora del Proyecto le pediría que me deje exponerlo. Este es un Proyecto bien importante...

Querida Presidenta, Colombia tiene hoy más de 40% de sus hogares conformados por mujeres solas, mujeres que les toca sacar sus familias sin que nadie les ayude. 51% de esas mujeres vive con un salario mínimo o menos. Hemos creado este Proyecto que se llama “Estado Contigo”, para que el abandono de la mujer cabeza de familia llegue a su final, para que el Estado empiece a ser corresponsable de esas familias, a través del fortalecimiento del ICBF, como acompañante de las familias que son madres cabezas de hogar. Generándoles un sistema de cuidado completo a esa madres para que puedan llegar a la formalidad. Una de las razones por las que las madres están en la informalidad es porque no tienen con quien dejar cuidando sus niños. Además, este Proyecto nos permite avanzar en los programas que son tan simples, Senadora Maritza, como entregarle una lavadora a una mujer cabeza de hogar que le libera 8 horas de tiempo a la semana, y que le va permitir poder



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 95 de 2021 Senado, 062 de 2020 Cámara, *por medio de la cual se establecen las casas de refugio en el marco de la Ley 1257 de 2008 y se fortalece la política pública en contra de la violencia hacia las mujeres.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República? y esta responde afirmativamente.

compartir con sus hijos o tener tiempo de esparcimiento o de formación.

El Proyecto, también, trae todo el sistema de alertas tempranas para las madres cabeza de hogar, para que las madres puedan tener una protección integral del Estado y no puedan estar siempre solas. El ICBF tienen que constituirse en la entidad de la familia y no simplemente cuando las familias fracasan. Yo creo que es muy importante que las madres cabeza de hogar encuentren en el ICBF, como su nombre lo indica, el Instituto de Bienestar Familiar, y eso significa que, el ICBF en determinados momentos pueda hacer la puerta de entrada a los programas sociales del Estado.

Cuando la mujer está sola, cuando no tiene quién la acompañe, el Estado tiene que estar ahí para proveerle la formación, la oferta de empleo, la oferta laboral que puede existir, para que esa mujer se pueda integrar y pueda sacar su familia adelante. Eso a grandes rasgos, además, del sistema de alertas tempranas para que podamos estar pendientes de las familias. Para que las mujeres no tengan que seguir criando sus hijas solas, el Estado debe estar con ellas y, por eso, queremos pedirle a esta Plenaria que acompañe el Proyecto **“Estado Contigo”**.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Palabras del Honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias Presidenta. No, por el bien del Proyecto. Es que, se anuncia la modificación en el título, la modificación parcial de la Ley 7ª del 79, pero en su contenido, no queda claro que se modifique propiamente esa Ley. Y el coordinador del Proyecto en Comisión, había acogido una proposición que retiraba esa parte del título. ¿Quiero saber si esto rigurosamente cierto? Porque a mí me sigue apareciendo, puedo estar equivocado, **Proyecto de ley número 152/2020 Senado:** *“por la cual se modifica parcialmente la Ley 7ª del 79 y crea Estado Contigo”* etc. Pregunta doctora Paloma.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título modificado del Proyecto de ley número 152 de 2020 Senado:

“por la cual se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

PALOMA
AMOR POR COLOMBIA

Bogotá D.C. Marzo 30 de 2022

Honorable Senador
JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ
Presidente
Senado de la República
Ciudad

APROBADO
30-03-2022

Proposición: En concordancia con lo dispuesto en el capítulo V de la Ley 5ª de 1992 – Proposiciones – en sus artículos 112 y subsiguientes.

I – Proposición modificativa

A través del presente escrito solicito respetuosamente a la Mesa Directiva y a la Presidencia de la Plenaria del Senado, poner a consideración de la Honorable Plenaria del Senado la siguiente modificación al título del Proyecto de Ley 152 de 2020 Senado **“Por la cual se modifica parcialmente la ley 7 de 1979, se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones”**, el cual quedará así:

Título. **“Por la cual se modifica parcialmente la ley 7 de 1979, se crea el programa “Estado Contigo” para mujeres cabeza de familia, el sistema de información integrado para menores de edad y se dictan otras disposiciones”**

Justificación: Esta proposición modificativa encuentra su justificación en armonizar el título con el articulado propuesto para segundo debate.

Cordialmente,

Paloma Valencia Laserna
Paloma Valencia Laserna
Senadora de la República

APROBADO
30-03-2022

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Palabras de la Honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias señora Presidenta. Como hoy la Sesión Plenaria está dedicada a proyectos de ley que protegen y garantizan los derechos de las mujeres, por ello deseo que nos solidaricemos con la fiscal Angélica Monsalve Gaviria, quien ha sido trasladada de Bogotá al Putumayo, porque con determinación y en cumplimiento de sus funciones, solicitó audiencia de imputación de cargos a parte de la familia Ríos Velillas por irregularidades en la celebración de la concesión de 16 años para manejar el recaudo de TransMilenio, encontrándose inhabilitados para contratar por el Estado en la calidad de Concejal de uno de sus miembros, Felipe Ríos. Esta valiente fiscal no aceptó las precisiones de terceros, entre otros, el exfiscal Humberto Martínez, para archivar dicha investigación, y fue trasladada arbitrariamente por el Fiscal Barbosa, quien la castigó mandándola a una zona de alto riesgo y lejos de los suyos. ¿El Fiscal General comete prevaricato? ¿El Fiscal General intenta implantar en la Fiscalía General un régimen del terror para obligar a los Fiscales a obedecer sus órdenes por absurdas que sean? Pero, también, resalto que la Fiscalía General no aparece cuando damos los debates en la Comisión de Equidad de la Mujer, contra la violencia especialmente. Y cuando no nos responde nadie, ¿por qué hay asesinatos de mujeres, feminicidas, que salen por vencimientos de términos?

A nosotros nos parece que se desconoce la Ley Rosa Elvira del 6 de julio del 2015. Por eso, señora Presidenta, me permito presentar esta constancia y debe llevarse

al señor Fiscal, le solicito señor Secretario, se la envíe directamente, porque no creemos que las mujeres fiscales tengan que necesitar presión de nadie, ellas son personas independientes y, además, esta fiscal se ha prácticamente distinguido por la forma imparcial como está aplicando la justicia. Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 85 de 2021 Senado, “*por medio del cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones – ley brazos vacíos*”.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador ponente Fabián Gerardo Castillo Suarez.

Palabras del Honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez:

Muy buenas noches Presidenta, muy buenas noches a todas la Mesa Directiva, desgraciadamente voy en camino hacia el Recinto antes de que llegara el turno de discutir este Proyecto tan importante. Este Proyecto es una deuda que tenemos con un grupo de mujeres que son sometidas a una tragedia mal tratada en nuestro Sistema de Salud. Sin ningún apoyo psicológico, con algunas falencias en el manejo de este duelo, que no es otro que la tragedia de perder a su bebe en la gestación o durante las primeras semanas de vida.

Me gustaría que viéramos un video que se hizo entre el autor y el ponente, que nos sensibiliza de este gran problema que tenemos y que me gustaría mucho que nuestros colegas dentro del Recinto lo vieran. Si me ayudan los de Sistemas.

Rueda video:

Testimonio Ángela Muñoz- Madre:

Cuando un bebé muere, las familias que pasamos por esta experiencia salimos de la institución de salud con los brazos vacíos con el corazón lleno, pero sin saber qué hacer. En la gran mayoría de casos no se brinda información.

Testimonio Marllory García – Madre:

El día que mi hijo murió no sabía qué hacer. Estaba en una UCI con el cuerpo de mi hijo en brazos muerto. No sabes qué hacer con una madre con el corazón destrozado por su hijo muerto, con sus sueños y sus ilusiones destrozadas.

Testimonio María Angélica – Madre:

Lo más difícil fue, primero, no conté con un acompañamiento psicológico de ningún tipo. Segundo, afronté la pérdida en la sala de partos con personas que tenían a sus bebés vivos.

Testimonio Madre

No nos dejaron tocar a nuestro hijo nunca. No nos dejaron alzar a nuestro hijo nunca. No nos dejaron tener contacto con él, y eso, ahora que él está muerto se hace muy doloroso.

Testimonio Yulene Sánchez – Madre:

Decidí que, quería que mi familia lo conociera y se lo llevaron a mi familia en una forma demasiado deshumanizada. Lo hicieron en una bolsa negra plástica.

Testimonio Madre

Necesitamos, también, que el Estado responda nuestras solicitudes, que se desarrolle un lineamiento

nacional, que haya formación para los profesionales de la Salud, que se garanticen a las familias sus derechos. Derechos como la restitución del cuerpo, la salud mental, el acompañamiento digno.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Fabián Gerardo Castillo Suárez:

Tenemos problemas con el sonido. Esta es la presentación de la ponencia para segundo debate, señora Presidenta, de este Proyecto. Un Proyecto que consta de 7 artículos, incluyendo vigencia, incluyendo vigencia, perdón. Tengo problemas... Este es el Proyecto de ley de los brazos vacíos, por medio de la cual se presentan los lineamientos, se ordena la expedición de lineamientos técnicos, para la atención integral y el cuidado de la salud mental de la mujer y de la familia en casos de duelos perinatal y se dictan otras disposiciones. También, es conocida como Ley de brazos vacíos.

Es una tragedia olvidada y la carga mundial de la mortalidad fetal, cerca de dos millones de bebés nacen muertos cada año en el mundo, 4.2 millones de mujeres viven con depresión asociada a esta muerte intrauterina. Vámonos a cifras en Colombia, señora Presidenta, en el 2019, hubo 41.723 defunciones entre las defunciones fetales en gestación y la de los neonatos, en el 2020 hubo 37.340 defunciones en ese año. El duelo perinatal en Colombia no se ha nunca contemplado. Tenemos una deuda desde el Legislativo, desde el Gobierno y en mi caso, desde gremio médico, en la atención de este duelo perinatal. Va más allá de la pérdida de la vida, tiene un impacto traumático y duradero, no solamente de la madre sino en toda la familia, y no le estamos dando una atención y acompañamiento durante este proceso ni a la madre ni a la familia.

Voy adelantar un poco la presentación y les hablo, por ejemplo, de prácticas deshumanizantes que vimos ya en el video. No brindan apoyo psicológico-psiquiátrico. Hay una ausencia total de la privacidad para las madres. No hay una comunicación adecuada para contarles que su bebe falleció, restándole valor al impacto emocional. Tratan a ese bebe muerto como una pieza de patología o como un producto o como un óbito, y así se lo hacen saber a las madres. No se les entrega el cuerpo a sus familiares. Se niegan a que la madre, el padre, la familia puedan ver al bebe fallecido. Se abstienen de brindar información, y lo peor, no actualizan en las bases de datos de la IPS y EPS con estos eventos de muertes gestacional. O sea que, nuestra data al respecto de esto siempre será deficiente.

Es un problema legislativo por resolver, hay problemas normativos en la institución. Y, este Proyecto de ley, que tiene 7 artículos, el primero es el objeto. El segundo son los principios. El tercero es donde están las definiciones de muerte gestacional y muerte neonatal. El cuarto es donde se le da la facultad al Ministerio de Salud para que saque esos lineamientos técnicos para la atención integral y el cuidado de la salud mental de la mujer y de la familia en caso de esa pérdida, con algunos parágrafos. El artículo 5 es los lineamientos, ya no solo para que lo saque el Ministerio sino para las entidades prestadoras de salud. El sexto es la conmemoración del Día Nacional de la Conciencia sobre la muerte gestacional y neonatal, que sería el 15 de octubre de cada año, y el séptimo, sería la vigencia. Esta propuesta legislativa está avalada por las Asociaciones Colombianas de Neonatología, de Psiquiatría, por una gran cantidad de facultativos que se dedican a esto, y, sobre todo, por ese gran número de madres que han presentado esta tragedia. Así que señor Secretario yo le pediría que se leyera...

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 085 de 2021 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado del Proyecto de ley número 085 de 2021 Senado y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo propuesto? Y esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 085 de 2021 Senado, *por medio del cual se ordena la expedición de un lineamiento de atención integral y humanizada de la muerte y el duelo gestacional y neonatal en instituciones de salud, y se dictan otras disposiciones – ‘Ley Brazos Vacíos’.*

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado haga su tránsito a la Honorable Cámara de Representantes? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Palabras de la Honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Sandra Ramírez Lobo Silva, quien presenta una constancia:

Gracias señora Presidenta. Por darnos la oportunidad de esta constancia. Que sea este día señora Presidenta, para llamar la atención de este Senado de la República sobre un tema preocupante en el país y es, la violencia que se ciñe sobre nosotras las mujeres. Según cifras de la Red Feminista Antimilitarista, en el año 2020, Colombia registro 630 casos de feminicidios, y en el año 2021, se registraron 622 casos más, y en lo que va corrido a enero del 2022, se han registrado 55 casos de feminicidios. Situación que preocupa, porque muestra el peligro que corremos las mujeres y es no solo esto, señora Presidenta, en las zonas rurales de Colombia se indica el 23% de las poblaciones, es decir, 12 millones 150 mil 647 personas, el 48% son mujeres en condiciones muy desiguales y casi nula la protección por parte del Estado.

Por otra parte, señora Presidenta, también, me permito llamar la atención, por la permanente construcción de una democracia incluyente, robusta y confiable. Es un reto que convoca a gran variedad de actores que confluyen imprimiendo enormes esfuerzos para engrandecerla. Permitir avanzar y ampliar la participación y representación de las mujeres en los diferentes escenarios, en corporaciones públicas, es una máxima en la cual debe integrarse el Estado, las instituciones y la ciudadanía, la cual es decisiva.

La agenda de desarrollo mundial exige tomar decisiones y crear un entorno favorable en materia de reconocimiento de derecho y de participación para las

mujeres. Garantizar lo anterior, constituye la legitimación misma de nuestra democracia y debe considerarse como un lineamiento para la implementación del Acuerdo Final de Paz y de políticas públicas que lideran esta materia. Esta célula legislativa tiene muchas (se corta el audio).

Muchas gracias.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, 026 de 2020 Cámara, *“por medio de la cual se promueve la inclusión educativa y desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje”.*

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la Honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Gracias querida Presidenta. Este es un Proyecto de ley que, también, está para cuarto debate y lo retomamos, recuerde que, en la anterior legislatura, le falto un solo debate. Venia firmada, también, en autoría cuando estaba la Senadora Mila y, por eso, qué bueno que hoy este Congreso de la República, en este día M de mujer, le pueda dar precisamente esta alegría a muchos niños y jóvenes del país, porque este Proyecto lo que busca es promover la educación inclusiva y el desarrollo integral de niños, niñas y adolescentes y jóvenes, con trastornos específicos de aprendizaje.

¿Qué se busca? Se busca que nuestro país pueda, desde muy temprana edad saber, en las instituciones educativas, esas dificultades que tienen nuestros y jóvenes asociadas para procesar, para analizar, para memorizar información, desarrollando problemas en los procesos, por ejemplo, de lectura, de escritura, de cálculos aritméticos, incluso dificultades en la adquisición de conocimientos y nuevas habilidades, que cuando se tratan, lo que hacen es que se baja la deserción escolar. Y, además, podemos tener niños y jóvenes graduados y son problemas de aprendizaje que se pueden resolver mediante un tratamiento específico.

¿Qué es importante? ¿Por qué este proyecto es importante? Porque Colombia hoy, y eso es muy importante y claro, no tiene una política pública enfocada a la atención de estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje. Dentro del Sistema Integrado de Información, esa herramienta que permite organizar y controlar todo el proceso de matrícula en las etapas, allí no se tiene una clasificación específica para identificación de estudiantes que tengan trastornos de aprendizaje. Y adicionalmente a ello, tampoco, hay una atención diferente para esos estudiantes que presentan ese tipo de discapacidad u otro tipo de condición. Ahora, esto afecta su proceso de aprendizaje y esto puede ocasionar una falta de motivación, y posteriormente, como lo decía ahorita, deserción escolar. En el 2021, de 9 millones 981 mil estudiantes matriculados en los niveles de educación básica y media, abandonaron sus estudios 423 mil niños y jóvenes, que corresponden al 4%, esto es una herramienta, esta Ley, para poder ayudar a bajar esa deserción.

Son 2 artículos, querida Presidenta, estos 2 artículos lo que explican son estos lineamientos para la efectiva caracterización, identificación, atención y seguimiento a los estudiantes que presenten trastornos específicos de aprendizaje. Aquí se establece que el Ministerio dará todos esos lineamientos, que habrá formación a los adolescentes de acuerdo a las necesidades de sus educadores y de los aprendizajes de los estudiantes. Se da una importancia temprana a la detección, tanto en

el sector educativo como en parte del sector salud, de ese diagnóstico de casos de trastornos específicos de aprendizaje. También, se podrán dimensionar y formular las estrategias específicas y eficientes para tener dentro de ese sistema, la categoría especial de los trastornos específicos de aprendizaje. Y se hará una atención, esto es muy importante, una atención adecuada para todos los estudiantes diagnosticados, con el Ministerio de Educación, con el Ministerio de Salud, articulando los términos, los procesos de atención. ¿Con qué fin? Con el fin de garantizar un tratamiento prioritario, oportuno, adecuado, e identificar como se haga necesarios una intervención desde área de salud. Se va, también, a promover un acompañamiento desde la casa y, por último, se establece que el Gobierno nacional y el ICBF, van a efectuar las apropiaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de lo estipulado y, también, atendiendo dentro de los límites del marco fiscal de mediano plazo.

¿Qué vamos a lograr? Vamos a lograr que podamos superar esas barreras dentro del proceso de aprendizaje y fortalecer las competencias, las habilidades, de todos los estudiantes de nuestro país generando estos espacios de inclusión. Qué bueno que hoy, en el día de la mujer, querida Presidenta, les podamos decir a las mujeres que es relevante para este Congreso de la República, solventar una preocupación de muchas madres en Colombia, las dificultades de aprendizaje de sus hijos. Que hoy ameritan formación y ameritan atención para que puedan seguir estudiando en nuestro país y puedan tener un mejor futuro. Gracias querida Presidenta y les pido a todo este Congreso que podamos apoyar este Proyecto de ley.

Por Secretaría se informa que la honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, radicó por Secretaría un impedimento al proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, el cual queda como constancia, por cuanto la Senadora se ha retirado del recinto.

ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Son 5 proposiciones, querida Presidenta, que están avaladas y que son más temas de redacción, y hay una que hace unos ajustes teniendo en cuenta las funciones de las competencias de los diferentes actores involucrados, como el Ministerio de Educación, Min Salud, para poder garantizar el diagnóstico, el acceso oportuno y la evaluación interdisciplinaria. También, el diagnóstico diferencial y el tratamiento. Ahí también, se reconoce la diversidad de los establecimientos educativos del país, la respectiva composición, lo cual, también, dependerá de la cantidad de estudiantes eso fue, también, lo que incluimos.

En realidad, en otra proposición, para no llevar a confusiones, se cambió una palabrita. No es superar el trastorno sino, se sugiere no incluir ese párrafo y, por eso, se quitó, y más o menos esas son las 5 proposiciones que nosotros incluimos hoy, pero son más unos errores de redacción. Y atendiendo la misionalidad del IBCF, entonces, se incluyó, en lo que tiene que ver orientado... (Se corta el audio)

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la omisión de la lectura del articulado y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria el bloque del articulado con las proposiciones modificatorias avaladas a los artículos 3º, 4º, 7º, 8º y 9º del Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado - 026 de 2020 Cámara y, cerrada su discusión pregunta: ¿Adopta la plenaria el artículo con las modificaciones propuestas? Y esta responde afirmativamente.



La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado, 026 de 2020 Cámara.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de

Handwritten note in red ink: 'cons. tenora'

APROBADO
30 mayo 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 4° del Proyecto de Ley 197 de 2021 Senado (026 de 2020 Cámara) "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje" el cual quedará así:

Artículo 4°. Caracterización. El Ministerio de Educación Nacional, con el apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social, garantizará jornadas con el fin de diagnosticar los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media. Estas jornadas incluirán evaluaciones interdisciplinarias diagnósticas diferenciales con miras a garantizar un tratamiento oportuno y eficaz de los casos.

Las entidades territoriales en coordinación con el Gobierno Nacional facilitarán el diagnóstico de los casos de trastornos específicos de aprendizaje en los estudiantes de educación básica y media.


Parágrafo 1. Es competencia del Ministerio de Salud y Protección Social, de las secretarías de salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB), garantizar jornadas diagnósticas, incluyendo el acceso oportuno a la evaluación interdisciplinaria, diagnóstico diferencial y tratamiento clínico.

Parágrafo 2. Las Secretarías de Educación deberán impulsar las estrategias y los mecanismos efectivos para la identificación oportuna de las señales de alerta de presencia en relación a los trastornos específicos de aprendizaje en el contexto educativo, en los estudiantes de todos los grados a través de herramientas o estrategias pedagógicas, y que involucren a todos los actores intervinientes en el proceso académico.

Parágrafo 2. Las instituciones y/o establecimientos educativos deberán contar con profesionales idóneos para la detección oportuna e implementación de estrategias de enseñanza acorde con las necesidades del estudiante y seguimiento del mismo.

Parágrafo 3. Las estrategias y mecanismos efectivos para la identificación oportuna de las señales de alerta en el aprendizaje en el contexto escolar, en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deberán ser incluidas en los planes de desarrollo y presupuesto territoriales, dependiendo de los alcances y límites del marco fiscal de mediano plazo.

Parágrafo 4. El diagnóstico de trastornos específicos de aprendizaje se realizará a partir de los 6 años de edad. Para las niñas y niños en primera infancia, los docentes desde los mecanismos de valoración al desarrollo y aprendizaje, y de manera conjunta con la familia, deberán estar atentos a las señales de alerta que puedan presentarse en el proceso de desarrollo, realizar seguimiento y acompañamiento permanente a su evolución y definir en el momento oportuno si se requiere una valoración desde el área de salud para este diagnóstico.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

Debería ser 30 mayo 2022

APROBADO
30 mayo 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 8° del Proyecto de Ley 197 de 2021 Senado (026 de 2020 Cámara) "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje" el cual quedará así:

Artículo 8. Acompañamiento en casa. Las Secretarías de Educación en coordinación con los establecimientos educativos brindarán orientaciones y lineamientos a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.

El Ministerio de Educación Nacional brindará las orientaciones y lineamientos a las entidades territoriales certificadas en educación para que en articulación con los establecimientos educativos se realice acompañamiento pedagógico a los padres, cuidadores o asistentes personales de los estudiantes con trastornos específicos de aprendizaje, con el objetivo de dar continuidad en los hogares a las estrategias educativas diseñadas para ellos y garantizar así la efectividad de su proceso educativo.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

Debería ser 30 mayo 2022

APROBADO
30 mayo 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 7° del Proyecto de Ley 197 de 2021 Senado (026 de 2020 Cámara) "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje" el cual quedará así:

Artículo 7°. Incorporación de la educación inclusiva en los Programas Educativos Institucionales –PEI. El Ministerio de Educación Nacional promoverá y acompañará en acuerdo con las Entidades Territoriales Certificadas en Educación, la incorporación de estrategias que favorezcan la educación inclusiva en los Proyectos Educativos Institucionales – PEI – de los establecimientos educativos públicos y privados, en sus diferentes niveles académicos. Se contemplarán acciones que permitan la detección temprana, trazabilidad, seguimiento y priorización en la atención de los casos de niñas, niños y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.

Parágrafo 1. En el marco de lo dispuesto en el presente artículo y para todos aquellos casos en los que no sea posible superar el trastorno específico de aprendizaje se deberá contemplar la implementación de procesos de orientación con componentes psicopedagógicos que, de forma multidisciplinaria y según las indicaciones de los profesionales del ramo, le brinde a estos estudiantes las herramientas necesarias para adaptarse de forma asertiva a los requerimientos de sus actividades diarias mitigando el impacto negativo de la dificultad en el desarrollo de su proyecto de vida.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

Debería ser 30 mayo 2022

APROBADO
30 mayo 2022

PROPOSICIÓN

Modifíquese el artículo 9° del Proyecto de Ley 197 de 2021 Senado (026 de 2020 Cámara) "Por medio de la cual se promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje" el cual quedará así:

Artículo 9°. Responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF. Mientras la ley no señale a un organismo o entidad distinta, será responsabilidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- seguirá asumiendo la responsabilidad para que, a los niños y niñas, adolescentes y jóvenes con trastornos específicos de aprendizaje se les garantice el derecho a su educación inicial. En ningún caso la cobertura y las condiciones en que hoy el ICBF asume sus responsabilidades serán disminuidas. Continuar la atención en educación inicial a niñas y niños de primera infancia con trastornos específicos del aprendizaje, bajo las directrices y orientaciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional como ente competente.


RUBY HELENA CHAGÜI SPATH
Senadora de la República

Debería ser 30 mayo 2022

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura al título del proyecto.

Por Secretaría se da lectura al título del Proyecto de ley número 197 de 2021 Senado - 026 de 2020 Cámara, por medio de la cual se promueve la inclusión educativa y desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes con trastornos específicos de aprendizaje.

Leído este, la Presidencia lo somete a consideración de la plenaria, y cerrada su discusión pregunta: ¿Aprueban los miembros de la Corporación el título leído? y esta responde afirmativamente.

Cumplidos los trámites constitucionales, legales y reglamentarios, la Presidencia pregunta: ¿Quieren los

Senadores presentes que el proyecto de Ley aprobado se convierta en Ley de la República? y esta responde afirmativamente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Ruby Helena Chagüí Spath.

Palabras de la Honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Ruby Helena Chagüí Spath:

Gracias, Presidenta. 30 segundos para darles las gracias a todo el Congreso de la República y, también, mencionar al Senador García Zuccardi, que él también tuvo un Proyecto de ley y se sentó con nosotros, los unimos, lo firmó, también, como autor, aquí está, y agradecerle, también, a él y gracias al Congreso de la República. Y es con hechos como les demostramos a las mujeres y a sus niños y jóvenes que estamos legislando para ellos.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado, “por medio del cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones”.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, señora Presidenta. De hecho, este Proyecto el 148 del 2020: Por medio de la cual se promueve y garantiza el manejo de la higiene menstrual de niñas y mujeres, la entrega de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas de las instituciones educativas rurales y se dictan otras disposiciones. Este es un Proyecto que para mí es muy importante, muy significativo, que estemos abordando este tema en el día de hoy, en esta Plenaria, en términos de equidad de género para el país. Que hayamos traído a la conversación la palabra higiene menstrual y derechos menstruales habla de un compromiso con la mujer y los retos que tenemos como sociedad colombiana y que hoy afecta el libre desarrollo de nuestras niñas sobre todo en condiciones de vulnerabilidad.

Ese tabú y ese silencio asociado al tema, a la palabra menstruación, ha fomentado la desigualdad de género, en la medida en que ha impedido que las mujeres y las niñas vivan y entiendan y acepten su cuerpo desde su edad temprana. Así que, cuando hablamos de higiene menstrual, nos referimos además a un asunto de derechos humanos, hablamos también asociados al derecho de la igualdad de género, al derecho al agua, al derecho al saneamiento básico, a la salud, a la educación, a la participación de la mujer. A través de esta iniciativa, queremos precisamente, promover todo un sistema de educación alrededor de la menstruación como un proceso biológico completamente normal, natural y limpio, para que las niñas y las mujeres puedan vivir su menstruación de una manera adecuada sin tabú y sin penas. Más allá de esa provisión de artículos que a través de esta iniciativa trae en su articulado este Proyecto, lo que queremos precisamente es que ojalá en Colombia incluyamos contenidos educativos para edades tempranas asociados al manejo de la higiene menstrual como un derecho

humano. Los invito a todos mis colegas a que le demos visto bueno a este Proyecto, para que en Colombia implementemos esas estrategias en búsqueda de subsanar esas dificultades que hoy enfrentan las mujeres y las niñas adolescentes al atender su menstruación.

Señora Presidenta, traemos un articulado esta ponencia que le correspondió por supuesto, a la Senadora Victoria Sandino y que ha sido modificado el articulado, el que en principio traía la iniciativa, que presentamos desde julio del año 2020 a este Congreso. De igual manera, se han radicado varias proposiciones. Creo señor Secretario que hay 3 proposiciones que me han informado de la Senadora Angélica Lozano. Y, de igual manera, proposiciones que hacen referencia al título del Proyecto, al artículo primero que es objeto de la ley. Modificaciones mediante proposiciones que hacen referencia al artículo sexto, que tiene que ver con la gratuidad de los artículos de higiene menstrual. Al artículo quinto, que corresponde a educación en el manejo de la higiene menstrual, y de igual manera, en el artículo 11, que corresponde a la política pública territorial de manejo de higiene menstrual, de higiene menstrual.

Entonces, señor Secretario, creo que hay 3 proposiciones de la Senadora Angélica Lozano que ya las hemos tenido en cuenta, de alguna manera, en estas iniciativas, comoquiera que hay una propuesta para modificar el título del Proyecto, el objeto del mismo, en lo que tiene que ver en el contenido del artículo primero que hace referencia...

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Senadora, la interrumpo un minuto. Si está de acuerdo, pasamos a votar la proposición inicial y después sí nos cuenta específicamente cuáles proposiciones fueron aprobadas o avaladas y cuáles no. ¿Perfecto?

Entonces, señor Secretario como la ponente, la autora en ausencia de la ponente, ya explicó el contenido del Proyecto, vamos a proceder a poner en consideración la proposición. Por favor dé lectura a la proposición con la que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia leída y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Se abre Segundo Debate

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora autora Soledad Tamayo Tamayo.

Palabras de la Honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Hay una proposición que se me informó que habían radicado, la Senadora Angélica Lozano, que hace referencia a modificar el título del Proyecto de ley. Si usted me permite, lo voy a leer cómo es la solicitud que ella hace, y en ese sentido, es una proposición que estamos aceptando, toda vez que consideramos que se acomoda al sentido de este Proyecto de ley. El título del Proyecto es, por medio del cual se reconoce el derecho al manejo de la higiene menstrual, se promueve y se garantiza su manejo adecuado y se provee de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad.

También hay una solicitud que tiene que ver con el objeto de la ley. Señora Presidenta, el objeto de la ley es reconocer, promover y garantizar el derecho al manejo adecuado de la higiene menstrual mediante la educación y formación de los aspectos básicos relacionados con el ciclo menstrual de manera idónea y el manejo de forma digna, así como la promoción y provisión de artículos de higiene menstrual de manera gratuita a las niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad. Nosotros aceptamos también esta proposición.

Hay una proposición que hace el Senador John Milton Rodríguez González, que tiene que ver con el artículo quinto. El artículo quinto le agrega, una parte del artículo quinto, hace referencia a que el proyecto educativo institucional del que habla el artículo quinto se ajuste respetando la autonomía institucional y los principios y valores establecidos por cada familia en su formación, también la aceptamos. Y hay una solicitud en lo que tiene que ver con el artículo sexto. El artículo sexto hace referencia a la gratuidad de los artículos de higiene menstrual, dice, el Gobierno nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y el Ministerio de Educación Nacional, así como los entes territoriales a través de la Secretaría de Salud y Educación municipal y departamental, desarrollarán los programas en el marco de la autonomía presupuestal... desarrollarán una estrategia para entregar de manera gratuita los artículos de higiene menstrual a las niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad. Esta es una proposición radicada por la Senadora Angélica Lozano.

Y el Senador John Milton Rodríguez también hace una solicitud, parcialmente aceptada, en lo que tiene que ver con el párrafo tercero. La entrega de productos de higiene menstrual a la que hace referencia este artículo se realizará de forma progresiva, de acuerdo a la disponibilidad de los recursos y atendiendo los criterios de focalización definidos en este artículo que deberán ser cofinanciados junto con las entidades del orden nacional, departamental y municipal. Hace referencia es a que la gratuidad de que trate este artículo se garantizará con cargo a los recursos incluidos en el marco fiscal de mediano plazo de los sectores de educación y salud y deberán ser cofinanciados junto con las entidades del orden nacional, departamental y municipal.

También hay una proposición que radicó la Senadora Aída Avella, que hace referencia al artículo sexto, es complementaria de las que ya leí en lo que tiene que ver con el tema en particular de la gratuidad de los artículos de higiene menstrual. Y de igual manera, hay una proposición en lo que tiene que ver con el artículo 11, que corresponde a la política pública territorial de manejo de higiene menstrual para las niñas, mujeres y personas menstruantes en condición de vulnerabilidad. Cambiamos los términos que se establecen en principio, que corresponden también al título del Proyecto, y de igual manera, al artículo primero del mismo.

Entonces, en estas condiciones, señora Presidenta, le ruego someter a consideración de la Plenaria estas proposiciones de las cuales he hecho referencia y que corresponden a las proposiciones que ya han sido tenidas en cuenta en los artículos que hacen parte de este Proyecto de ley.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Senadora Gracias. Acá estábamos siguiendo con atención su explicación, nos queda claro el contenido de las proposiciones, pero no nos queda tan claro cuáles son, si todas están siendo avaladas y cuáles no serían avaladas. De la manera más resumida, porque ya entendimos el

contenido de todas, pero es más bien decirnos artículo y autor de cada proposición y así nos vamos ubicando y si está avalada o si no.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, Presidente, lo que pasa es que hay varias proposiciones que hacen relación al mismo artículo. Entonces estaba aquí analizando que por ejemplo en lo que tiene que ver con el artículo sexto.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

No por favor Senadora le insisto, vamos en orden. La primera pues la que se refiere al título, la que se refiere al primero y así vamos.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Bueno, la primera proposición que no la tengo a la mano, pero que ya la trabajamos con la Senadora Angélica Lozano, que me comentó que las había radicado en Secretaría, hace referencia al título del Proyecto...

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Esa proposición ha sido avalada, señora Presidenta, lo que corresponde al título del Proyecto y al que corresponde al artículo primero que es el objeto de la ley, ha sido avalada.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senadora, en el artículo primero hay una proposición de la Senadora Myriam Paredes y también la de la Senadora Ana María Castañeda y Angélica Lozano. Entonces...

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

¿A cuál se está refiriendo cuando dice que está avalada?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

La proposición que es avalada en el título y en el artículo primero, que es el objeto de la ley. Está avalada la proposición de la Senadora Angélica Lozano.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Y ¿conoce el contenido de las otras dos y no son avaladas?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Si señora, si señora. Conozco el contenido, ya las trabajamos. Señora Presidenta...

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Siga señor Secretario y vamos planteándole en el orden que tenemos acá.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

En el artículo quinto Senadora, del Senador John Milton Rodríguez, hay una proposición. Establece como una adición en él, es para el inciso primero, en la parte...

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

En el artículo quinto está avalada la proposición, en lo que corresponde a educación en el manejo de la higiene menstrual. Ya que ha hecho referencia es una proposición que presenta el Senador John Milton Rodríguez González.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Sí, sobre principio y valor establecido por cada familia en su formación, es lo que dice. Ah bueno.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Sí señor, está avalada.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Seguimos entonces al sexto. Hay una de la Senadora Myriam Paredes y otras Senadoras, de la Senadora Esperanza Andrade. Hay otra del Senador John Harold Suárez al párrafo. Hay otra de la Senadora...

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

La proposición de, la proposición de...

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Aída Avella, la de la Senadora María del Rosario Guerra y de la Senadora Ana María Castañeda y otra de John Milton Rodríguez.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Paremos acá un momento y le damos la palabra a la Senadora María del Rosario Guerra, que ella quiere explicar su proposición en este artículo. Senadora Guerra.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Presidente gracias. Primero, me parece muy importante este Proyecto de ley, no solo porque pone en la discusión un tema tan fundamental como el cuidado de la salud de las niñas, de las mujeres, en lo que a su higiene menstrual tiene que ver, sino porque plantea también unas disposiciones importantes. Este Proyecto no tiene aval de Hacienda; el aval del Ministerio de Hacienda es negativo. Eso hay que tenerlo presente, porque, antes del último debate, como tiene impacto fiscal el Proyecto debe prever el tema.

Yo radiqué una proposición en el artículo sexto, buscando focalizar más la gratuidad y que sea fundamentalmente en las instituciones educativas oficiales y no, en todas las instituciones educativas. Recuerden que, en el país, el total de instituciones educativas llega a casi a 50.000. Entonces, me parece que es importante la focalización en las instituciones educativas oficiales, y además de ello, que sean para aquellos grupos poblacionales más vulnerables. Y tercero, que sea de acuerdo con la autonomía presupuestal, tanto del Gobierno nacional como de los entes territoriales, porque el artículo sexto involucra los entes territoriales.

Entonces, trayendo la discusión de un Proyecto de ley anterior, me parece que en eso tenemos que también ser cuidadosos. Ese es el alcance de mi proposición y le agradezco a la Senadora que lo mire, porque tenemos que focalizar y que se tenga presente que el concepto del Ministerio de Hacienda fue negativo y que antes del último debate debería mirar ese tema. Gracias, Presidenta.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted. Sigamos señor Secretario, con el artículo sexto las 6, no sé cuántas son las proposiciones que hay en ese artículo. Usted va mencionando y la Senadora nos va informando su postura frente a ellas.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senadora, entonces, para ordenar la forma de llevar el Proyecto. Senadora hay una proposición de la Senadora Myriam Paredes y Esperanza Andrade. Hay una, ¿esa está avalada la de la Senadora Myriam Paredes y Esperanza Andrade?

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

Yo voy a sugerirle algo Senadora. ¿Por qué ante la gran cantidad de proposiciones y ya dejamos casi listo el Proyecto, por qué no lo aplazamos para la próxima sesión? Y usted va concertando las proposiciones con los Senadores y organizándolas. ¿Le parece, estaría de acuerdo?

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Soledad Tamayo Tamayo:

Gracias, Presidenta. De todas maneras, como usted lo manifiesta hay varias proposiciones de distintos Senadores, que tienen que ver con el artículo sexto que corresponde al tema de la gratuidad de los artículos de higiene menstrual, y efectivamente, pues, todas no las tengo aquí a la mano. La sugerencia que usted propone me parece bien, para efectos de que en la próxima Plenaria, sigamos con el debate y con la aprobación de los artículos que hacen parte de esta iniciativa.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

De acuerdo. Es un Proyecto demasiado importante para las mujeres, especialmente las más vulnerables. Entonces, aplazamos este Proyecto. Continuemos con el que sigue señor Secretario.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 148 de 2020 Senado.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado, por medio de la cual se reconocen los derechos de la mujer en embarazo, trabajo de parto, parto y posparto y se dictan otras disposiciones o 'ley de parto digno, respetado y humanizado'.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Milla Patricia Romero Soto.

Palabras de la Honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto:

Gracias, señora Presidenta. Este Proyecto, primero que todo, tengo que darle las gracias, porque tiene una ponencia conjunta, está firmada por la Senadora Laura Esther Fortich, Senadora del Partido Liberal y está firmada también la ponencia conjunta por el Senador Jesús Alberto Castilla del Partido Polo Democrático. Este Proyecto es un Proyecto que tiene por objeto reconocer y garantizar el derecho de la mujer durante el embarazo, el trabajo de parto, posparto y duelo gestacional. Se complementa con

el Proyecto que fue aprobado anteriormente de brazos caídos.

Lo que busca es brindarle a la mujer que está en víspera de dar a luz tener todas las condiciones técnicas, médicas, científicas y humanas, para hacer ese alumbramiento en unas condiciones, como su nombre lo dice, respetado y humanizado. Las mujeres tendrían unos derechos, derecho a recibir atención integral, derecho a ser tratada con respeto, a ser considerada en esos procesos del trabajo de parto, que se garantice toda su atención y toda su condición de salud, a tener una comunicación asertiva, a tener una capacitación. Y por eso su nombre lo dice, es buscar un parto digno, respetado y humanizado, donde tenga el derecho a tener un contacto con su hijo, donde tenga el mismo bebé el derecho de tener el contacto con su papá.

Este Proyecto fue radicado anteriormente y tuvo 3 debates, pero por tiempo no surtió el cuarto debate, y en el primer debate fue aprobado por unanimidad en la Comisión Séptima. Por tanto, les sugiero que lo pongamos a consideración, ya que solo recibí una sola proposición, que es en su artículo sexto, de la Senadora María del Rosario, donde dice que las EPS garantizarán que los padres pertenecientes al Sisbén grupo A1 a A5 reciban la dotación básica de alimentos, higiene e indumentaria para el recién nacido, durante los 30 días posteriores al nacimiento, y esta proposición es aprobada.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Aydeé Lizarazo Cubillos:

Presidenta muchísimas gracias. No, para preguntarle a la Senadora Milla y en Secretaría, nosotros radicamos unas proposiciones a este Proyecto de ley, no sé si tengan ustedes mención sobre las mismas, porque nos dijeron que habían sido avaladas por el ponente y habían sido radicadas de manera oportuna, Secretario.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Senadora Milla efectivamente, hay de la Senadora Aydeé Lizarazo y otros Congresistas. Hay 1, 2, 3, 4 y 5 proposiciones, y también, una de la Senadora María del Rosario Guerra.

Recobra el uso de la palabra la honorable Senadora Milla Patricia Romero Soto:

Tengo solo aquí la de la Senadora María del Rosario y no tengo las de la Senadora Aydeé Lizarazo. ¿Me las puede prestar?

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

¿Le parece si seguimos con el siguiente Proyecto y ustedes mientras tanto van concertando y lo retomamos ahora? Así lo haremos entonces, porque acá están de acuerdo todas las interesadas en el Proyecto. Siguiendo Proyecto señor Secretario.

La Presidencia aplaza la discusión y aprobación del Proyecto de ley número 191 de 2020 Senado.

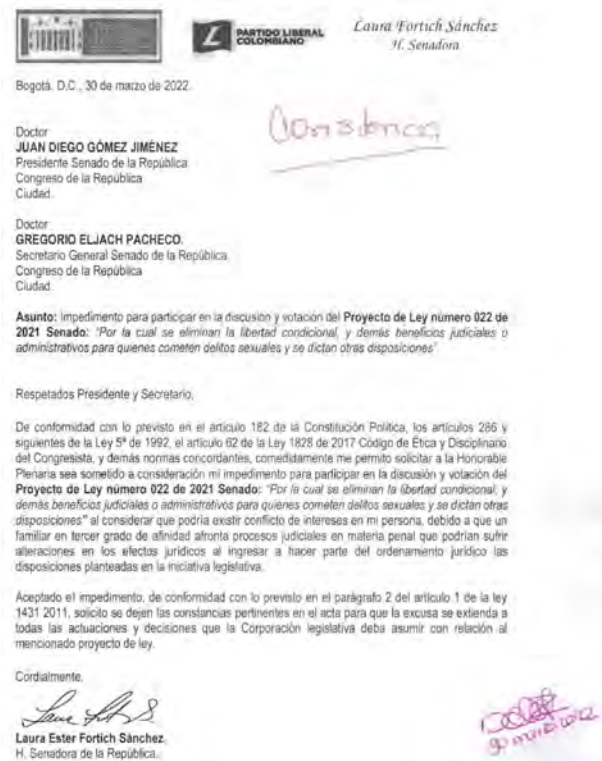
La Presidencia pregunta a la Plenaria si desea declararse en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta responde afirmativamente.

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado, “por la cual se eliminan la libertad condicional, y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones”.

La honorable Senadora Laura Ester Fortich Sánchez, radica por Secretaría un impedimento al proyecto de

ley número 022 de 2021 Senado, el cual queda como constancia por no encontrarse en el recinto.



La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias, Presidenta. Qué bueno poder llegar a este punto para discutir este Proyecto de ley que también es de suma importancia. Lo discutimos en la Comisión Primera y finalmente creemos que también aporta muchísimo, para los que cometan delitos sexuales y se eliminen la libertad condicional, las redenciones y los demás beneficios judiciales o administrativos. De esta manera, con este Proyecto de ley se busca precisamente que no solo a los menores sino también a los adultos, cuando se cometan esta clase de delitos se les eliminen todos los subrogados penales que tiene por supuesto el Código.

Este proyecto de ley crea una nueva exclusión legal para el subrogado penal de libertad condicional, al disponer que no se aplica para las conductas de abuso sexual tipificadas en los artículos 205, 207, 208 y 210 del Código Penal. Es un Proyecto de ley muy sencillo. Realmente, en las estadísticas vemos la manera como esta clase de delitos de abusos sexuales se cometen, reitero, no solamente contra los niños, sino contra los jóvenes y contra los adultos.

El Proyecto de ley consta realmente de 5 artículos. El primer artículo es el objeto de la ley, el segundo adiciona un párrafo al artículo 64 de la Ley 599 del 2000, el cual quedará así: En ningún caso se concederá la libertad condicional prevista en el presente artículo a la persona que haya sido condenada por delitos previstos en los artículos 2, 5, 2, 7, 2, 6 y 210 del Código Penal. En su artículo tercero, modifica el artículo 103A de la Ley 65 de 1993, el párrafo dice: No podrán acceder a este beneficio, redención de penas, las personas condenadas por los delitos tipificados en los artículos que anteriormente mencioné. El artículo cuarto trata

de excluir los preacuerdos y rebajas cuando se trate de los delitos tipificados en estos mismos artículos, no procederán las rebajas de penas previstas en los artículos 348 a 354 de la Ley 906 de 2004, ni ningún otro beneficio judicial o administrativo. Y el artículo quinto trata de la vigencia.

Creemos, honorable Presidenta y compañeros de Plenaria, que a este Proyecto de ley que ha sido discutido ampliamente en la Comisión Primera, debe dársele debate y aprobación, porque lo que se busca como lo decía, como objeto, es que se eliminen todos los subrogados penales que existen en el Código Penal en estos artículos que hemos mencionado, para cuando se cometan delitos sexuales.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, señora Presidenta. He estado muy atento y solícito, y dentro del escaso quórum que nos queda, he preferido mantener, en general para acompañar una rendición tan importante, esta Sesión tiene particular importancia, tiene un contenido y un sentido democrático muy amplio, y la felicito, Presidenta, por la buena conducción que ha permitido que evacuemos muchos Proyectos de Ley. Ojalá pudiéramos hacerlo en lo sucesivo.

Pero le he comentado a usted, que en particular en relación con este Proyecto de ley, tengo una especial réplica, una especial consideración, porque no podría aceptar que, invocando que se trata de delitos abominables como en efecto lo son, se le dé a este tipo de delincuentes un tratamiento que demerite de esta manera la proporcionalidad de la pena, que demerite la figura de la sana crítica del juez, que en todo caso, es quien tiene la facultad, que no el legislativo de considerar y valorar la conducta punible de quien se encuentra condenado y la valoración en relación con la concesión de estos subrogados o beneficios.

Debo anotar, es el juez a quien este legislativo, pero además con un espíritu general, universalmente aceptado, quien tiene la facultad de en función del caso en concreto, valorar si aplica la medida o no como quiera que cualquier delito pudiera cometerse en significativa ofensa, no solo para la víctima sino para la sociedad. Es decir, si legislamos por esta vía, encontramos un universo y un campo de actuación muy grande para seguir legislando y siempre encontraremos una razón para invocarle a la sociedad que estos delincuentes en particular deben ser privados de unos beneficios que merecen derecho a la igualdad. Es decir, aun a los criminales más abominables comparados entre ellos les asiste el derecho a la igualdad.

Este Proyecto de ley desconoce el principio de la igualdad y pretende someter una carga más gravosa por la comisión de unos delitos sobre otros. Adicionalmente, vulnera el principio de proporcionalidad, y limita de manera considerable los subrogados o beneficios que toda la población carcelaria pudiera concurrir. Y lo que es más grave, creo yo, pretende con este Proyecto de ley y así quedaríamos expuestos nosotros a esa tacha, que el Congreso de la República desconozca que la producción normativa está restringida, de manera importante, en la libertad de configuración según sentencias de la Corte Constitucional. El modelo de proceso penal no puede contemplar injerencias irrazonables, dice la Corte, a los derechos fundamentales y principios protegidos por la Constitución, como el derecho a ser tratado conforme a la dignidad humana, la afirmación general del principio de libertad y la absoluta excepcionalidad de su restricción.

Pienso señora Presidenta, que entre otras cosas adicionalmente, pone en entre dicho la función

resocializadora que tiene la pena en Colombia, según la extensa literatura y según reiterada normativa producida por esta misma Corporación. Suma de razones por las cuales manifiesto nuestro voto negativo e invitaría a votar nominalmente el Proyecto de ley en mención. Gracias, señora Presidenta.

La Presidencia indica a la Secretaría dar lectura a la proposición con que termina el informe de la ponencia.

Por Secretaría se da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia al Proyecto de ley número 022 de 2021 Senado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Palabras del Honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Si Presidenta, en el mismo sentido que expresaba el Senador Arias. Es que eso de populismo punitivo es bien grave, porque quitar esos subrogados, no tengo mucha claridad en sí hay subrogados para ese tipo de delitos, ya lo estoy mirando, pero quitar esos subrogados no va a aumentar en determinado momento las sanciones a quienes cometen esos delitos, porque es que, al quitarlos, las personas van a dejar de confesar como está sucediendo en la actualidad, y entonces, en vez de procurar que haya más sanciones y más penas, de pronto logramos es el efecto contrario.

Además de las consideraciones que hacía el Senador Arias, pues me parece que, si se trata de una verdadera política criminal, esa no es la solución. Yo no sé si este Proyecto de ley tiene el concepto de la Comisión Nacional de Política Criminal, que se requiere para este tipo de Proyectos de Ley. Eso también sería bueno mirarlo, porque si no tiene ese concepto, pues estaríamos aprobando un Proyecto de ley que no es pertinente. Ese concepto es vital, porque esto tiene que ir incurso en todo el concepto de política criminal. Nosotros no podemos empezar a cambiar tipos penales sin que eso tenga algo de relación con toda la estructura del derecho penal. Era eso Presidenta, muchas gracias.

Con la venia de la Presidencia interviene la honorable Senadora Sandra Silva Ramírez Lobo:

En ese mismo sentido, gracias, señora Presidenta. Este Proyecto de ley excluye la posibilidad de libertad condicional, redención de pena por trabajo, estudio, enseñanza o cualquier otra actividad, preacuerdos y rebajas para los condenados por los delitos contemplados entre los artículos 205 a 210 del Código Penal. Esto hace parte de la agenda, señora Presidenta, del Gobierno nacional y sus partidos aliados de impulsar la creación de nuevos tipos penales, el endurecimiento de penas y la disminución o eliminación de beneficios para personas condenadas. Un ejercicio inútil en términos de política criminal, pero muy rentable sí electoralmente. No es otra cosa que populismo punitivo, es decir, que la pena cumpla únicamente como retribución sin que ni siquiera eso ocurra por el colapso del sistema judicial y del sistema de prisiones.

En los últimos 30 años ha habido un aumento sustancial de las penas para la mayor parte de delitos y una reducción de los beneficios punitivos, sin que ello, haya producido cambio alguno en la tasa delictiva. La imposibilidad de acceder a beneficios mediante preacuerdos, impide que el presunto delincuente colabore con la justicia, puesto que no tienen nada que ganar y en cualquier circunstancia iría a un juicio con la posibilidad latente de que su presunción de inocencia no sea vencida. Además, impedir obtener beneficios por estudiar,

trabajar o participar en actividades de resocialización en la cárcel atenta contra este propósito sustancial de la ejecución de la pena. Yo estoy plenamente de acuerdo en que necesitamos el concepto de la Comisión de Política Criminal, señora Presidenta.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora ponente Esperanza Andrade Serrano.

Palabras de la Honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Esperanza Andrade Serrano:

Gracias, señora Presidenta. A raíz de las observaciones que están haciendo los Senadores que nos han antecedido en el uso de la palabra, yo sí quiero hacer precisión frente al Proyecto de ley, porque creo que no se ha interpretado qué se busca en el Proyecto de ley precisamente. Me voy a permitirles leer el contenido de los artículos 205. El 205 que trata sobre, en el Código Penal, acceso carnal violento, el que realice acceso carnal con otra persona mediante violencia incurrirá en prisión de 12 a 20 años. El artículo 207 dice, acceso carnal o acto sexual en persona puesta en capacidad de resistir, este artículo modificado por el artículo tercero de la Ley 1236 de 2008. El nuevo texto dice, el que realice acceso carnal con persona a la cual haya puesto en incapacidad de resistir o en estado de inconsciencia o en condiciones de inferioridad psíquica que le impida comprender la relación sexual o dar su consentimiento incurrirá en prisión de 12 a 20 años. Si se ejecuta acto sexual diverso del acceso carnal, la pena será de 8 a 16 años. El artículo 208, acceso carnal abusivo con menores de 14 años, este artículo está modificado por el artículo cuarto de la Ley 1236 del 2008. El texto es: El que acceda carnalmente a persona menor de 14 años incurrirá en prisión de 12 a 20 años. El artículo 210, acceso carnal o acto sexual abusivo con incapaz de resistir, este artículo está modificado por la Ley 1236 del 2008, el que acceda carnalmente a persona en estado de inconsciencia o que padezca trastorno mental o que esté en incapacidad de resistir incurrirá en prisión de 12 a 20 años; si no se realizare el acceso sino otros actos sexuales diversos de él, la pena será de 8 a 16 años.

Aquí no se está creando ningún delito penal, ningún tipo penal. Aquí lo que se pretende en este Proyecto de ley, finalmente es que esos subrogados a los que tienen derecho, cualquier sindicado por cualquier tipo de delito, no se le conceda a esta clase de delitos que les estoy leyendo. Es decir, que no tengan derecho a la libertad condicional. ¿Cómo vamos a darle libertad condicional a un delincuente que comete estos actos sexuales en los artículos que yo he leído?

Igual, para claridad del Senador Sanguino, quiero decirle que están excluidos, perdón Senador Londoño, quiero decirle Senador Londoño, que en lo que usted tiene dudas, lo que está hoy en día excluido es el numeral 5 del artículo 199 de la Ley 1098 del 2006, en el que dice que no se procede a subrogado penal de libertad condicional para quien sea condenado por delitos contra la libertad e integridad y formación sexuales de los menores. Por eso le decía que esta ya está excluida. Y la Ley 1121 de 2006, el artículo 26 de esta Ley, dispone que, cuando se trate de delitos de terrorismo, financiación de terrorismo, secuestro extorsivo, extorsión y conexos, la libertad condicional ni ningún otro beneficio subrogado penal judicial o administrativo. De esta manera, en materia de delitos sexuales este subrogado penal se encuentra excluido para los casos en que se cometan contra los menores de edad, pero no para quienes fueron condenados por cometerlos contra personas adultas. Por eso hago la claridad.

Y en cuanto al informe o al concepto que ustedes preguntan. Efectivamente este concepto, como lo dijimos en la Comisión Primera, no es obligatorio. Por lo tanto, no estamos haciendo ni populismo punitivo, ni estamos creando un nuevo tipo penal como lo dice la Senadora Ramírez. Aquí lo que estamos es eliminando la libertad condicional para la clase de delitos que me permití leerles del Código Penal. Con esto hago la aclaración, y pues, pido al Congreso, a la Plenaria del Senado, que se apruebe este Proyecto de ley. Muchas gracias, Presidenta.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Jorge Eduardo Londoño Ulloa:

Sí, a ver. 2 minutos. Si yo leo el artículo 68A, dice: Exclusión de los beneficios y subrogados penales. No se concederá la suspensión condicional de la ejecución de la pena, la prisión domiciliaria como sustitutiva de la prisión, ni habrá lugar a ningún otro beneficio judicial o administrativo, salvo los beneficios por colaboración regulados por la ley. Es decir, estos beneficios ya en la ley se les quitaron, si los queremos llamar así. Salvo que sea por colaboración regulados por la ley. Si quitáramos eso, pues seguramente, que en vez de lograr algo bueno vamos a lograr algo negativo, y es que las personas no confiesen, e investigar este tipo de delitos es muy difícil, para los jueces no es muy fácil.

Entonces, me parece que en determinado momento esto no correspondería, insisto, a un verdadero concepto de política criminal. Por eso pienso que sería importante darle más estudio y más debate a este Proyecto de ley, para que no vayamos a causar un perjuicio y para que no vayamos a buscar sobre todo un efecto diferente al que queremos.

Y yo pregunto, no sé si la respuesta no me la han dado. ¿Si existe un concepto del Consejo Superior de Política Criminal? Cada vez que se va a cambiar o se va a legislar sobre Código Penal, lo dice la ley, debe existir el concepto del Consejo Superior de Política Criminal, que son quienes regulan y quienes coordinan todos los cambios que haya al Código Penal, y si en este caso hay ese concepto, me gustaría mirarlo, me gustaría verlo. Y si no, estamos prácticamente aprobando un Proyecto en... (Se corta el audio)

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora María del Rosario Guerra de la Espriella:

Gracias, Presidenta. Agradezco a la Senadora Esperanza Andrade ponente, yo soy la autora de este Proyecto de ley y déjeme hacer 3 aclaraciones. La primera, en el Código de Infancia y Adolescencia, en su artículo 199, ya hoy se eliminan los beneficios penales y administrativos para aquellos que hayan hecho acceso carnal violento a menores. Lo que queremos con este Proyecto, es extenderlo, no solo a menores sino por ejemplo a las mujeres; en un Proyecto que debatimos hace 8 horas, se hablaba de 18 mil casos de mujeres que el año pasado fueron abusadas sexualmente. Y aquí pensemos en un caso como el de ese señor Garavito, a cuantas mujeres no violó. Lo que estamos diciendo es: Esas son personas que no deben tener los beneficios de reducción de penas, sino cumplir la pena completa, como se la haya estipulado el juez. Nosotros no podemos premiar a aquellos que violen no solo a niños, sino también a mujeres e incluso a hombres, e incluso a hombres.

Y lo que busca este Proyecto de ley no es crear un nuevo tipo penal; es simplemente quitar esos beneficios, que hoy ya se quitaron para menores de edad, el acceso carnal violento en menores de edad y que los queremos extender a personas, como las mujeres. Y por eso, la invitación es a que, si nosotros somos congruentes con

lo que hemos venido discutiendo no solo hoy sino todos estos días, de decirles no a las violaciones a las mujeres, de decirle no al maltrato contra los niños, la violación contra los niños, pues tenemos que ser congruentes... (Se corta el audio).

No podemos estar premiando con beneficios, como la reducción de penas o por estudio o por trabajo o por buen comportamiento. Yo creo que tenemos que ser consecuentes y ese es el alcance del Proyecto de ley, no crea ningún tipo penal adicional. Muy importante, en la Comisión Primera, después del debate, se introdujo un párrafo al artículo cuarto. Y es que se podrá acceder a preacuerdos, cuando se contribuya a dismantelar redes u organizaciones criminales destinadas a la violación y al acceso carnal violento. O sea, eso quedó incluido, que fue una recomendación que surgió en la Comisión Primera del Senado.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muchas gracias, señora Presidenta. Simplemente para aclarar una de las dudas este proyecto de ley ya empezó estudio en el Consejo Superior de Política Criminal, pero aún no se ha emitido el concepto formal. También quiero recordarles que los conceptos del Consejo Superior de Política Criminal no son vinculantes.

Adicionalmente, yo respaldo plenamente como parte de ese Consejo Superior de Política Criminal el espíritu de la ley que como bien lo decía la Senadora María del Rosario no crea un nuevo tipo penal, sino que entendiendo que la mujer al igual que los niños deben ser sujetos especiales de protección, se brinda protección a aquellas mujeres y a aquellos menores que han padecido abuso o violencia sexual. Es claro que por ejemplo en los casos de los menores, de los niños que tienen derechos que son prevalentes sobre los demás está justificado este tipo de ley, que lo que busca es darles una protección especial. Muchísimas gracias, señor Presidente.

Con la venia de la Presidencia y del orador, interpela el honorable Senador Wilson Neber Arias Castillo:

Gracias, Presidenta, pues, en relación con temas que son tan espinosos y que implican tanto moralmente, normalmente pueden hacerse tipos de afirmaciones que pueden resultar un poco desproporcionadas como el contenido mismo de la norma.

Yo quiero decir que nadie aquí quiere premiar este tipo de delitos, más aún los subrogados no pretenden premiar algún delito, primera afirmación. Este tipo de beneficios y subrogados pretenden lo que dice la ley y la ley jamás plantea una especie de premio y menos de delitos tan repugnantes como los que estamos tratando.

Creo que la cosa se resume en un debate muy importante jurídico acerca de la sana crítica del juez y de sus facultades en concreto en este caso. Pero más allá de eso, quiero dejar dicho que siendo cierto que el concepto del Consejo Superior de Política Criminal no es vinculante, siendo cierto, sí es verdad que de acuerdo con la Ley 65 del 93 y el Decreto 2055 del 2014, debe producirse previamente el concepto; en este caso es la ponente quien informa a la plenaria que no existe ese concepto. Quiero hacerlo notar porque desde luego que esta vicia su propio desarrollo y le recomiendo que al menos nos diéramos la posibilidad de recibir el concepto a tiempo antes de que se produzca un hecho consumado y es que se apruebe de manera poco sana creo yo, ahí si en este caso un proyecto que no contempla como se ha señalado aquí por boca de la ponente ese pronunciamiento. Muchas gracias, Presidente.

La Primera Vicepresidenta de la Corporación quien preside la sesión, honorable Senadora Maritza Martínez Aristizábal, manifiesta:

A usted Senador, señor Secretario procedemos a votar la proposición por favor abra el registro, porque ya han expresado la voluntad de no acompañar esto entonces se entiende que el voto es nominal.

El Subsecretario de la Corporación, doctor Saúl Cruz Bonilla, informa:

Si señora Presidenta, entonces vamos a proceder a llamar a lista para la votación de la proposición con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia somete a consideración de la plenaria la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 022 de 2021 Senado y, cerrada su discusión, abre la votación e indica a la Secretaría llamar a lista para proceder en forma nominal.

Realizado el llamado a lista, la Presidencia cierra la votación e indica a la Secretaría informar el resultado.

Por Secretaría se informa el siguiente resultado:

Por el Sí: 28

Por el No: 05

TOTAL: 33 Votos

Votación nominal a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 22 de 2021 Senado.

por la cual se eliminan la libertad condicional, y demás beneficios judiciales o administrativos para quienes cometen delitos sexuales y se dictan otras disposiciones.

Honorables Senadores

Por el Sí:

Andrade Serrano Esperanza
 Araújo Rumié Fernando Nicolás
 Barguil Assis David Alejandro
 Castañeda Gómez Ana María
 Cepeda Sarabia Efraín José
 Chagüi Spath Ruby Helena
 Corrales Escobar Alejandro
 García Burgos Nora María
 Gnecco Zuleta José Alfredo
 Gómez Amín Mauricio
 González Rodríguez Amanda
 Guerra de la Espriella María del Rosario
 Guevara Jorge Eliécer
 Holguín Moreno Paola Andrea
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mejía Mejía Carlos Felipe
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Pacheco Cuello Eduardo Emilio
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Pérez Vásquez Nicolás
 Pinto Hernández Miguel Ángel
 Ramírez Cortés Ciro Alejandro
 Rodríguez González John Milton
 Romero Soto Milla Patricia
 Tamayo Tamayo Soledad
 Trujillo González Carlos Andrés
 Valencia González Santiago
 Velasco Chaves Luis Fernando

Honorables Senadores
Por el No

Agudelo Zapata Iván Darío
García Abello Yezid Rafael
Lara Restrepo Rodrigo
Lozano Correa Angélica Lisbeth
Ortiz Nova Sandra Liliana.

30. III. 2022

Señora Presidenta, no hay quórum decisorio.

En consecuencia, no hay decisión para la aprobación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia del Proyecto de ley número 022 de 2021 Senado.

En el transcurso de la sesión el honorable Senador Eduardo Pacheco Cuello, radica por secretaría la siguiente constancia.

Bogotá, 30 de marzo 2022

Señor
Dr. Juan Diego Gómez Jimenez
Presidente Senado de la República
E. S. D.

REF. CONSTANCIA ELECCIÓN SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL SENADO DE LA REPÚBLICA, VOTO EN BLANCO.

Eduardo Emilio, Pacheco Cuello, Senador de la República 2.018-2.022, por medio del presente escrito, pongo a su disposición y por su conducto a la Plenaria del día de hoy, a manera de constancia, el análisis Jurídico y Jurisprudencial atinente a la elección de la Segunda Vicepresidencia, con base en los siguientes:

HECHOS

- 1. El pasado 20 de julio de 2021, el Senado de la República, siguiendo las disposiciones Constitucionales, las contenidas en la Ley 5ª de 1992 y la Ley 1909 de 2018¹, se dispuso a realizar en sesión plenaria mixta la postulación, elección y posesión del Presidente, Primer Vicepresidente y Segundo Vicepresidente del Honorable Senado de la República; siguiendo lo establecido en el orden del día, los partidos políticos declarados en oposición postularon para la Segunda Vicepresidencia del Senado de la República al H.S. Gustavo Bolívar Moreno, donde se obtuvo el siguiente resultado: 32 votos para el postulado y 66 votos en blanco, para un total de 98 votos contabilizados.
2. Ante el escenario acaecido, donde el candidato fue derrotado por el voto en blanco, el Presidente del Senado requirió al Secretario para que certificara el procedimiento que se debía continuar en la plenaria. Fue así como afirmó, que "(...) para el caso en concreto hay más votos y más de la mayoría absoluta votos blancos que votos por el candidato postulado; entonces la Constitución ordena repetirla y con personas nuevas, con postulados nuevos. Eso es lo que se ha leído aquí, en la Ley 5ª no hay una norma más expresa que esta (...)"² Acto seguido, se procedió a dar aplicación a lo establecido en el parágrafo 1ª

¹ Por medio de la cual se aprueba el Estatuto de la Corporación Política y algunos Directivos y sus Designaciones Políticas Intermedias.

² En el artículo 10.º Debe haberse en una sola vez el sufragio para elegir presidente de una Corporación Política (Gobernador, Alcalde o el último voto en las elecciones legislativas), cuando del total de los votos válidos, los votos en blanco constituyen la mayoría.

del artículo 258ª Constitucional en lo atinente a realizar una nueva elección con candidatos distintos, para lo cual el Presidente pregunta "si existe unanimidad para acordar otro nombre" "contesta el secretario que no hay postulación y se decide declarar un receso, (...) para que busquen ese acuerdo".

- 3. Seguidamente, en la intervención de la Senadora Sandra Liliana Ortiz manifestó que: "(...) nosotros nos reunimos como bancada mayoritaria de la oposición y los Senadores del partido Alianza Verde que estamos hoy presentes en este momento somos 6 Senadores nos reunimos y tomamos una decisión de presentar y postular el nombre del Senador Iván Leónidas Name (...)", Palabras a las que respondió el Senador Alexander López Maya, insistiendo en que se repitiera la votación con el mismo candidato que había presentado (Gustavo Bolívar Moreno), y que "en su defecto Presidente, si eso no es posible nosotros nos vamos a retirar con el siguiente mensaje y la siguiente decisión, señor Presidente, vamos a iniciar las acciones electorales porque esto es una corporación y en esta corporación no se pueden elegir solamente dos, esto es un corporado de 3 y por ende hay el mandato Constitucional que nosotros tenemos es elegir a los 3 miembros de la Mesa Directiva y aquí no se está haciendo (...)"³
4. Fue así como se procedió a: abrir la votación, llamar a lista, cerrar la votación y realizar el conteo de los votos donde se obtuvo el siguiente resultado: 67 votos para el postulado (Iván Name Vásquez) y 01 voto en blanco, para un total de 68 votos contabilizados. Con ocasión a lo anterior, se declaró legalmente elegido y se posesionó a Iván Leónidas Name Vásquez como segundo vicepresidente del Senado de la República.
5. No obstante, el pasado 3 de febrero del presente año, el Consejo de Estado se pronunció frente a la demanda de nulidad electoral, manifestando que lo contenido en el artículo 258 de la Carta Superior solo es aplicable para las elecciones en las que se pretende elegir corporaciones públicas; motivo por el que ordenó repetir la elección del Segundo Vicepresidente del Senado de la República.

CONSIDERACIONES

¹ Tratándose de elecciones parlamentarias no pueden presentarse los mismos candidatos, miembros en sus de Corporaciones PCEIWS no se podrá presentar a las mismas elecciones a las que no hayan alcanzado el sufragio.

² Artículo 258. El voto en blanco y el voto en blanco, en el Estatuto de la Corporación Política, en ningún caso de constituir en forma sufragio por los ciudadanos en cualquier instancia electoral y en el momento de votar el elector no podrá votar en blanco.

- 1. Teniendo en cuenta los hechos señalados, los cuales dieron origen al fallo del Consejo de Estado en el que se ordenó repetir la elección del cargo en mención, es preciso señalar que este debe ser inaplicable en virtud del artículo 4ª Constitucional en el que se consagra la excepción por inconstitucionalidad, puesto que las consideraciones tenidas en cuenta por la Alta Corte al resolver la demanda de nulidad electoral en contra del Senador Iván Leónidas Name, desconocen el bloque de constitucionalidad en sentido lato al no tener en cuenta lo establecido en la Ley 5 de 1992³ en cuanto a la regla de mayorías, la admisión del voto en blanco en las elecciones realizadas por el órgano legislativo y las fuentes de interpretación.
2. En este mismo sentido, y en cuanto a lo que establece el reglamento del Congreso de la República sobre el voto en blanco, cabe afirmar que, si bien no se encuentra demarcada una consecuencia normativa, es posible emplear el parágrafo 1 del artículo 258 de la Carta Política bajo la aplicación del artículo 3ª del reglamento del Congreso, el cual establece las fuentes de interpretación del mismo, además de la posibilidad de realizar una interpretación análoga, la cual encuentra fundamento en el artículo 8ª de la Ley 153 de 1887, facultando y permitiendo la aplicabilidad de leyes que regulen casos o materias semejantes.
3. Finalmente, cabe destacar que en virtud de lo anterior cuando los partidos políticos declarados en oposición se retiraron de la sesión con ocasión a la interpretación dada a la consecuencia del voto en blanco por el Secretario del Senado y con el objetivo de realizar nuevamente la votación sin el mismo candidato; se manifestó la inconformidad del H.S Alexander López Maya en la que declaró y materializó el retiro de los Partidos de Oposición, consiguientemente la renuncia al derecho consagrado en el artículo 18ª de la Ley 1909 de 2018.

¹ Artículo 25. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley o el otro norma jurídica, se aplicará la disposición constitucional.

² Por lo que la aplica el Reglamento del Congreso, el Consejo y la Cámara de Representantes.

³ Artículo 30. Fuentes de interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se aplicará la ley o norma que regule el caso, materia o procedimiento semejante y, en su defecto, la doctrina constitucional y la jurisprudencia.

⁴ Artículo 8. Cuando no hay ley o norma que regule el caso o materia, se aplicará la ley o norma que regule casos o materias semejantes, y en su defecto, la doctrina constitucional y la jurisprudencia.

⁵ Artículo 16. Participación en mesa directiva de corporaciones públicas de elección popular. Las organizaciones políticas declaradas en oposición y con representación en la correspondiente corporación pública, tendrán participación a nivel de su mesa directiva de las corporaciones de las ramas del Poder Judicial, las entidades departamentales, los concejos distritales y de los otros organismos. Los candidatos electorales que no se presenten a la elección no podrán ser miembros de dichas organizaciones.

COPIA
30/03/2022

- 4. Como consecuencia, el Partido Verde, el cual si bien ya había tenido participación en la mesa directiva de la corporación en el presente cuatrienio, en aplicación del inciso 2ª del artículo 18 podía repetir asiento en la mesa directiva siempre que ocurra un acuerdo entre dichos partidos, situación que se materializó con la postulación y posterior elección del Senador Iván Leónidas Name Vásquez ya que los voceros de los partidos Polo Democrático, Lista de Decentes, Unión Patriótica y del Partido Comunes se retiraron de la sesión del 20 de julio de 2021, renunciando así a su derecho de participación en la mesa directiva y dejando como único Partido de oposición al Partido en mención, el cual fue el único que había presencia durante la elección de la Segunda Vicepresidencia: de lo que se concluye que no se efectuó una vulneración del derecho, sino una renuncia del mismo.

FUNDAMENTOS NORMATIVOS Y JURISPRUDENCIALES

- 1. Como primer planteamiento, es preciso señalar que según el artículo 151¹ de la Carta, una de las materias sujetas a reserva de ley orgánica son "(...) los reglamentos del Congreso y de cada una de las Cámaras (...)" motivo por el cual la Rama Legislativa expidió la Ley 5 de 1992, norma que consagra dentro de los principios de interpretación la regla de mayorías, el voto en blanco en el procedimiento en caso de elección y las fuentes de interpretación.
2. Respecto al caso de análisis, cabe enfatizar que el voto ha sido señalado como el principal mecanismo de participación ciudadana y una forma de expresión política tal como se evidencia en la Sentencia C-221 de 2015¹¹: "Para expresar la opinión política en diferentes mecanismos de participación, existe un derecho-instrumento clave: el voto. A través del voto, la ciudadanía toma entonces, decisiones de forma directa. De acuerdo con el artículo 260 de la Constitución, los ciudadanos eligen de forma directa al Presidente y Vicepresidente de la República, senadores, representantes, gobernadores, diputados, alcaldes, concejales municipales y distritales, miembros de las juntas administradoras locales, y a los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente."

¹ La organización política que incluya al candidato o candidatos, debe haberse en una sola vez el sufragio para elegir presidente de una Corporación Política (Gobernador, Alcalde o el último voto en las elecciones legislativas), cuando del total de los votos válidos, los votos en blanco constituyen la mayoría.

¹¹ Artículo 151. El Congreso expedirá leyes orgánicas a las cuales estará sujeta el funcionamiento de la actividad legislativa. Por medio de ellas se regularán: las competencias del Gobierno y de cada una de las Cámaras; las normas sobre presupuesto, aprobación y ejecución del presupuesto de gastos y ley de presupuesto y del plan general de desarrollo; y las relativas a la integración de corporaciones representativas a las entidades territoriales. Las leyes orgánicas se aprobarán por la mayoría absoluta de los votos de los miembros de una y otra Cámara.

¹² Corte Constitucional, Sentencia C-221 de 2015, MF. Doctor Stally Ortiz Tello.

COPIA
21/05/2022

- 3. De igual forma, el voto en blanco se encuentra concebido como "una expresión política de disenso, abstención o inconformidad, con efectos políticos (la cual) debe ser protegida en un sistema democrático"¹² respecto a ello la Corte indicó: "Restarle validez al voto en blanco, equivale a hacer nugatorio el derecho de expresión política de disenso, abstención o inconformidad que también debe tutelar toda democracia. Desconocerle los efectos políticos al voto en blanco, comporta un desconocimiento del derecho de quienes optan por esa alternativa de expresión de su opinión política. No existiendo razón constitucionalmente atendible que justifique tal determinación, dicha negación acarrea desconocimiento del núcleo esencial del derecho al voto que la Carta Fundamental garantiza a toda ciudadana en condiciones de igualdad, con prescindencia de la opinión política, y violación a los principios y valores que subyacen en la concepción misma del Estado social de derecho, democrático, participativo y pluralista, en que por decisión del constituyente se erige el Estado colombiano[136]".
- 4. De acuerdo con la anterior reseña normativa y jurisprudencial, se puede concluir que en el sistema de participación política previsto en la Constitución, el voto en blanco constituye una valiosa expresión del disenso a través del cual se promueve la protección de la libertad del elector. Como consecuencia de este reconocimiento la Constitución le atribuye una incidencia decisiva en procesos electorales orientados a proveer cargos unipersonales y de corporaciones públicas de elección popular¹³.
- 5. Cabe resaltar que de acuerdo con la Ley 5 de 1992, en sus artículos 136 y 137 en los cuales se establecen el procedimiento en caso de elección y el voto en blanco respectivamente, se consagra que: "Artículo 136. Procedimiento en caso de elección. En las elecciones que se efectúen en las Corporaciones legislativas, se adelantará el siguiente procedimiento: Abierta la votación cada uno de los Congresistas, en votación secreta, escribirá en una papeleta el nombre de uno de los candidatos al cargo por proveer, o la dejará en blanco. Agrupadas por candidatos las papeletas, la comisión escrutadora procederá a contarlas y entregará el resultado indicando el número de votos obtenidos por cada uno de los candidatos, los votos en blanco, los votos nulos, y el total de votos.
- 6. Artículo 137. Votos en blanco y nulos. Se considera como voto en blanco, en las elecciones que efectúen las Cámaras, la papeleta que no contenga escrito alguno y así se haya depositado en la urna, o que así lo exprese. (...) "

¹² Corte Constitucional, Sentencia C-459 del 2011, M.P. Luis Eduardo Vargas Silva
¹³ ídem.

Corte Constitucional

puede perderse de vista el deber de interpretación conforme con la Constitución que debe ejecutarse a partir de los parámetros fijados por la normatividad vigente.

- 12. Asimismo, la Corte Constitucional en la Sentencia C-582 de 1999¹⁷, estableció que el bloque de constitucionalidad en sentido lato se encuentra integrado por: "(i) el preámbulo, (ii) el articulado de la Constitución, (iii) algunos tratados y convenios internacionales de derechos humanos (C.P. art. 93), (iv) las leyes orgánicas y, (v) las leyes estatutarias."
- 13. De lo que se puede concluir que el Consejo de Estado no tuvo en cuenta el bloque de constitucionalidad para resolver el caso en estudio al ser la Ley 5 de 1992 una Ley Orgánica que contiene diversos fundamentos democráticos como la regla de mayorías, el voto en blanco como expresión de disenso y las fuentes de interpretación.
- 14. Como segundo planteamiento, debe manifestarse que, si bien la Ley 5 de 1992 no contempla una consecuencia jurídica en caso de que el voto en blanco obtenga la mayoría de los votos válidos en la elección de la corporación, en virtud del artículo 3 de la misma, se establece que: "Artículo 3o. Fuentes de Interpretación. Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos, materias o procedimientos semejantes y, en su defecto, la jurisprudencia y la doctrina constitucional."
- 15. Por lo tanto, y en concordancia con la analogía consagrada en el artículo 8 de la Ley 153 de 1887¹⁸, puede aplicarse la consecuencia descrita en el párrafo 1 del artículo 258 Constitucional, extrayendo los principios generales que los informan y así aplicarlos a situaciones no previstas expresamente en la norma.
- 16. En razón de lo anterior, la Corte Constitucional ha definido la analogía en la Sentencia C-083 de 1995¹⁹ de la siguiente forma: "La analogía es la aplicación de la ley a situaciones no contempladas expresamente en ella, pero que sólo difieren de las que sí lo están en aspectos jurídicamente irrelevantes, es decir, ajenos a aquellos que explican y fundamentan la ratio legis o razón de ser de la norma. La consagración positiva de la analogía halla su justificación en el principio de igualdad, base a la vez de la justicia, pues, en función de ésta, los

¹⁷ Corte Constitucional, Sentencia C-582 de 1999, M.P. Alvarado Uribe Cuadros.

¹⁸ ídem.

¹⁹ Corte Constitucional, Sentencia C-083 de 1995, M.P. Carlos Gaviria Díaz.

Corte Constitucional

- 7. De lo anterior, se concluye que el reglamento del Congreso de la República contempla taxativamente la posibilidad de ejercer el voto en blanco en el procedimiento electoral que se lleva a cabo para realizar las elecciones en la Corporación. Por tanto, se debe dar cumplimiento a la finalidad que persigue el voto en blanco, la cual es, la realización de una nueva elección con diferentes candidatos.
- 8. Ahora bien, la norma constitucional en su artículo 146 establece que: "Artículo 146. En el Congreso pleno, en las Cámaras y en sus comisiones permanentes, las decisiones se tomarán por la mayoría de los votos de los asistentes, salvo que la Constitución exija expresamente una mayoría especial."
- 9. Por su parte, la regla de mayorías se encuentra establecida en el numeral 3 del artículo 214 de la Ley 5 de 1992 que reza así: "3. Regla de mayorías. El Reglamento debe aplicarse en forma tal que toda decisión refleje la voluntad de las mayorías presentes en la respectiva sesión y consulte, en todo momento, la justicia y el bien común." Dicha regla según lo establecido por la Corte Constitucional en lo concerniente a la votación opera como: "(...) el objetivo del voto es sistematizar la opinión de un número amplio de ciudadanos, de representantes o de miembros de cuerpos colegiados, la apreciación de los resultados de los votos, vistos en su conjunto, resulta determinante para tomar una decisión. Y para evaluar esos resultados y concluir cuál es la decisión a tomar de acuerdo con la voluntad general, la Constitución acudió al sistema de mayorías."²⁰
- 10. Por otro lado, la regla de mayorías ha sido establecida como la fórmula para descifrar la voluntad general, tal como se observa a continuación: "El sistema de mayorías ha sido entendido como la mejor forma de determinar cuál es la decisión que se debe tomar después de que la ciudadanía expresa su voluntad. En ese sentido, se ha afirmado que el criterio mayoritario es "la esencia diversa de cualquier régimen democrático"²¹.
- 11. Adicionalmente, la Ley 5ª de 1992 establece que, "Artículo 4o. Jerarquía de la constitución. La Constitución es norma de normas. En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y esta ley de Reglamento u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales". Razón por la cual no

²⁰ Artículo 4o. Procedimiento de interpretación del Reglamento: En la interpretación y redacción de las normas del presente Reglamento, se tendrán en cuenta los siguientes principios:

²¹ Eisen.
²² ídem.

Corte Constitucional

seres y las situaciones iguales deben recibir un tratamiento igual. Discernir los aspectos relevantes de los irrelevantes implica, desde luego, un esfuerzo interpretativo que en nada difiere del que ordinariamente tiene que realizar el juez para determinar si un caso particular es o no subsumible en una norma de carácter general. La analogía no constituye una fuente autónoma, diferente de la legislación."

- 17. No obstante, existen 2 tipos de analogía, la que corresponde al caso en análisis es la iuris, la cual es descrita por el Tribunal Constitucional como: "Cuando el juez razona por analogía, aplica la ley a una situación no contemplada explícitamente en ella, pero esencialmente igual, para los efectos de su regulación jurídica, a la que sí lo está. Esta modalidad se conoce en doctrina como analogía legis, y se la contrasta con la analogía iuris en la cual, a partir de diversas disposiciones del ordenamiento, se extraen los principios generales que las informan, por una suerte de inducción, y se aplican a casos o situaciones no previstas de modo expreso en una norma determinada."
- 18. Noción que es reiterada por la Corte Constitucional en Sentencia C-284 de 2015²² al citar al Doctrinante Karl Larenz: "Refiriéndose a esa línea metodológica Karl Larenz diferencia la analogía legis y la analogía iuris o general. Indica que mediante esta última "se infiere, de varias disposiciones que enlazan igual consecuencia jurídica a supuestos de hecho diferentes, "un principio jurídico general", "que se refiere tanto a los supuestos de hecho no regulados en el ley como a los supuestos de hecho regulados"[41]. Y más adelante advierte: "La obtención de un principio general por vía de una "analogía general" se basa en el conocimiento de que la "ratio legis", común a todas las disposiciones individuales referidas, no solo concierne a los casos particulares regulados, sino que se da ya siempre que existan determinados presupuestos indicados de modo general" (...)"

EN CONCLUSIÓN

En atención a los hechos y consideraciones expuestas, se desprende que:

- a) Debe inaplicarse el fallo del Consejo de Estado por los motivos anteriormente expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 4 Constitucional que menciona que "(...) En todo caso de incompatibilidad entre la Constitución y la ley u otra norma jurídica, se aplicarán las disposiciones constitucionales (...)", tal como lo señala la Sentencia SU-132 de 2013²³, en la que señala que la

²² Corte Constitucional, Sentencia C-284 de 2015, M.P. Mauricio González Cuervo.

²³ Corte Constitucional, Sentencia SU-132 de 2013, M.P. Alfonso José Estrada.

Corte Constitucional

excepción de inconstitucionalidad es: "La jurisprudencia constitucional ha definido que "la excepción de inconstitucionalidad es una facultad o posibilidad (o si se quiere, una herramienta) de los operadores jurídicos, en tanto no tiene que ser alegada o interpuesta como una acción; pero se configura igualmente como un deber en tanto las autoridades no pueden dejar de hacer uso de ella en los eventos en que detecten una clara contradicción entre la disposición aplicable a un caso concreto y las normas constitucionales".

b) De igual forma, el Consejo de Estado ha establecido en Sentencia 02724 de 2017 que: "(...) hay que tener en cuenta que el control por vía de excepción lo puede realizar cualquier juez, autoridad administrativa e incluso particulares que tengan que aplicar una norma jurídica en un caso concreto). Este tipo de control se realiza a solicitud de parte en un proceso judicial o ex officio por parte de la autoridad o el particular al momento de aplicar una norma jurídica que se encuentre contraria a la Constitución."

Con todo respeto, se suscribe,



Eduardo Enrílie Pacheco Cuello

*07/05
30 mayo 2022*

VII

Negocios Sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para que sean publicados en la presente acta.



Secretaría General

RESOLUCIÓN No. 006 de 29/03/2022

POR LA CUAL SE DESIGNA UNA COMISION ACCIDENTAL

El Presidente del Senado de la República, en uso de sus facultades legales y reglamentarias en especial las conferidas por la Constitución Política, la Ley 5ª de 1992 y,

CONSIDERANDO:

1. Que el numeral 8º del Artículo 43 de la Ley 5ª de 1992, faculta al Presidente de la Corporación para celebrar las comisiones Accidentales que demande la Corporación.
2. Que mediante la Ley 1904 de 2018 se estableció las reglas de la convocatoria pública previa a la elección de Contralor General de la República por el Congreso de la República.
3. Que con base en el numeral anterior, se expidió la Resolución No.001 de 17 de Febrero de 2022 "Por medio de la cual se efectúa una Convocatoria Pública y se selecciona una Institución de educación superior a fin de adelantar la Convocatoria para elegir al Contralor General de la República para el periodo 2022 - 2026", modificada por las Resoluciones No. 002 de 2022 y No.003 de 2022.
4. Que el Artículo 3º de la Ley 1904 de 2018, establece:

"De una lista de diez (10) Elegibles previamente seleccionados por la Comisión definida por esta ley el Congreso elegirá al Contralor General de la República en el primer mes de las sesiones ordinarias, por mayoría absoluta de los votos de sus miembros y para un periodo institucional igual al del Presidente de la República.

PARÁGRAFO 1. *En caso de que ninguno de los candidatos obtenga la mayoría absoluta se realizará una segunda votación entre los dos candidatos que obtuvieron las más altas votaciones.*

PARÁGRAFO 2. *La lista de elegibles en lo posible respetará los criterios de equidad de género". (cursiva fuera de texto).*

5. Que el Artículo 7º de la Ley 1904 de 2018, señala:

1. La Cámara de Representantes elegirá un representante por cada partido con representación en esa cámara. Si hubiere un partido con representación

en el Senado y sin representación en la Cámara de Representantes, este se incluirá por derecho propio.

2. El Senado elegirá por el mecanismo de cociente electoral el mismo número de miembros que resulte del numeral anterior. (cursiva fuera de texto).

6. Que dentro del Cronograma señalado en la Resolución No.001 de 2022 y sus modificatorias, se estableció que el Congreso conformará una Comisión Accidental para definir la lista de elegibles según lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley 1904 de 2018, así mismo, con base en la Ley 5ª de 1992, esta Comisión Accidental, elegirá su Mesa Directiva.

7. Que el Artículo 8º de la Ley 1904 de 2018, señaló las funciones que cumple la Comisión Accidental, integrada mediante la presente Resolución, así:

- 1. Se entenderán habilitados para continuar en el proceso al menos 20 personas.*
- 2. La comisión realizará audiencias públicas con la ciudadanía y todos los interesados para escuchar y examinar a los habilitados. Luego de lo cual seleccionará los 10 elegibles que serán presentados ante el congreso en pleno.*
- 3. Las demás que le señale la Mesa Directiva". (cursiva fuera de texto).*

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar los integrantes de la Comisión Accidental encargada de definir la lista de elegibles a ocupar el Cargo de Contralor General de la República para el periodo 2022 - 2026, integrada por los Miembros de los distintos Partidos y Movimientos Políticos con representación en el Senado de la República, así:

PARTIDO O MOVIMIENTO POLÍTICO	SENADOR DE LA REPUBLICA
PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO	HONORIO MIGUEL ENRIQUEZ PINEDO CIRO RAMIREZ PINZON CARLOS MEISEL VERGARÁ

PARTIDO CAMBIO RADICAL	ARTURO CHAR CHALJUB ANA MARIA CASTAÑEDA GOMEZ CARLOS ABRAHAM JIMENEZ LOPEZ
PARTIDO CONSERVADOR	CARLOS ANDRES TRUJILLO GONZALEZ JUAN SAMY MERHEG MARUM
PARTIDO LIBERAL	LIDIO ARTURO GARCÍA TURRAY JAIME DURAN BARRERA
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	JUAN FELIPE LEMUS URIBE JHON MOISES BESAILE FAYAD
PARTIDO ALIANZA VERDE	IVAN LEONIDAS NAME VASQUEZ
PARTIDO POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO	ALEXANDER LOPEZ MAYA
PARTIDO COMUNES	SANDRA RAMIREZ LOBO SILVA
PARTIDO MIRA	CARLOS EDUARDO GUEVARA VILLABON EDUARDO PACHECO CUELLO (suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO: La Comisión Accidental cumplirá las funciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 1904 de 2018, entre ellas, convocar audiencia pública con la participación de la ciudadanía, las Veedurías y los interesados para escuchar y examinar a los habilitados y seleccionar los diez (10) elegibles que serán presentados ante el Congreso en Pleno de cuya lista se elegirá el Contralor General de la República para el periodo 2022-2026.

ARTÍCULO TERCERO: Designese como Coordinador de la Comisión Accidental al Senador Juan Felipe Lemus Uribe.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese la presente Resolución a los miembros de la Comisión Accidental, a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUAN DIEGO GOMEZ JIMENEZ
Presidente


GREGORIO ELJACH PACHECO
Secretario General

Siendo las 8:13 p. m., la Presidencia levanta la Plenaria mixta y convoca la próxima sesión para el martes 5 de abril de 2022 a las 3:00 de la tarde.

El Presidente,

JUAN DIEGO GÓMEZ JIMÉNEZ.

La Primera Vicepresidenta,

MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL.

El Secretario General,

GREGORIO ELJACH PACHECO.